

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Proyecto de Grado
Para la obtención del Grado de Licenciatura

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS
Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
(IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO
ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

PRESENTADO POR: MARIO FÉLIX CAMPOS MONTAÑO

TUTOR: LIC. AUSBERTO CHOQUE MITA

La Paz – Bolivia

2012

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS
DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION
DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL
DEPARTAMENTO”.**

I. SECCIÓN PROPOSITIVA

ASPECTOS METODOLÓGICOS

1. Introducción

La situación crítica de la economía y la sociedad vivida en la década de los años 80 dio lugar a profundos cambios en la estructura del Estado y las economías de los diferentes países Latinoamericanos. A medida que avanzaban estas transformaciones estructurales, se presentaron pequeñas y grandes crisis que de alguna manera afectaron la estabilidad macroeconómica de la región. Dentro de este marco se destacó la función de la política fiscal, como una herramienta importante para confrontar la problemática tanto de las coyunturas internas como externas.

A lo largo de la historia republicana, Bolivia no tuvo una estrategia nacional de hidrocarburos que conduzca de forma integral la administración y gestión de los recursos naturales no renovables como factor geopolítico de impulso al desarrollo socioeconómico equitativo de la Nación.

La explotación de los hidrocarburos pasó por diferentes fases acompañando la orientación y postura predominante por parte de grupos sociales y políticos que se atribuían el poder. Así, la trayectoria histórica está absorbida, en algunos momentos, por cortes privatizadores y, en otros, por presencia del Estado, implementando políticas asociadas al interés del país.

En la década del noventa del pasado siglo, primó la corriente de la entrega de los recursos hidrocarburíferos a las empresas transnacionales, en el marco de la ola privatizadora que rigió a Bolivia. Esta decisión tuvo fuertes repercusiones en materia de

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

la estrategia y política Hidrocarburíferas, puesto que éstas fueron definidas e implementadas por las empresas extranjeras, que en los hechos definieron la generación, distribución y uso de los excedentes económicos provenientes de los hidrocarburos, por supuesto precautelando sus intereses y en detrimento del Estado boliviano.

Las modificaciones implementadas, permitieron y permiten entrar a un nuevo contexto externo, el cual presenta una mayor participación de acuerdos bilaterales y multilaterales, que tienen por objetivo el incremento del comercio, para el beneficio del país y la región, lo cual representa nuevos desafíos para encarar las políticas públicas, tanto en lo económico como en lo social.

En esa línea, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, se dedica a las funciones específicas asignadas por la norma establecida en el país, las cuales son el diseño de políticas, estrategias, resoluciones, normas y su aplicación estricta.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), empresa boliviana nacionalizada y recuperada, se dedica, fundamentalmente, a todas las actividades operativas en las diferentes fases de la cadena de producción de los hidrocarburos.

Por su parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), tendrá la misión de regular, fiscalizar y ejecutar tareas de seguimiento y control de la cadena de hidrocarburos en la que conviven la empresa pública y la privada.

La Estrategia Boliviana de Hidrocarburos define a corto, mediano y largo plazo actividades, programas y proyectos que permiten contar con una visión integral de desarrollo e incentivo de las inversiones en tareas de exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización.

La propuesta que presentamos al conjunto del país identifica, a través de un minucioso diagnóstico técnico prospectivo, en todas y cada una de las fases de los hidrocarburos, las potencialidades del sector y promueve políticas para su desarrollo en pos de resultados concretos hasta el año 2017.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Este importante documento contempla un tema fundamental que fue reivindicado por la mayoría de la población en los últimos años, el cual es la industrialización y la creación de la Empresa Boliviana de Industrialización de los Hidrocarburos (EBIH) como la instancia fundamental a través de la cual se gestionarán e implementarán políticas que permitan esta inflexión significativa y cualitativa en la historia de los hidrocarburos.

La nueva política energética no sólo tiene como visión formal e integral la recuperación de la propiedad de los hidrocarburos sino, además, establece la articulación de cada una de las fases de la cadena de producción, la participación de importantes actores y el compromiso de estos para realizar inversiones que permitan la exploración, el aumento de la producción, la comercialización, mayores niveles de refinación de hidrocarburos, la industrialización de los mismos y consolidación del mercado interno y externo y, todo este esfuerzo, se plasme en la generación de recursos económicos.

Las políticas públicas se sustentan en las reformas estructurales y la inserción en el nuevo escenario económico mundial, lo cual exige modificar una serie de conceptos dentro de la política económica, lo que se traduce en alterar la estructura de los ingresos y gastos. En los ingresos, la consolidación de la estructura tributaria vigente, junto con ello se debe encarar nuevas perspectivas en la inversión pública con lo que se lograra la estabilidad y el equilibrio fiscal deseado.

La consolidación de la estructura tributaria es un tema delicado pero vital para el desenvolvimiento de las diversas economías, debido a que afecta el presente y el futuro de los ingresos públicos y los incentivos para el desarrollo de las diversas actividades económicas; este es el caso de los tributos que genera la actividad petrolera, que se convirtió de un tiempo a esta parte en el nuevo pulmón para la economía boliviana como el nuevo generador de ingresos para el Estado, dentro de esta industria el problema se encuentra en la forma de conseguir esos nuevos ingresos por conceptos tributarios, sin afectar la inversión y logrando un beneficio para el país.

El sector petrolero es un pilar fundamental para el desarrollo del país en los próximos 20 años, es por ello que se presenta hoy en día la oportunidad y el desafío de plantear

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

estrategias que permitan mejorar los ingresos que provienen de esta actividad y a su vez canalizar dichos ingresos para la generación de nuevas actividades con el fin de diversificar nuestra producción e insertarnos en el nuevo escenario económico mundial.

Los recursos generados por los hidrocarburos, por primera vez en la historia de Bolivia, beneficia a los nueve departamentos. A los departamentos productores se destinan las regalías e IDH; a los no productores el Impuesto Directo a Hidrocarburos (IDH) que constituye, hoy por hoy, el puntal fundamental para el desarrollo económico y social encarado por prefecturas, municipios y universidades públicas.

La ausencia de una visión clara respecto a la forma de recaudar y canalizar ingresos generados por la actividad petrolera, nos llevara a repetir la amarga experiencia de años pasados como fue la dependencia del sector minero. Este trabajo de grado pretende plantear una alternativa para aumentar los ingresos por concepto de impuestos al sector hidrocarburos, los cuales se verán afectados en el mediano plazo por la comercialización tanto en el mercado externo, como en el interno de gas natural, petróleo/condensado y sus derivados.

Para alcanzar el objetivo del trabajo; en la primera parte, se desarrollo un análisis de la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), lo que implica señalar su composición, clasificación y forma de financiarlo; continuando con la distribución del mismo a las diferentes entidades públicas y su respectiva ejecución del recurso.

En la segunda parte del trabajo, se realiza una descripción del marco económico en el que se desarrolla la industria, señalando los aspectos más destacados del desempeño de la economía en los últimos años, que servirán para la evolución del mismo.

Culminando con la explicación de la propuesta se pretende realizar un análisis profundo de la forma en la cual se calculan estos tributos y que efecto repercute en las regiones no productoras de hidrocarburos, específicamente en la ciudad de La Paz.

2. Convenio

La Carrera de Auditoria, de conformidad con el Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana aprobada en el VIII Congreso, contempla en su capítulo VIII entre otras modalidades de graduaciones el “PROYECTO DE GRADO”; el cual es regulado y aprobado el 15 de abril de 1997 en el 2º Congreso Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras; el mismo que considera la suscripción de convenios entre la Universidad Mayor de San Andrés con entidades, empresas públicas y/o privadas.

Al respecto, en cumplimiento a la Ley N° 1551 de Participación Popular y la Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa, compete al Gobierno Municipal de La Paz y la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, de la implantación de programas, proyectos y el manejo de las unidades que interactúan con la problemática social que afecta al Municipio Paceño.

Por su parte, la Universidad Mayor de San Andrés, en el marco de sus fines y principios, orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, tiene previsto en su plan curricular la realización de prácticas pre-profesionales en áreas urbano-populares.

Ambas instituciones pretenden ejercer acciones conjuntas para la implementación y ejecución de programas y proyectos, mediante prácticas pre-profesionales especializados.

3. Justificación del Trabajo

3.1. Justificación Teórica

La gobernación del Departamento de La Paz, se encuentra inmerso dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1178, consecuentemente, debe rendir cuentas por los Recursos Públicos (provenientes del IDH) que les fueron confiados para cumplir con sus objetivos, todo ello como parte inherente al proceso de administración gubernamental; consecuentemente, la administración es la responsable de implantar adecuados

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

mecanismos de control interno en todas sus actividades operativas para generar información oportuna, objetiva y confiable.

El presente trabajo, con la aplicación de Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos internos, Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, tiene como finalidad evaluar el sistema de Control Interno diseñado e implantado en la Gobernación de La Paz para el manejo y disposición de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), identificar las áreas críticas y plantear recomendaciones para mejorar el sistema.

3.2. Justificación Metodológica

La investigación se realiza mediante el relevamiento de información y análisis de la documentación existente en la Gobernación de La Paz; asimismo, este hecho ocasionara que los sistemas de control interno identifiquen a los responsables y sus funciones respectivas en esta área para ser evaluadas y/o corregirlas, debiendo procederse a:

- Identificar la existencia y/o inexistencias de los mecanismos de control que deberían haber sido implantados.
- Evaluar la efectividad y continuidad de los controles existentes.
- Revisión y verificación minuciosa y detallada de la documentación existente en archivo.
- Seguimiento detallado de las actividades desarrolladas por el personal; de corresponder, identificar las deficiencias en el proceso de administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

La metodología utilizada debe cumplir con el propósito de obtener evidencia relevante, competente y suficiente; con relación a la información contenida en los documentos proporcionados; se utilizará la verificación, comparación y análisis de información física de los pagos efectuados por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en relación con la información registrada en la Gobernación de La Paz.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

3.3. Justificación Práctica

Habiéndose producido una serie de cambios en el entorno jurídico, económico y social en el país, la gobernación de La Paz como YPFB, deben ingresar en una etapa de modernización en su funcionamiento para lo cual es preciso realizar un exhaustivo diagnóstico, evaluar las actividades de control y diseñar directrices en el proceso del manejo y disposición de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y su impacto económico en el desarrollo del departamento, como fuente principal de sus recaudaciones.

En razón de esta importancia que adquiere el Sistema de Control Interno para las entidades, se hace necesario realizar la evaluación de los procedimientos actuales de control implantados en la Gobernación de La Paz para la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), los cambios que con tanta urgencia se requieren para alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en todos los procesos para que coadyuven en el desarrollo del Departamento de La Paz.

El propósito de esta investigación es el análisis de la estructura de control interno de los ingresos y gastos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en la Gobernación de La Paz y su impacto económico en el desarrollo del Departamento de La Paz; al mismo tiempo proponer un Sistema de Control Interno que se integre y genere eficiencia en esta área.

El fin de este Sistema de Control Interno es el de ayudar a que exista un mayor control, efectividad y transparencia en los procedimientos de captación de ingresos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y los gastos o aplicaciones de estos recursos en el proceso de desarrollo del Departamento.

4. Objetivos del Proyecto de Grado

4.1. Objetivo General

Demostrar el impacto económico de las recaudaciones impositivas del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en el ámbito del desarrollo y producción en el Departamento de La Paz.

4.2. Objetivos Específicos

- Definir la estructura del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
- Analizar y demostrar el proceso de distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) desde el origen del recurso hidrocarburífero hasta el pago y ejecución del tributo.
- Evaluar mecanismos de control interno adoptados por la gobernación del Departamento de La Paz en el manejo de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a través de un Reglamento para Proyectos de Inversión.

5. Planteamiento del Problema

Debido a que en los últimos años el Departamento de La Paz, no ha reflejado el suficiente crecimiento económico, como resultado de las transferencias de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, ve la necesidad de realizar un Estudio Analítico del pago IDH (por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPF) al Tesoro General de la Nación (TGN); y su respectiva ejecución a través de la Gobernación de La Paz, institución administradora del mismo.

5.1. Formulación del Problema

Por los aspectos señalados anteriormente, el enfoque del Estudio Analítico a realizarse está dirigido a la verificación de la ejecución y distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH por parte de Gobernación de La Paz, entidad administradora del

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

recurso, aplicándose para el efecto un análisis de la ejecución presupuestaria de este recurso.

Si bien el incremento espectacular de precios de los hidrocarburos y la demanda de gas a Brasil, entre 2008 y 2010, permitieron niveles altos de recaudación del IDH demás suficientes para cubrir estas contribuciones, la alta volatilidad del precio y sensibilidad – volumen de estos ingresos es un potencial riesgo para su financiación. Surge aquí la siguiente pregunta:

¿Son adecuados los mecanismos de control interno adoptados e implantados en la Gobernación de La Paz para el manejo y disposición de los recursos del IDH?

5.1.1. Alcance o Límites

El alcance del trabajo abarcará el análisis de la ejecución de los recursos de la Gobernación de La Paz correspondiente a la Gestión 2011, no obstante se realizará un análisis comparativo de gestiones anteriores.

5.1.2. Temporalidad

Como se mencionó anteriormente, el estudio comprenderá la Gestión 2011, utilizando cuadros comparativos de gestiones anteriores. La documentación será obtenida de la Unidad de Participación Regalías e Impuestos UPRI dependiente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB y de la Gobernación de La Paz.

5.1.3. Unidad de Análisis

El análisis se realizará a:

- Pagos realizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por concepto del Tributo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
- Transferencias observadas y programadas 2011,
- Liquidaciones de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por la Producción de hidrocarburos

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- Estado de Ejecución Presupuestaria de la Gobernación de La Paz correspondiente a la gestión 2011.

5.2. Sistematización del Problema

¿Cuál es el impacto sobre la distribución del ingreso del Impuesto a los Hidrocarburos (IDH) tomando en cuenta que depende directamente, de los precios del petróleo?

¿Cómo se calculan y distribuyen los ingresos provenientes de la renta de los hidrocarburos?

¿Está informada la población del destino de esos recursos? ¿Están generando desarrollo y mejorando las condiciones de vida de la población?

6. Metodología de la Investigación

6.1. Tipo de Estudio

El tipo de estudio será “analítico descriptivo” , el cual nos permite identificar áreas específicas a ser analizadas, tomando en cuenta la forma de manejo de los ingresos percibidos por el IDH en base a planificación, ejecución y control de sus actividades.

El estudio analítico busca especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico describir es recolectar datos.

6.2. Observación

Es la percepción dirigida y planificada a la obtención de información sobre objetos y fenómenos de la realidad; constituye la forma más elemental de conocimiento científico y se encuentra en la base de los demás métodos empíricos. La observación científica es un procedimiento intencionado, selectivo e interpretativo de la realidad mediante la

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

cual se asimilan y explican los fenómenos perceptibles del mundo real de forma consciente y dirigida.

En el proceso de observación pueden reconocerse cinco componentes:

- El objeto de la observación
- El sujeto de la observación
- Las condiciones de la observación
- Los medios de la observación
- El sistema de conocimiento a partir del cual se formula la finalidad de la observación.

6.3. Medición

Denominamos medición al proceso de comparación de una determinada propiedad expresada en números con una magnitud homogénea tomada como unidad de comparación.

Es el proceso de obtención de información que consiste en: comparar las magnitudes medibles y conocidas, cumplir las operaciones lógicas y numéricas necesarias y representar la información en forma de números.

Los elementos componentes de la medición son:

- El objeto de la medición
- La unidad de la medición
- El observador o sujeto que realiza la medición
- Los instrumentos de medición
- Los resultados de la medición

6.4. Método de investigación

Es el conjunto de procedimientos para adquirir o descubrir conocimientos, también se puede definir como el conjunto de procedimientos aplicables sobre alguna ciencia. El método de investigación es el procedimiento riguroso, formulado de una manera lógica

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

que el investigador debe seguir en la adquisición del conocimiento. El método de investigación se clasifica: en deductivo e inductivo.

- Método Deductivo; porque se realizará una investigación de lo general a lo particular
- Método Inductivo; porque se realizará una investigación de lo particular a lo general.

6.5. Fuentes y Técnicas para la Recolección de Información

La recopilación de información se basa en hechos reales que fueron analizados y examinados durante la ejecución del proyecto. Por la naturaleza del trabajo realizado la documentación e información necesaria fue proporcionada por la Gobernación del Departamento de La Paz y la Empresa YPFB, entre los cuales se obtiene lo siguiente:

6.5.1.1. Técnicas Verbales

- Indagación.- Consiste en la obtención de información sobre las actividades examinadas, mediante entrevistas directas a funcionarios de la Entidad sujeta a evaluación.
- Encuesta.- Consiste en la obtención de información a través del uso de formularios específicos que se dirigen a los funcionarios de la Entidad con preguntas predefinidas, que permiten conocer las tendencias en determinadas actividades.

6.5.1.2. Técnicas Oculares

- Observación.- Consiste en efectuar una verificación ocular de determinadas áreas, operaciones, procesos, etc.
- Comparación.- Consiste en determinar la similitud o diferencia de dos o más conceptos.

6.5.1.3. Técnicas Físicas

- Inspección.- Involucra el examen físico y ocular de algo, la aplicación de ésta técnica es sumamente útil en lo relacionado a la constatación de dinero en efectivo, documentos que evidencia valores, obras, documentos con el objetivo de demostrar sus exigencias y autenticidad.

6.5.1.4. Técnicas Documentales

- Cálculo.- Es utilizada para verificar la exactitud aritmética de informes, contratos, comprobantes, proyecciones y otros. Consiste en repetir las operaciones incluidas en los documentos para determinar su corrección y exactitud, la cual nos permite calcular, contar o totalizar datos numéricos con el objeto de asegurar que las operaciones matemáticas sean correctas.
- Comprobación.- Permite verificar la existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas mediante la revisión de documentos que la justifican, también constituye el esfuerzo realizado para cerciorarse o asegurarse de la veracidad de un hecho.

6.5.1.5. Otras Técnicas Utilizadas

- Internet.- No existe duda sobre las posibilidades que hoy ofrece el Internet como una técnica de obtener información, es más, hoy se ha convertido en uno de los principales medios para captar información.

6.6. Tratamiento de la Información

La información obtenida será sometida a un análisis para su investigación, comparación e interpretación; posteriormente será concluido sustentado con evidencia suficiente y competente a través de documentación de respaldó para llegar a la conclusión y recomendación del presente proyecto.

II. SECCIÓN DIAGNOSTICA

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SUJETO DE LA INVESTIGACION

2.1. YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, es una empresa pública creada mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, tiene personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y económica, así como de capital y patrimonio propios.

La Guerra del Chaco, un conflicto originado en el control del Chaco Boreal y la supuesta existencia de petróleo en esa región, fue el marco que rodeó la creación de YPFB. En efecto, el cese de hostilidades dejó al descubierto una serie de estructuras corruptas e ineficientes que demandaban un cambio urgente.

Así fue como, el 21 de diciembre de 1936, el Gobierno del Cnel. David Toro, asesorado por Don Dionisio Foianini y el Tcnl. Germán Busch, promulga el Decreto de creación de YPFB.

Meses más tarde, y apoyados en evidencias que implicaban a la compañía norteamericana Standard Oil -hasta ese momento único concesionario de los campos petrolíferos- en el contrabando de petróleo hacia su filial argentina, el Gobierno decide expulsarla del país, revirtiendo al Estado Boliviano todas sus propiedades. Se puede hablar, entonces, de la primera nacionalización de los recursos energéticos bolivianos.

En la post-guerra, la empresa encarga la formación de cuadros profesionales que serían pilares en el desarrollo de YPFB.

Durante los años '40, pese a la inestabilidad política, YPFB obtiene un gran impulso de la mano del Presidente Gualberto Villarroel, quien apoya la construcción de refinerías, oleoductos e importante infraestructura para la comercialización de los productos de la empresa.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

En los '50, merced al trabajo desarrollado en la década anterior y al descubrimiento de nuevos yacimientos, el país logra transformarse de país importador de petróleo a país exportador. Hasta entonces, la producción no había logrado abastecer la demanda interna, por lo cual se considera esta década como la "Etapa de Oro" de YPFB.

A principios de los '60, el crecimiento de la empresa y la producción de sus campos se estancan, obligando a YPFB a tomar créditos internacionales para desarrollar nuevos trabajos de exploración y perforación.

En 1966 se perfora el pozo Monteagudo, con excelentes resultados. En 1967, se descubre San Alberto en Tarija. Esta década también marca la creación de la División de Gas en la Gerencia de Refinerías y Oleoductos en la empresa estatal.

En 1969, durante el gobierno de Alfredo Ovando Candia, se produce la segunda nacionalización de los hidrocarburos, entregados en concesión a través del Código del Petróleo a la compañía norteamericana Gulf Oil. Mediante un decreto ley, la nacionalización es impulsada por Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ministro de Minas y Petróleo. El responsable del control y toma de los campos petrolíferos de la petrolera es el general Juan José Torres, posteriormente Presidente de la República.

En los '70 se promulga la Ley General de Hidrocarburos que define el marco de los nuevos contratos de operación. También se da inicio a la exportación de gas a la Argentina.

Durante estos años, YPFB crea la División Santa Cruz, que controlaría la producción de diferentes campos de gas, y sobre cuya estructura se crearía la posterior Gerencia de Producción.

La década de los '80 es signada por una gran inestabilidad política, generada por diferentes golpes de Estado, mientras YPFB sufre los embates de la crisis económica y la hiperinflación. El Gobierno del Dr. Víctor Paz Estenssoro logra conjurar la crisis con el cuestionado decreto 21060.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Los años '90 se inauguran con la firma del polémico convenio "Borrón y Cuenta Nueva", un acuerdo político perjudicial para las finanzas de la empresa, por el cual se cancelan las obligaciones de la estatal argentina Gas del Estado con YPF. No obstante, nuevos pozos descubiertos comienzan a producir y a mitigar de alguna manera los efectos de esta mala negociación.

Durante el proceso de capitalización de la empresa, conducido por Gonzalo Sánchez de Lozada a partir de 1996, YPF es literalmente desmembrada en empresas de capitales privados (Andina, Chaco, Petrobras y Transredes, capitalizada por la quebrada norteamericana Enron), que le pagan al país un magro 18% en concepto de regalías.

Esta situación, que inicialmente es disimulada por el ingreso de importantes montos de inversión extranjera, provoca luego un creciente malestar social que finalmente explota durante el segundo gobierno de Sánchez de Lozada en los sucesos sangrientos de febrero y octubre del 2003, donde el pueblo sale a las calles a protestar y es duramente reprimido. La muerte de más de 70 personas en esas jornadas trágicas siga su renuncia e inmediata fuga a los Estados Unidos.

En 2004, el Presidente Carlos Mesa convoca a un referéndum vinculante cuyo contenido hace referencia específica a la propiedad de los hidrocarburos, a la derogación de la Ley de Hidrocarburos promulgada por Sánchez de Lozada, y a la refundación de YPF. El referéndum es aprobado por una mayoría aplastante.

El Congreso aprueba una nueva Ley de Hidrocarburos gravando la producción con 32% de impuestos, pero manteniendo las regalías en 18%. Mesa se niega a ratificar la Ley y los movimientos sociales exigen la nacionalización total de los hidrocarburos.

El 1º de mayo de 2006, el Presidente Evo Morales nacionaliza los hidrocarburos recuperando su propiedad para los bolivianos. YPF renace y el 29 de octubre se firman nuevos contratos con las compañías petroleras privadas estableciendo hasta el 82% de regalías en favor del Estado boliviano, en la mejor negociación lograda jamás para el país.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

2.1.1. Misión

La misión institucional de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos es representar al Estado boliviano, cumpliendo operativamente lo que las normas legales y las políticas de gobierno establecen en el rubro de los hidrocarburos, realizando en forma eficiente la fiscalización de la producción, exploración y administración de los contratos con terceros para la explotación de hidrocarburos, exportación de gas natural y líquidos y abastecimiento del mercado de hidrocarburos y sus derivados.

2.1.2. Visión

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos recupera su rol protagónico en la economía y desarrollo del país participando efectivamente en la producción, industrialización y comercialización de hidrocarburos, perfeccionando su capacidad técnica y humana con estándares competitivos de excelencia; transparencia, eficiencia y eficacia.

2.1.3. Responsabilidades

YPFB es responsable de promocionar y licitar áreas para la exploración y explotación de hidrocarburos, representa al Estado en la administración y fiscalización de 72 contratos de riesgo compartido de los cuales 45 son contratos de explotación y 27 son para exploración y explotación y ejerce las funciones de agregado en el Contrato de Compra y Venta de Gas Natural y de cargador en los Contratos de Transporte de gas natural al Brasil.

Tiene el rol de agregado y vendedor en la exportación de gas natural a la República Argentina, administra el Centro Nacional de Información Hidrocarburíferas, realiza actividades de comercialización de carburantes en el mercado interno a través de cinco distritos comerciales que administran 23 zonas comerciales.

YPFB comercializa al por mayor GLP y kerosene, cuenta con 29 plantas engarradoras para el envasado y comercialización de GLP y posee 32 surtidores

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

para venta de kerosene y 59 estaciones de servicio para la venta de gasolinas y diesel oíl de las cuales sólo funcionan 26.

Es operadora de las redes de distribución de gas natural en las ciudades de La Paz, El Alto, Oruro, Potosí, Camiri y Viacha, responsable del Plan de Expansión de Redes de Gas Natural para el suministro de gas domiciliario. Es responsable de la importación de diesel oíl de la República Bolivariana de Venezuela, importación que cubre el 30% del consumo del departamento de La Paz.

2.1.4. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

- Asumir el rol de agregador, vendedor y administrador de contratos de Exportación de gas natural, donde YPFB suscriba los mismos y el Estado boliviano sea el gestor.
- Negociar la suscripción de los Contratos Petroleros establecidos en la presente ley, con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, los que serán aprobados por el Directorio y suscritos por el Presidente
- Operar y/o participar en todas las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos por sí o mediante la conformación de sociedades de acuerdo al Código de Comercio.
- Proteger los derechos de los consumidores.
- Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento.
- Velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de estos para, satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.

2.1.5. Responsabilidades

- YPFB es responsable de promocionar y licitar áreas para la exploración y explotación de hidrocarburos, representa al Estado en la administración y

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

fiscalización de 72 contratos de riesgo compartido de los cuales 45 son contratos de explotación y 27 son para exploración y explotación y ejerce las funciones de agregador en el Contrato de Compra y Venta de Gas Natural y de cargador en los Contratos de Transporte de gas natural al Brasil.

- YPFB tiene el rol de agregador y vendedor en la exportación de gas natural a la República Argentina.
- YPFB administra el Centro Nacional de Información Hidrocarburífera.
- YPFB realiza actividades de comercialización de carburantes en el mercado interno a través de cinco distritos comerciales que administran 23 zonas comerciales, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional.
- YPFB comercializa al por mayor GLP y kerosene.
- YPFB cuenta con 29 plantas engarrafadoras para el envasado y comercialización de GLP.
- YPFB posee 32 surtidores para venta de kerosene y 59 estaciones de servicio para la venta de gasolinas y diesel oíl de las cuales sólo funcionan 26, las que son administradas por terceros con base a contratos de arrendamiento.
- YPFB es propietaria de la red de distribución primaria de gas natural en todo el país.
- La Paz, El Alto, Viacha, Santa Cruz, Camiri, Tarija, Bermejo, Yacuiba, Villamontes, Chuquisaca, Sucre, Monteagudo, Cochabamba, Oruro y Potosí.
- YPFB es operadora de las redes de distribución de gas natural en las ciudades de La Paz, El Alto, Oruro, Potosí, Camiri y Viacha.
- YPFB es responsable del Plan de Expansión de Redes de Gas Natural para el suministro de gas domiciliario.
- YPFB ejecuta el Plan Piloto de instalaciones de Gas Natural a Unidades Educativas en las ciudades de El Alto, Sucre y Potosí.
- YPFB es responsable de la importación de diesel oíl de la República Bolivariana de Venezuela, importación que cubre el 30% del consumo del departamento de La Paz.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

2.1.6. Aspecto Legal de la Institución

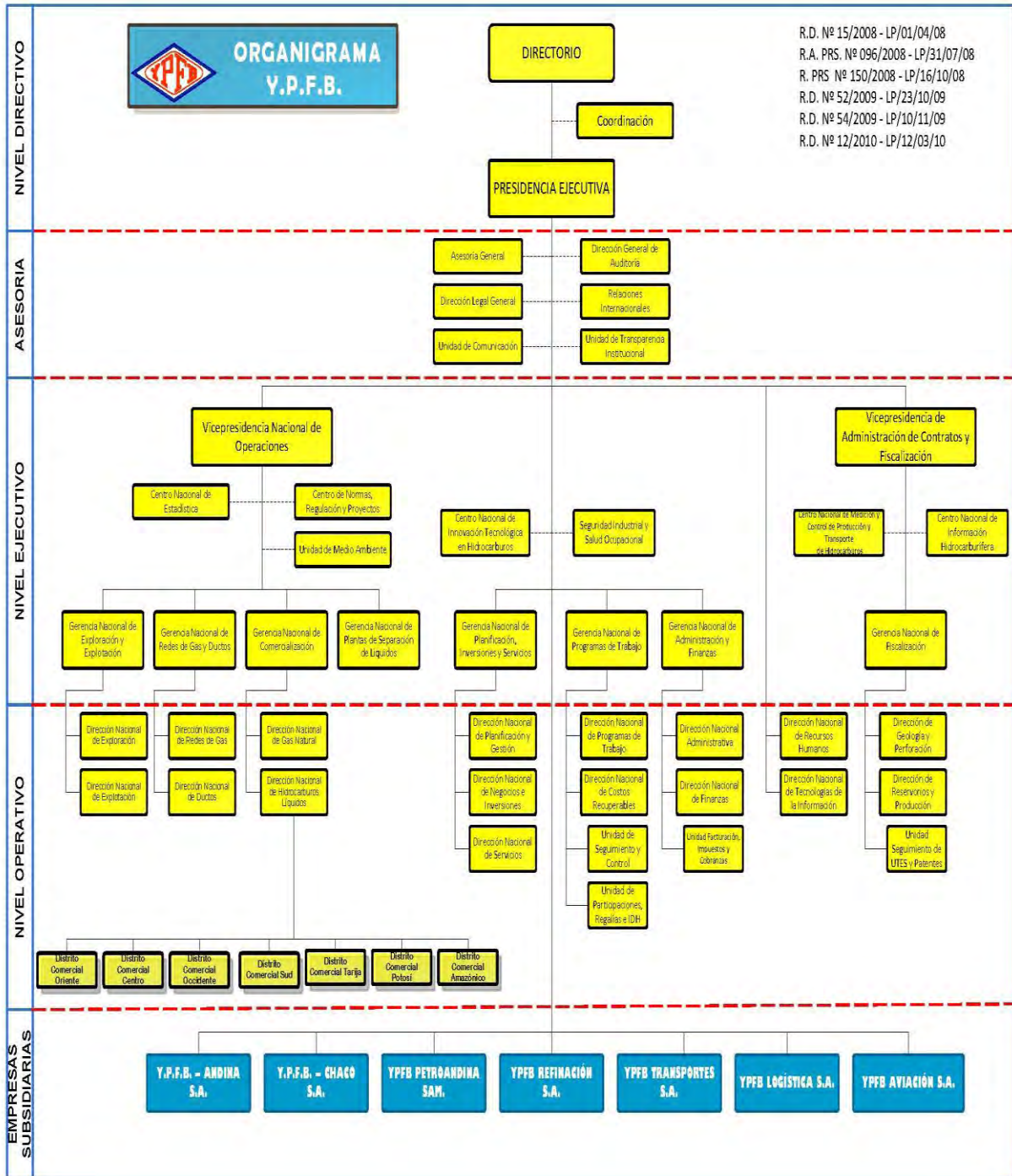
El aspecto legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos se basa en lo siguiente¹:

- Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, de creación de YPF.B.
- Ley No 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005 de refundación de YPF.B.
- Leyes de la República Nos. 3632 al 3675 de fecha 23 de abril de 2007 que promulgan los 44 contratos petroleros, suscritos con las empresas petroleras, el 28/10/06.
- El Decreto Supremo No. 28701 Héroes del Chaco de 1 de mayo de 2006, establece la Nacionalización de los Hidrocarburos.
- El Decreto Supremo No. 29272 de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (2006-2011).
- Principales competencias asignadas en los Estatutos de YPF.B aprobados con D.S. No 28324 de 1 de septiembre de 2005.
- Ejercer, a nombre del Estado Boliviano el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos.
- Ejecutar las actividades de toda la cadena productiva establecidas en la Ley No 3058 de Hidrocarburos.
- Representar al Estado en la negociación y suscripción fiscalización y administración de contratos petroleros, conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.
- Desarrollar de manera eficiente sus actividades, en un marco de transparencia y responsabilidad socio ambiental.

¹ Informe Legal (Reglamento Interno) YPF.B

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Organigrama de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos



“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

2.2. GOBERNACION DE LA PAZ

La Gobernación del departamento de La Paz es creada mediante la Constitución Política del Estado (CPE), que en su artículo I señala que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.

Asimismo bajo la Ley marco de Autonomías y Descentralización “ANDRÉS IBÁÑEZ”, se regulara el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP), en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado (CPE), La Ley marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” el Plan Nacional de Desarrollo (PND) cuyo fundamento es la implementación de un nuevo modelo productivo para Vivir Bien, el Programa de Gobierno 2010 – 2015, los Lineamientos Estratégicas del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, la Estructura Organizacional, las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2011 y en cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, realizó la Reformulación a la Programación de Operaciones Anual (POA) gestión 2011 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

La Programación de Operaciones Anual gestión 2011 Reformulado del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, articula los Objetivos de Gestión Institucionales, con los Lineamientos Estratégicos de la GADLP y las Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática orientados a conseguir el Vivir Bien en comunidad.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

2.2.1. Misión de la Gobernación del Departamento de La Paz

La Gobernación del Departamento de La Paz es una entidad pública autónoma que promueve el desarrollo económico - social y la transformación productiva e industrialización, en armonía y respeto a la madre tierra, con justicia, equidad e inclusión social, para alcanzar el Vivir Bien, bajo los principios de reciprocidad, complementariedad y solidaridad.

2.2.2. Visión de la Gobernación del Departamento de La Paz

La Gobernación de La Paz, es el principal actor del proceso de cambio, con autonomía plena e identificada con la cosmovisión andina amazónica, logrando el desarrollo humano y productivo, para satisfacer las necesidades y demandas del conjunto de la población, sin discriminación, orientado al logro del Vivir Bien, con equidad, justicia, seguridad, armonía, transparencia, integridad y respeto.

2.2.3. Lineamientos Estratégicos de la Gobernación del Departamento de La Paz

a) Bolivia Productiva

- Equilibrio fiscal departamental
- Promover el crecimiento económico del departamento y fortalecer al sector productivo industrial
- Diversificar, fortalecer y ampliar los volúmenes de las exportaciones del departamento, aprovechando los mecanismos y acuerdos comerciales existentes
- Generar empleo productivo para disminuir el desempleo abierto.

b) Bolivia Digna

- Desplegar esfuerzos intra e interinstitucionales para lograr el vivir bien

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- Ejecutar proyectos integrales con alto impacto socioeconómico en cada región del departamento, orientados a luchar contra la extrema pobreza y la disminución de las brechas y la distribución del ingreso.

c) Bolivia Democrática

- Profundizar y consolidar el proceso autonómico departamental en forma intercultural, participativo, transparente equitativo socialmente y comunitario

2.2.4. Marco Legal Estratégico

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, es creada mediante la Constitución Política del Estado (CPE), que en su artículo I señala que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.

Asimismo bajo la Ley marco de Autonomías y Descentralización “ANDRÉS IBÁÑEZ”, se regulara el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

2.2.5. Objetivos Estratégicos.

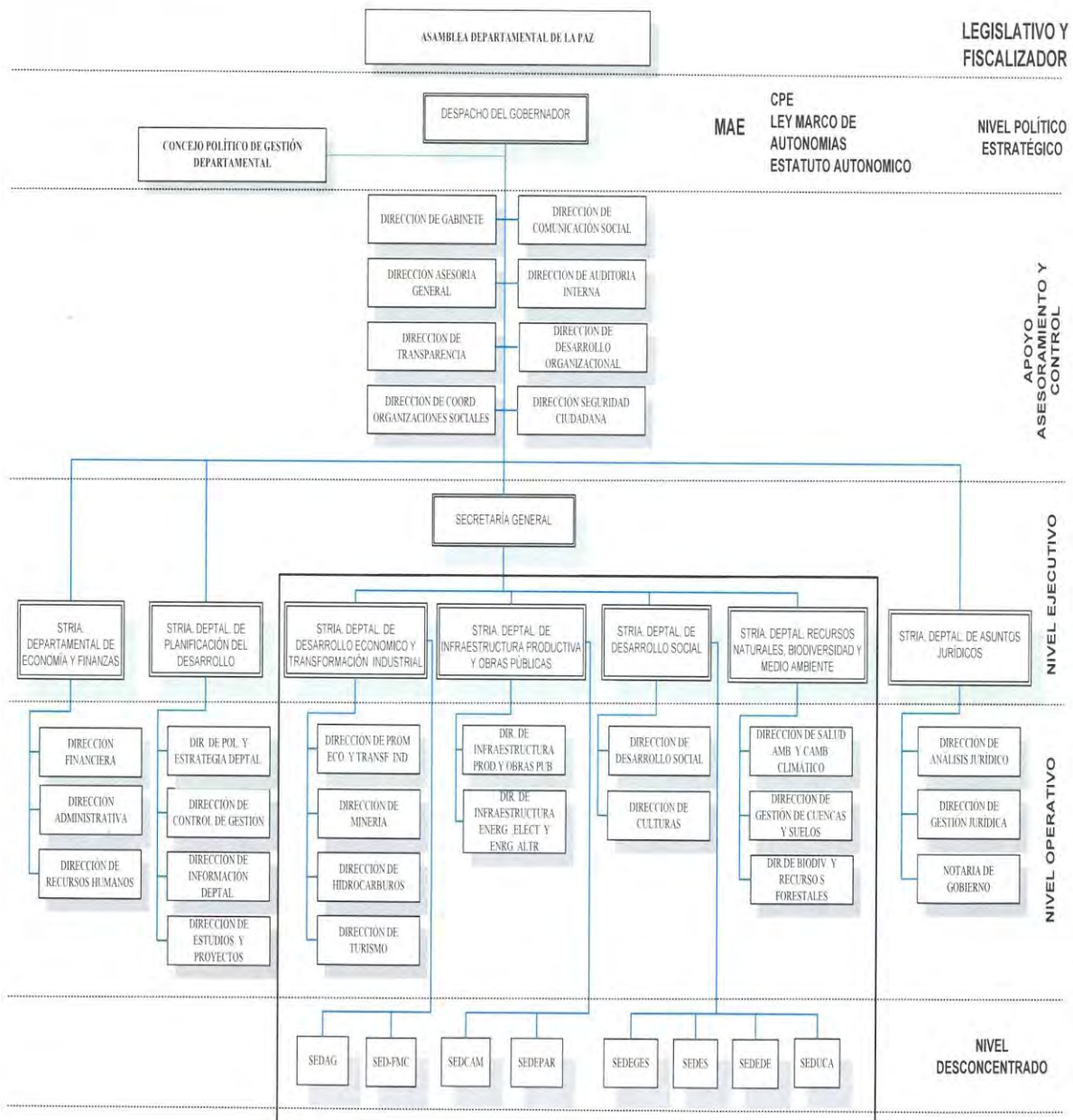
- Lograr una Gobernación moderna, que permita una eficaz y eficiente administración, dentro del marco legal vigente con una gestión equitativa y transparente de los recursos con los que cuenta.
- Generar condiciones para el desarrollo económico social mediante el mejoramiento de infraestructura y la transformación productiva para alcanzar una mejor calidad de vida de la población del departamento de La Paz.
- Mejorar el desarrollo social de la población del departamento de La Paz, en armonía y respeto a la naturaleza y medio ambiente.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- De manera responsable, oportuna, efectiva, eficaz y eficiente fiscalizar a la gestión del Gobierno Autónomo del Dpto. de La Paz, buscando consolidar una gestión eficiente, efectiva y transparente.
- Establecer las condiciones básicas de transformación del sistema productivo y turístico del departamento de La Paz, a través de la ejecución de 19 proyectos concurrentes e integrales (10 pre inversión y 9 inversión) en la gestión 2011, bajo la responsabilidad de la Secretaria Dptal. de Desarrollo Económico y Transformación Industrial.
- Generar proyectos de pre inversión e Inversión en la Producción Agropecuaria, Acuícola y Forestal en las Provincias Franz Tamayo, Camacho, Bautista Saavedra, Manco Kapac, Ingavi, Omasuyos, Los Andes, Aroma, Nor Yungas del Departamento de La Paz en la gestión 2011 bajo la responsabilidad del SEDAG-LP.
- Apoyar a la participación de las comunidades campesinas, pueblos indígenas originarios y campesinos, juntas vecinales para consolidar la relación con las instancias públicas y/o privadas a través de la obtención de personalidad jurídica a partir del cual se promoverá el control social.
- Mejorar la productividad agropecuaria, incrementando áreas bajo riego óptimo, mejoramiento y/o construcción de obras hidráulicas y diseño de proyectos de riego, en 21 comunidades en 9 provincias del departamento de La Paz.
- Optimizar el registro y la administración de los recursos percibidos por la Institución obteniendo el criterio de uniformidad en la información de los ingresos de todos las Unidades ejecutoras.
- Lograr una Gobernación moderna, que permita una eficaz y eficiente administración y gestión equitativa de los recursos departamentales.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



III. MARCO CONCEPTUAL GENERAL

1. La Industria del Petróleo y del Gas

El petróleo es el commodity de mayor comercio en los mercados del mundo. La utilización del gas natural como combustible está expandiéndose en forma acelerada desde que se ha resuelto el problema de su transporte. Esta industria tiene ciertas características propias que merecen ser destacadas:

- Ser la proveedora de múltiples beneficios para el nivel y calidad de vida del hombre moderno.
- Ser una actividad que conlleva una complejidad política, económica e histórica muy diferente a todas las demás.
- Ser la mayor industria extractiva, lo que implica la remoción de estos elementos no renovables en amplia escala.
- Ser de capital intensiva, por las fuertes y continuas inversiones que exige (el estimado de inversiones en el mundo para 1998 solamente en el área de Exploración y Producción (E&P o upstream¹) es de 100.000 millones de dólares, según la revista americana Oil & Gas Journal del 23 de Agosto de 1999); y finalmente;
- Ser de alto riesgo, dado que las acumulaciones comerciales de hidrocarburos se encuentran frecuentemente luego de varios y costosos intentos fallidos.

En el mundo, el petróleo y el gas o derivados, en estado gaseoso o líquido, contribuyen con el 60% de la energía utilizada en transporte, industrias, comercios o residencial, un porcentaje que en Estados Unidos de América alcanza al 62% (en 1998) y en Argentina llega al 88%.

Las otras importantes fuentes de energía hoy en uso son la nuclear y la hidráulica, que suele clasificarse como “renovable”. Otras fuentes renovables de energía, como la eólica, geotérmica y la solar, aún son de aplicación comercial muy restringida.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Sin embargo, con el tiempo, las fuentes renovables deberán ir gradualmente reemplazando a los hidrocarburos gaseosos, líquidos y sólidos como generadores de energía y éstos quedarán como irremplazables materias primas.

La producción mundial de petróleo está a cargo de las compañías conocidas como “petroleras”, aunque cada vez están más involucradas con otras energías. Estas compañías se agrupan en diferentes categorías:

Compañías Estatales (accionista controlante es el gobierno del país en que se encuentran y detentan el 80% de las reservas de petróleo y gas del mundo). Por ejemplo: Petróleos de Venezuela (PDVSA), PEMEX de Méjico, Statoil de Noruega, ARAMCO de Arabia Saudita, etc.

La industria petrolera incluye procesos globales de exploración, extracción, refino, transporte (frecuentemente a través de buques petroleros y oleoductos) y mercadotecnia de productos del petróleo. Los productos de mayor volumen en la industria son combustibles (fueloil) y gasolina. El petróleo es la materia prima de muchos productos químicos incluyendo productos farmacéuticos, disolventes, fertilizantes, pesticidas y plásticos.

La industria del petróleo se divide normalmente en tres fases:

- **"Upstream":** Exploración y producción.
- **"Downstream":** Transporte, Refinación, distribución y almacenamiento.

Las operaciones medias generalmente se incluyen en la categoría final.

El petróleo es un producto esencial para muchas industrias, y es de vital importancia para el mantenimiento de la misma civilización industrializada, por lo que se considera una industria crítica en la mayoría de las naciones. El petróleo alimenta un porcentaje muy alto del consumo de energía del mundo, entre el 32% de Europa y Asia hasta el 53% de Oriente Medio. En otras regiones geográficas el peso energético del petróleo

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

es el siguiente: Sudamérica y América Central (44%), África (41%) y Norteamérica (40%).

El mundo en general consume 30 billones de barriles (4.8 km³) de petróleo por año, y los mayores consumidores son en su mayoría el grupo de naciones más desarrolladas. De hecho, el 24% del petróleo consumido en el año 2004 se le atribuye a Estados Unidos en su totalidad.[1] La producción, distribución, refinado y venta del petróleo tomados éstos como uno solo, representan la industria más grande en términos de valor en dólares en la Tierra.

1.2. Origen del Petróleo y el Gas

La teoría del origen orgánico del petróleo y del gas, es actualmente la más avalada. Según ella, durante millones de años las sustancias orgánicas provenientes de restos de animales y vegetales tales como plancton, algas, corales y aún algunos tipos de ostras y peces, fueron quedando incorporados al fango del fondo de los mares y lagos donde esos organismos vivían. Normalmente a esa profundidad no hay oxígeno, por lo cual la materia orgánica se preserva.

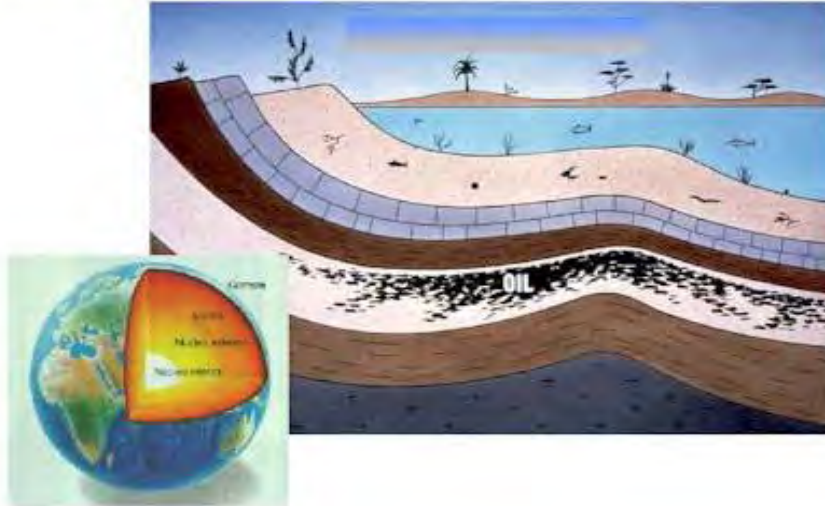
Estos sedimentos del fondo, en general arcillosos, constituyeron lo que luego sería la roca generadora de petróleo.

Esta roca es a su vez posteriormente cubierta por otros sedimentos, y así va quedando enterrada a profundidad cada vez mayor, sometida a presiones y temperaturas más altas de las que había cuando se depositó.

La generación de petróleo se produce como en una cocina. Cuando la roca generadora se calienta, la materia orgánica se va transformando y descomponiendo hasta llegar a los compuestos orgánicos más simples, que son los hidrocarburos.

Para que todo este proceso tenga lugar es necesario que transcurra mucho tiempo (millones de años). Por eso se dice que el petróleo es un recurso no renovable, pues el tiempo que tarda en formarse es enorme comparado con la duración de la civilización humana.

Origen del Petróleo y Gas



Al estar en profundidad, la roca generadora está sometida a presión, lo que hace que poco a poco el petróleo o gas generado vayan siendo expulsados de la roca (del mismo modo que al apretar un trapo húmedo). Ese petróleo comienza a moverse a través de pequeñas fisuras o por el espacio que hay entre los granos de arena de las rocas vecinas, empujando parte del agua que suele estar ocupando esos espacios. Como el petróleo y el gas son más livianos que el agua, en general se mueven hacia arriba, desplazando al agua hacia abajo.

El proceso durante el cual el petróleo y el gas pueden llegar a viajar grandes distancias (hasta cientos de kilómetros) se llama “migración”.

1.3. Yacimientos de Petróleo y Gas

La mayoría de las veces los hidrocarburos no pueden alcanzar la superficie pues se encuentran con una barrera que les impide avanzar. De este modo empiezan a acumularse en un lugar bajo el suelo, dando origen a un yacimiento.

La barrera que impide que el hidrocarburo siga subiendo es, por lo general, un manto de roca impermeable al que se denomina sello.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

El sello está compuesto, por lo general de arcillas, pero también pueden ser rocas impermeables de otra naturaleza, tales como mantos de sal, yeso, o incluso rocas volcánicas.

Yacimientos de Petróleo y Gas



No es cierta la idea generalizada que el petróleo se encuentra bajo la tierra en grandes “cavernas” o “bolsones”.

En realidad el petróleo se encuentra “embebido” en cierto tipo de rocas, a las que se denomina reservorios. Un reservorio es una roca que tiene espacios vacíos dentro de sí, denominados poros, que son capaces de contener petróleo o gas del mismo modo que una esponja contiene agua. La capacidad de los poros son los espacios que hay entre los granos.

La capacidad de los poros de contener distintos tipos de fluidos puede observarse en cualquier playa, donde es fácil distinguir entre la arena “seca” y la arena “mojada”. Esta última tiene sus poros llenos (saturados) de agua, mientras que en la arena “seca” están llenos de aire. En un yacimiento, los poros del reservorio están saturados con petróleo o gas.

Para que se forme un yacimiento hace falta algo que permita que el petróleo se concentre en un lugar, evitando el “derrame” hacia los costados. Este elemento se llama trampa. Las trampas pueden estar dadas por rocas impermeables ubicadas a los

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

lados del reservorio; un ejemplo de esto es un cuerpo de arena (reservorio) totalmente rodeado de arcilla (sello y trampa): es llamada trampa estratigráfica.

La trampa también puede ser producto de una deformación de las rocas: es posible que se forme un pliegue de modo tal que hacia todos los costados tanto el reservorio como el sello vayan bajando (formando una taza invertida), lo que evita que el petróleo migre hacia los lados. Esto es lo que se denomina trampa estructural.

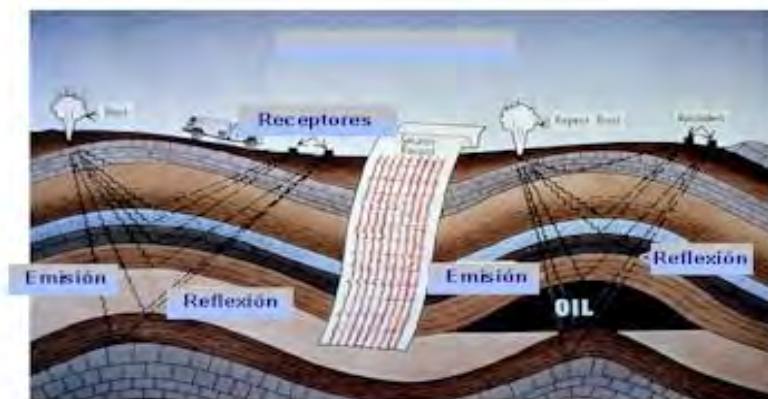
En estos cuatro puntos se ha realizado una descripción de las condiciones necesarias para la existencia de un yacimiento de petróleo o gas.

1.4. Exploración

Exploración es el término usado en la industria petrolera para designar la búsqueda de petróleo o gas. Es la fase anterior al descubrimiento.

A pesar del avance tecnológico –que ha permitido disminuir algunos factores de riesgo– no se ha logrado aún hallar un método que permita en forma indirecta definir la presencia de los hidrocarburos con un 100% de certeza. Por ello, la única forma fehaciente de comprobarla existencia de hidrocarburos es mediante la perforación de pozos exploratorios.

Exploración: Prospección Sísmica



“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Los métodos de exploración que hoy se emplean son muy variados: desde el estudio geológico de las formaciones rocosas que están aflorando en superficie hasta la observación indirecta, a través de diversos instrumentos y técnicas de exploración. Hoy las herramientas y los métodos utilizados en exploración han alcanzado niveles no imaginados unos pocos años atrás, especialmente debido al avance y la ayuda de la informática que permite almacenar y manejar millares de datos con rapidez y eficacia.

Las imágenes satelitales, la detección por radar de manaderos de hidrocarburos en el mar y la sísmica tridimensional (3D) son algunos ejemplos de este avance en las técnicas de exploración.

Una de las herramientas más utilizadas por los exploradores son los mapas. Hay mapas de afloramientos (que muestran las rocas en la superficie), mapas topográficos (que indican las elevaciones y los bajos del terreno con curvas que unen puntos de igual altitud) y los mapas de subsuelo.

Estos últimos son quizás los más importantes porque muestran la geometría y la posición de una capa de roca en el subsuelo y se generan con la ayuda de una técnica básica en la exploración de hidrocarburos: la sísmica de reflexión.

La sísmica de reflexión consiste en emitir ondas de sonido en la superficie del terreno (con explosivos enterrados en el suelo o con camiones vibradores en el caso de exploración en tierra o con cañones de aire en el mar, en el caso de exploración en cuencas marinas), las que se transmiten a través de las capas del subsuelo y son reflejadas nuevamente hacia la superficie cada vez que haya un cambio importante en el tipo de roca.

Las ondas recibidas en superficie se miden por el tiempo que tardan en llegar, de lo que infiere la posición en profundidad y la geometría de las distintas capas. El producto final es una “imagen” del subsuelo. La adquisición de líneas sísmicas puede realizarse con un grillado 2D, es decir en dos dimensiones o con grillado 3D, en tres dimensiones.

La ventaja de las sísmicas en 3D radica en la enorme cantidad de información que proporciona con respecto a la 2D, con la cual se reducen al máximo las incertidumbres

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

con respecto a la geometría y la posición de las capas en el subsuelo. La desventaja son los costos (el costo de 1 km² de sísmica 3D es tres a cuatro veces el costo de 1 km lineal de sísmica 2D).

La complejidad de los servicios de alta tecnología y la capacitación y especialización de un verdadero equipo multidisciplinario de exploración, convierten a este primer escalón en la búsqueda de hidrocarburos en un área industrial extremadamente cara.

Sin embargo, todo resulta menos oneroso que perforar en el lugar equivocado y aún así, la garantía total de éxito no existe. De esto último se deduce que en el negocio de exploración se ponen en juego decisiones de alto riesgo que requieren grandes recursos financieros.

Si la exploración ha sido exitosa y se ha efectuado un descubrimiento comercial con un pozo, se inician los trabajos de delimitación del yacimiento descubierto con la perforación de otros nuevos –en muchos casos con una registración de sísmica 3D o 2D previa –para efectuar luego la evaluación de las reservas.

Esto significa que desde el descubrimiento de un nuevo yacimiento hasta su total desarrollo pueden ser necesarios varios años de trabajos adicionales en los que deben invertirse grandes sumas de dinero. De aquí que sólo grandes organizaciones empresarias puedan afrontar estos costos.

1.5. Desarrollo de los Yacimientos

Luego de descubierto un yacimiento mediante las tareas de exploración se hace necesario conocer la cantidad de petróleo o gas que es posible obtener de ese yacimiento, en condiciones económicas y a través de los métodos conocidos. A ese volumen de gas y petróleo se lo conoce como reservas y al proceso de obtención del mismo se lo denomina desarrollo del yacimiento.

Para determinar las reservas, primero se debe conocer cuánto petróleo y/o gas contiene el yacimiento, lo que se conoce como “petróleo original in situ”. Este cálculo obliga al conocimiento de:

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- El volumen de la roca reservorio o productiva
- La porosidad de esta roca, que es el espacio intersticial disponible
- La saturación de agua de estos espacios, porcentaje de poros ocupados por agua
- La profundidad, presión y temperatura de las capas productivas

Toda esta información se obtiene sólo luego de perforar uno o más pozos que delimiten el yacimiento, lo que permite además tomar los registros (medición mediante herramientas que se bajan al pozo, de las características físicas y químicas de las rocas y los fluidos contenidos) y las muestras necesarias (de ciertas rocas y ciertos fluidos).

La “reserva” de un yacimiento es una fracción del “petróleo original in situ”, ya que nunca se recupera el total del petróleo existente. Para establecerla (la reserva), hay que conocer cuál será el factor de recuperación del yacimiento, factor que implica conocer el tipo de empuje del yacimiento (empuje de agua o gas); su presión; permeabilidad de la roca; medida de la transmisibilidad entre los poros de la roca y el método de explotación a utilizar.

La obtención de estos datos requiere el seguimiento del comportamiento del yacimiento por medio de diversas pruebas y ensayos: implica tiempo e inversión de capital.

El valor resultante de la fracción del petróleo recuperable (reservas) varía entre un 15% y un 60% del total del petróleo existente.

Una vez que se conocen los límites y características del yacimiento y las reservas que contiene, llega el momento de planificar su desarrollo, o sea definir cuántos pozos de producción se van a perforar, qué tipo de pozos, si se va a inyectar agua para mejorar la recuperación, qué tipo de instalaciones de superficie son necesarias, cuánta gente

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

hará falta para su operación y quizás lo más importante, cuál es el costo de esas inversiones y gastos, para definir si es un buen negocio o no.

Básicamente, el desarrollo de un yacimiento consiste en la perforación de pozos que lleguen al reservorio y extraigan el petróleo que éste contiene. Cuando un yacimiento está en producción genera una cantidad de gastos (energía eléctrica para los motores de los pozos, sueldos del personal, reparaciones de pozos e instalaciones y equipos, mantenimiento de caminos, disposición del agua producida en pozos sumidero, etc).

Cuando los gastos de operación superan lo obtenido por las ventas, el yacimiento deja de ser económico y se procede a su abandono.

En ese momento, es muy posible que aún exista un cierto volumen de petróleo en la roca reservorio, pero no se lo extrae porque es antieconómico. Ese petróleo extra no constituye parte de las reservas.

De acuerdo al grado de certeza que se tenga sobre la existencia del yacimiento y su volumen comercialmente recuperable, las reservas pueden ser agrupadas en:

Comprobadas (Probadas), Probables y Posibles. El volumen total de petróleo y/o gas que se estima existe en un yacimiento es el petróleo y/o gas in situ. Por su parte, el volumen que se recupera económicamente de esos hidrocarburos constituye las reservas.

2. Estudio Analítico

El Estudio Analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

3. Contratos de Operación

Los contratos de operación establecen que los ingresos obtenidos por la venta de hidrocarburos netos en punto de fiscalización serán destinados en primera instancia al pago de regalías, participación del Tesoro General de la Nación (TGN) e IDH. Por su parte, del valor remanente, YPFB reconocerá al titular los costos recuperables aprobados por YPFB, en el marco de lo dispuesto en el Anexo D del contrato de operación.

Una vez descontados los costos recuperados, la ganancia resultante será distribuida entre YPFB y el titular, de acuerdo con las tablas de participación establecidas en el Anexo F de los respectivos contratos.

4. Producción Fiscalizada de los Hidrocarburos

En Bolivia, la producción de hidrocarburos se circunscribe a gas natural y petróleo; asimismo, se tiene una producción de Gas Licuado de Petróleo (GLP, que es extraído en campo y en plantas de refinación). Estos productos son entregados a YPFB por las empresas petroleras que operan en Bolivia, en el marco de lo establecido por el decreto de nacionalización D.S. 28701.

5. Comercialización de Hidrocarburos

Como efecto de la promulgación del D.S. N°28701, el único comercializador de hidrocarburos en la etapa del Upstream (exploración y explotación de hidrocarburos) es YPFB, entidad que a nombre y en representación del Estado boliviano define volúmenes, precios y condiciones tanto para el mercado interno como para el externo.

6. Tributo

Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.

Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares, que presenta los siguientes rasgos identificatorios:

7. Carácter Coactivo

El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

Debido a este carácter coactivo, y para garantizar la auto imposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los Estados constitucionales, en Derecho tributario rige el principio de legalidad.

8. Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Se dispone que el Estado retenga el cincuenta por ciento (50%) del valor de la producción de gas y del petróleo, conforme al mandato contenido en la respuesta de la pregunta número 5 de la Ley del Referéndum Nacional de 18 de julio de 2004.

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se aplicará, en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagará como las regalías, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3058.

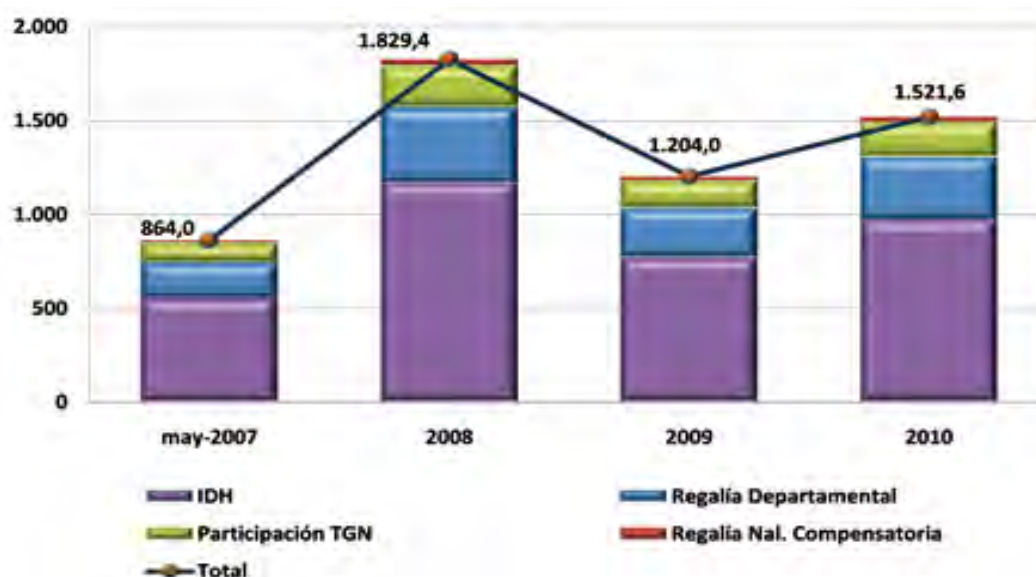
La Ley de Hidrocarburos N°3058 establece el pago de IDH, cuya base imponible es la misma que la utilizada para el cálculo de regalías, y se aplica sobre el total de los volúmenes o energía producidos, medidos en punto de fiscalización.

La Ley de Hidrocarburos boliviana establece que la suma de los ingresos establecidos por concepto de regalías, participación TGN e IDH en ningún caso podrá ser menor a 50% del valor de la producción de hidrocarburos en punto de fiscalización, valoración

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

que se obtiene aplicando a los volúmenes el precio promedio ponderado para cada producto obtenido de las ventas efectuadas por el sujeto pasivo, tanto en el mercado interno como en el mercado externo; por lo que los ingresos obtenidos por regalías, participación TGN e IDH dependen del comportamiento de la producción y de los precios de comercialización.

**REGALÍAS, PARTICIPACIÓN TGN E IDH
EN MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS**



Los contratos de operación, vigentes desde mayo de 2007, establecen que las empresas petroleras realizan las operaciones petroleras y entregan en propiedad a YPFB los hidrocarburos producidos, a cambio de una retribución por parte de la estatal petrolera por el servicio prestado, el cual está alcanzado por los impuestos correspondientes⁶. Sin embargo, al ser YPFB propietaria de los hidrocarburos producidos se constituye en sujeto pasivo de las regalías, participación TGN e IDH y, por tanto, es la entidad que efectúa los pagos por estos conceptos, los mismos que muestran el siguiente comportamiento.

Como se puede observar, los ingresos por concepto de regalías, participación TGN e IDH alcanzaron su nivel más alto en la gestión 2008 debido a un contexto internacional

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

de precios muy favorable que repercutió, a su vez, en los precios de exportación de gas natural.

En contraposición, se observa que el año 2009 los ingresos por regalías, participación TGN e IDH se vieron disminuidos debido a una caída en el precio de exportación de gas natural, así como a una menor demanda de este energético por parte de Brasil; en tanto que el 2010 se observó una recuperación igualmente marcada por una mejora en las condiciones comerciales al mercado externo.

La distribución de los ingresos obtenidos por concepto de regalías e IDH se encuentra normada por la Ley N° 3058 en el primer caso, y por los D.S. N° 28421 y D.S. N° 29322 para el segundo. En el cuadro N° 1 se muestra la base de cálculo y beneficiario, según tipo de ingreso.

El concepto de regalía hace referencia a la compensación económica que percibe un Estado por el uso o extracción de sus recursos naturales; en este sentido, la regalía departamental se destina a los departamentos productores en proporción a su aporte a la producción nacional. En tanto que la Regalía Nacional Compensatoria fue creada al amparo de la Ley N° 981, de 1988, en la que se establece que estos ingresos tendrán por destino fomentar el desarrollo de los departamentos de Beni y Pando.

➤ **Distribución**

- 12.5% A favor de departamentos productores.
- 31.25% Para Departamentos No productores cada uno 6.25%.
- Compensación del TGN al Departamento Productor con ingreso menor a un No Productor.
- En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

- El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

IV. MARCO LEGAL

1. Ley de Hidrocarburos N° 3058

En fecha 17 de mayo de 2005, se promulga la Ley N° 3058 (Ley de Hidrocarburos) que como marco fundamental señala que los hidrocarburos pasan a propiedad del Estado Boliviano, adicionalmente, se establece que las actividades Hidrocarburíferas correspondientes a toda la cadena productiva serán ejecutadas por YPFB.

El artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 dispone: “Se refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que la misma pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos”

El artículo 53 del mismo establece lo siguiente: “Crease el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que se aplicara, en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en boca de pozo, que se medirá y pagará como regalías, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación”.

Así mismo el artículo 55 de la Ley de Hidrocarburos, al respecto señala:

- La Base Imponible del IDH es idéntica a la correspondiente a Regalías y Participaciones y se aplica sobre el total de los volúmenes o energía de los hidrocarburos producidos.
- La alícuota del IDH es del **treinta y dos por ciento (32%)** del total de la Producción de Hidrocarburos medida en el punto de Fiscalización, que se aplica de manera directa no progresiva sobre el cien por ciento (100%) de los volúmenes de Hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización, en su primera etapa de comercialización. Este impuesto se medirá y se pagara como se mide y paga la regalía del dieciocho por ciento (18%).
- La sumatoria de los ingresos establecidos del 18% por regalías y del 32% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), no será en ningún caso menor al cincuenta

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

por ciento (50%) del valor de la producción de los Hidrocarburos a favor del Estado Boliviano, en concordancia con el artículo 8 de la presente Ley.

- Una vez determinada la base imponible para cada producto, el sujeto pasivo lo expresa en bolivianos (Bs), aplicando los precios a que se refiere el artículo 56 de la presente Ley.
- Para la liquidación del IDH, el sujeto pasivo aplicara a la base imponible expresada en bolivianos, como Alícuota el porcentaje indicando en el numeral 2 precedente.

2. Decreto Supremo 28701 – Nacionalización

Se nacionalizan los recursos naturales hidrocarburíferos del país.

- El Estado recupera la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos.
- YPFB, tomará a su cargo la operación de los campos de las compañías que se nieguen a acatar o impidan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.
- El Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país.
- Se nacionalizan las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% más 1 en las empresas Chaco SA., Andina SA., Transredes SA., Petrobras Bolivia Refinación SA. y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia SA.

3. Decreto Supremo N° 28223.

El artículo 4 (Sujeto Pasivo) Decreto Supremo N° 28223, de fecha 27 de junio de 2005, modificado y complementado por el **Decreto Supremo N° 29175** de fecha 20 de junio de 2007, establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en cumplimiento de lo señalado por el Artículo 79 de la Ley 3058 de Hidrocarburos,

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

deberá cumplir con las obligaciones tributarias relativas al Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, en su condición de Sujeto Pasivo de dicho impuesto.

Mientras el artículo 7 del decreto Supremo N° 28223, modificado por artículo 2, párrafo VII del Decreto Supremo n° 29528 de fecha 23 de abril de 2008 señala que: “Decreto conformidad a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley N° 3058, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos se liquidara y pagará mensualmente en dólares, mediante declaración jurada dentro de 90 días de finalizando el mes de producción, consolidando al efecto el total de las operaciones realizadas durante el mes objeto de liquidación, pudiendo la Administración Tributaria prorrogar el plazo señalado, mediante Resolución Administrativa casos excepcionales en el marco de Ley N° 2492”.

4. Decreto Supremo 29175

En fecha 20 de junio de 2007 que efectúa las modificaciones y complementaciones al D.S. 28223 de 27 de junio de 2005 para que el pago del impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) se adecue a los contratos de operación suscritos entre YPFB y las empresas petroleras.

5. Decreto Supremo 29322.

En fecha 24 de octubre de 2007, se promulga el D.S. 29322 de redistribución del Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH), modificando los porcentajes de asignación de dicho impuesto, aplicados por el D.S. 28421 de octubre de 2005, de la siguiente manera:

a) 66.99% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo nacional de población y vivienda vigente.

b) 8.62% para la Universidad Pública del Departamento. En el caso de los Departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribución se determinarán mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento y

c) El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

6. Decreto Supremo 29528.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 29528 de 23 de abril de 2008, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH debe cancelarse en dólares americanos dentro de los 90 días de finalizado el mes de producción. Adicionalmente debe aclararse que, para efectos de cálculo de este impuesto, se incluyeron los costos de compresión a las tarifas de transporte, tal como se señala en el artículo 2 numeral VI del mencionado Decreto.

7. Decreto Supremo N°.29565

De fecha, 14 de mayo de 2008, que aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los gobiernos municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y autoriza la asignación de dichos recursos a mancomunidades. Complementa el Decreto Supremo N°. 28421 de 21 de octubre de 2005, en el marco de la Ley N°. 3058 de mayo de 2005.

Que en el Artículo 57 de la Ley No. 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, en su penúltimo Párrafo, establece que los beneficiarios de los recursos percibidos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH destinarán estos ingresos a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo.

Que para la adecuada aplicación del Artículo 57 de la Ley No. 3058, es necesario precisar las competencias que deben ejercer los Gobiernos Municipales.

8. Contratos de Operación

La cláusula 12 de los Contratos de Operación suscritos con las empresas petroleras en fecha 28 y 29 de octubre de 2006, se establece que YPFB es responsable directo del pago de Regalías, la participación al TGN y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, a partir de la fecha Efectiva de los mismos.

El Decreto Supremo (D.S.) N° 28701, de mayo de 2006, de Nacionalización de los Hidrocarburos, estableció que las empresas petroleras que hasta ese momento operaban en Bolivia bajo contratos de riesgo compartido debían migrar, en un plazo no mayor a 180 días, a nuevos contratos petroleros que cumplan con los actuales requisitos legales y constitucionales, razón por la que en octubre de 2006 el Estado boliviano suscribió 44 contratos bajo la modalidad de contratos de operación con 15 empresas petroleras, los mismos que entraron en vigencia a partir del 2 de mayo de 2007.

De los 44 contratos firmados, uno fue devuelto el 2008, quedando 43 contratos de operación vigentes, de los cuales siete corresponden a áreas de exploración y 36 a áreas de explotación, es decir áreas donde ya se venían realizando actividades Hidrocarburíferas.

Actualmente, de los 43 contratos suscritos, 29 se encuentran en etapa de producción y el resto en fase de exploración o con declaratoria de fuerza mayor, principalmente por problemas con las comunidades indígenas aledañas a las áreas.

Estos contratos tienen por objeto la realización de las operaciones petroleras por parte de los titulares¹ a su exclusiva cuenta y riesgo, a cambio de recibir una retribución o pago por sus servicios, entendiéndose por éstas las operaciones de exploración, evaluación, desarrollo, explotación y abandono de campo.

El seguimiento a las operaciones petroleras es efectuado por la estatal YPFB a través de la Vicepresidencia Nacional de Administración y Fiscalización de Contratos (VPACF) y de la Gerencia Nacional de Administración de Contratos (antes Gerencia de Programas de Trabajo).

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Los contratos de operación establecen que el titular presentará a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos un plan de desarrollo del o los campos dentro del área del contrato. Asimismo y hasta el mes de septiembre de cada año, el titular deberá poner a consideración de YPFB el Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) para la siguiente gestión; ambos instrumentos son utilizados para el seguimiento de las actividades y presupuestos por parte de la estatal petrolera.

En el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 28701, los hidrocarburos producidos son entregados por el operador de los contratos de operación a YPFB para que ésta, a nombre y en representación del Estado boliviano, asuma su comercialización definiendo volúmenes y precios, tanto para el mercado interno como para el externo.

9. Nueva Constitución Política del Estado para los Gobiernos Departamentales

Las siguientes son las principales disposiciones relacionadas a la gestión fiscal departamental, establecidas en la nueva CPE. Algunas de estas requieren de reglamentación, la que será determinada en ésta y en siguientes gestiones.

Estructura y organización territorial del Estado Artículo 270°. Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en la Constitución.

Artículo 271°. I. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

II. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización será aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Artículo 272°. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Artículo 275°. Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

9.1. Autonomía departamental

Artículo 277°. El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un órgano ejecutivo.

Artículo 278°. I. La Asamblea Departamental estará compuesta por asambleístas departamentales, elegidas y elegidos por votación universal, directa, libre, secreta y obligatoria; y por asambleístas departamentales elegidos por las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo con sus propias normas y procedimientos.

II. La Ley determinará los criterios generales para la elección de asambleístas departamentales, tomando en cuenta representación poblacional, territorial, de identidad cultural y lingüística cuando son minorías indígena originario campesinas, y paridad y alternancia de género. Los Estatutos Autonómicos definirán su aplicación de acuerdo a la realidad y condiciones específicas de su jurisdicción.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Artículo 279°. El órgano ejecutivo departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva. Órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos.

Artículo 285°. I. Para ser candidata o candidato a un cargo electivo de los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos se requerirá cumplir con las condiciones generales de acceso al servicio público, y:

1. Haber residido de forma permanente al menos los dos años inmediatamente anteriores a la elección en el departamento, región o municipio correspondiente.
2. En el caso de la elección de la Alcaldesa o del Alcalde y de la autoridad regional haber cumplido veintiún años.
3. En el caso de la elección de Prefecta o Prefecto y Gobernador o Gobernadora haber cumplido veinticinco años.

II. El periodo de mandato de las máximas autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos es de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez.

9.2. Órganos legislativos, deliberativos y fiscalizadores de los gobiernos autónomos

Artículo 287°. I. Las candidatas y los candidatos a los concejos y a las asambleas de los gobiernos autónomos deberán cumplir con las condiciones generales de acceso al servicio público, y:

1. Haber residido de forma permanente al menos los dos años inmediatamente anteriores a la elección en la jurisdicción correspondiente.
 2. Tener 18 años cumplidos al día de la elección.
- II. La elección de las Asambleas y Concejos de los gobiernos autónomos tendrá lugar en listas separadas de los ejecutivos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Artículo 288°. El período de mandato de los integrantes de los Concejos y Asambleas de los gobiernos autónomos será de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez.

9.3. Bienes y recursos del Estado y su distribución

Artículo 341°. Son recursos departamentales:

1. Las regalías departamentales creadas por ley.
2. La participación en recursos provenientes de impuestos a los Hidrocarburos según los porcentajes previstos en la Ley.
3. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes departamentales sobre los recursos naturales.
4. Las transferencias del Tesoro General de la Nación destinadas a cubrir el gasto en servicios personales de salud, educación y asistencia social.
5. Las transferencias extraordinarias del Tesoro General de la Nación, en los casos establecidos en el artículo 339 de esta Constitución.
6. Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a las normas de endeudamiento público y del sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público.
7. Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y enajenación de activos.
8. Los legados, donaciones y otros ingresos similares.

9.4. Distribución de competencias

Si bien aún no se tiene la normativa bajo el marco de la nueva Constitución Política del Estado CPE con relación a las competencias establecidas para cada nivel de gobierno, por lo que el presupuesto 2010 fue elaborado conforme a lo establecido antes de los cambios, a continuación, para tener un panorama de las perspectivas a futuro, se

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

presenta el marco de competencias que establece la CPE para los gobiernos departamentales.

Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

1. Elaborar su Estatuto de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y en la Ley.
2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos departamentales en las materias de su competencia.
4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.
5. Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales e indígena originario campesino.
6. Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados.
7. Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.
8. Construcción y mantenimiento de líneas férreas y ferrocarriles en el departamento de acuerdo a las políticas estatales, interviniendo en los de las Red fundamental en coordinación con el nivel central del Estado.
9. Transporte interprovincial terrestre, fluvial, ferrocarriles y otros medios de transporte en el departamento.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

10. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos departamentales.
11. Estadísticas departamentales.
12. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el departamento.
13. Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.
14. Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria.
15. Proyectos de electrificación rural.
16. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía de alcance departamental preservando la seguridad alimentaria.
17. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
18. Promoción y conservación del patrimonio natural departamental.
19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural. histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.
20. Políticas de turismo departamental.
21. Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción.
22. Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

23. Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.
24. Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental.
25. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública departamental, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.
26. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
27. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
28. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros departamentales.
29. Empresas públicas departamentales.
30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.
32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.
33. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

34. Promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las políticas económicas nacionales.
35. Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.
36. Administración de sus recursos por regalías en el marco del presupuesto general de la nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental.

Las siguientes competencias se ejercerán de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

- Régimen electoral departamental y municipal.
- Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
- Electrificación urbana.
- Juegos de lotería y de azar.
- Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
- Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.
- Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.

Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
- Gestión del sistema de salud y educación.
- Ciencia, tecnología e investigación.
- Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
- Servicio meteorológico.
- Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
- Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
- Residuos industriales y tóxicos.
- Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.
- Proyectos de riego.
- Protección de cuencas.
- Administración de puertos fluviales.
- Seguridad ciudadana.
- Sistema de control gubernamental.
- Vivienda y vivienda social.
- Agricultura, ganadería, caza y pesca.

9.5. Política fiscal

Artículo 321°.

I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Artículo 323°.

- a. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.
- b. Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos Descentralizados, y regiones estará conformado por impuestos departamentales tasas y contribuciones especiales, respectivamente.
- c. La Asamblea Legislativa Plurinacional mediante ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.
- d. La creación, supresión o modificación de los impuestos bajo dominio de los gobiernos autónomos facultados para ello se efectuará dentro de los límites siguientes:

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- i. No podrán crear impuestos cuyos hechos imponible sean análogos a los correspondientes a los impuestos nacionales u otros impuestos departamentales o municipales existentes, independientemente del dominio tributario al que pertenezcan.
- ii. No podrán crear impuestos que graven bienes, actividades rentas o patrimonios localizados fuera de su jurisdicción territorial, salvo las rentas generadas por sus ciudadanos o empresas en el exterior del país. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.
- iii. No podrán crear impuestos que obstaculicen la libre circulación y el establecimiento de personas, bienes, actividades o servicios dentro de su jurisdicción territorial. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.
- iv. No podrán crear impuestos que generen privilegios para sus residentes discriminando a los que no lo son. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.

10. LEY 1178 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTAL

10.1. Antecedentes

La Ley 1178 de Administración Control Gubernamental tuvo un largo proceso de gestación, durante el cual se fue reconociendo su contenido y consolidando el consenso político que hizo posible su aprobación el 20 de Julio de 1990.

El contenido y espíritu de la Ley se inscribe en el proceso que se inicio a partir de la estabilización del País, para modificar estructuralmente la organización y el funcionamiento del aparato estatal boliviano.

La vigencia de disposiciones legales previas a la Ley 1178, condujo a un sistema de administración carente de integración entre componentes del mismo, ausencia de

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

generación de información oportuna, completa y relevante, inadecuadas practicas de control interno y duplicación de esfuerzos. Estas deficiencias en la administración pública se constituyeron en causas para su promulgación.

Los principios generales de la Ley 1178 se pueden resumir en:

- Aplicación del enfoque sistémico a la administración del estado.
- Integración entre los sistemas de administración y control, dicha integración se concreta en el proceso de control interno que es parte de la administración (incluido en los procedimientos y el plan de organización) y el control externo como actividad posterior a la ejecución.
- Responsabilidad por la Función Pública, buscando que los servidores públicos no solo sean responsables de los aspectos formales de la gestión, sino también de los resultados de la misma.

La Ley 1178 en su concepción es una Ley marco que no norma procedimientos ni técnicas particulares, dejando estas para su reglamentación en Normas Básicas y Especificas.

10.1.1. Ámbito de Aplicación

Según los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 1178:

Los Sistemas de administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del sector público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y la Vice presidencia de la república y de las cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación Financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los Gobiernos Departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estados tenga la mayoría del patrimonio.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Los poderes Legislativo y Judicial aplicaran a sus unidades administrativas las mismas normas contempladas en la presente Ley, conforme a sus propios objetivos, planes y políticas, en el marco de la independencia y coordinación de poderes.

También podrá exigirse opinión calificada e independiente sobre la efectividad de algunos o todos los sistemas de administración y control que utiliza.

10.2. Finalidad y Objetivos de la Ley 1178

- Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Publico.
- Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.
- Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación;
- Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

10.3. Sistemas de Administración y Control que regula la Ley

Son ocho los sistemas que regulan la Ley 1178 y están agrupados por actividades de la siguiente manera:

10.3.1. Para controlar la Gestión del Sector Publico

➤ Sistema de Control Gubernamental

El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:

A. El Sistema de Control Interno, que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.

- Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos.

El control interno posterior será practicado:

- a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y
- b) Por la unidad de auditoría interna.

- La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

El Sistema de Control Externo Posterior, que se aplicara por medio de la Auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y operativos; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficiencia y economía de las operaciones.

10.4. Órganos Rectores de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental

La Ley 1178 establece como Órganos Rectores para que emitan Normas y Reglamentos Básicos, dirijan y supervisen la implantación de las mismas en las Entidades Públicas de los sistemas que regula. Así mismo toda entidad pública tiene la obligación de elaborar en el Marco de las Normas Básicas emitidas por los Órganos Rectores y de acuerdo a sus características, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control.

El Órgano Rector de los Sistemas de Administración (Sistema de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada) es el Ministerio de Economía y Finanzas y el Sistema de Control Gubernamental la Contraloría General de la República.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

10.4.1. Atribuciones Básicas de los Órganos Rectores

Todos los sistemas de que trata la Ley 1178, serán regidos por los órganos rectores ya mencionados, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema.
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y
- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

10.5. D.S. 23215 REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

10.5.1. Antecedentes

Este Reglamento fue aprobado en fecha 22 de Julio de 1992, regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales a la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental y autoridad superior de auditoría del Estado.

10.5.2. Finalidad

La Contraloría General de la República procurará fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente las decisiones y las políticas de gobierno, mejorar la transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de los servidores públicos no sólo por la asignación y forma del uso de los recursos que les fueron confiados, sino también por los resultados obtenidos, mediante:

10.5.3. D.S. 23318- REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PÚBLICA.

10.5.3.1. Antecedentes

Es una disposición legal promulgada el 3 de Noviembre de 1992 comprende de 7 Capítulos y 67 Artículos. Las disposiciones del presente reglamento se aplican exclusivamente al dictamen y a la determinación de la Responsabilidad por la Función Pública, de manera independiente y sin perjuicio de las normas legales que regulan las disposiciones de orden laboral.

El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y licitud.

Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.

10.5.4. Tipos de Responsabilidades y sus Características

10.5.5. Responsabilidad Administrativa

LEY 1178, Art. 29 D.S. 23318-A Art. 13-33

La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.

- ◆ **NATURALEZA:** Acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.
- ◆ **SUJETO:** Servidores públicos y ex-servidores públicos (para dejar constancia)
- ◆ **PRESCRIPCION:** A los dos años de la contravención.
- ◆ **DETERMINACION:** Por proceso interno. Fase Sumarial y de Apelación.
- ◆ **SANCION:** Multa del 20%, suspensión de 30 días o destitución.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

10.5.6. RESPONSABILIDAD EJECUTIVA

Ley 1178, Art. 30 D.S. 23318- A Art. 34 – 49

Responsabilidad Ejecutiva, cuando la MAE ha incumplido con obligaciones expresamente señaladas en la ley o cuando su gestión ha sido deficiente o negligente.

- ◆ **NATURALEZA:** Gestión deficiente o negligente, no presentación de copias de contrato a la C.G.R., no presentación de estados financieros a la CGE, no implantación de sistemas SAFCO, o mal funcionamiento, no respeto la independencia de Auditoría Interna.
- ◆ **SUJETO:** Máxima Autoridad Ejecutiva
- ◆ **PRESCRIPCION:** A los dos años de concluida la gestión.
- ◆ **DETERMINACION:** Dictamen del Contralor General, y copia de informe al Congreso Nacional.
- ◆ **SANCION:** Suspensión o destitución por autoridad superior.

10.5.7. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ley 1178, Art. 31 D.S. 23318-A Art. 50-59

La Responsabilidad Civil emerge del daño al Estado evaluable en dinero. Será determinada por juez competente.

- ◆ **NATURALEZA:** Acción u omisión que cause daño al Estado evaluable en dinero.
- SUJETO:** Servidores Públicos y Ex – Servidores Públicos, superiores que hubiesen autorizado o por deficiencias de sistemas de control factibles de ser implantados. Particulares que se benefician indebidamente con recursos públicos o causen daño al patrimonio del Estado.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- ◆ **PRESCRIPCION:** A los 10 años de la última actuación procesal.
- ◆ **DETERMINACION:** Por juez competente (coactivo, ordinario).
- ◆ **SANCION:** Resarcimiento del daño económico.

10.5.8. RESPONSABILIDAD PENAL

Ley 1178, Art. 34 D.S. 23318-A Art. 60-62

La responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público y de los particulares, se encuentra tipificado como delito en el Código Penal.

- ◆ **NATURALEZA:** Acción u omisión que está tipificada como delito en el código penal. Por ejemplo:
 - ◆ Malversación: 1 año de cárcel
 - ◆ Cohecho Pasivo Propio: 2 a 6 años de cárcel.
 - ◆ Negociaciones Incompatibles: 1 a 3 años de cárcel.
 - ◆ Contratos Lesivos al Estado: 1 a 5 años de cárcel.
 - ◆ Incumplimiento de contratos: 1 a 3 años de cárcel.
 - ◆ Conducta Antieconómica: 1 a 6 años de cárcel.
- ◆ **SUJETO:** Servidores Públicos y Ex – Servidores Públicos o particulares.
- ◆ **PRESCRIPCION:** De acuerdo al Código Penal.
- ◆ **DETERMINACION:** Denuncia al Ministerio Público y se procesa por la Justicia Ordinaria.
- ◆ **SANCION:** Cárcel, Multas y Reparación al daño civil.

10.5.9. NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

10.5.9.1. Propósito

Constituyen un conjunto coherente de estándares que se aseguran la uniformidad y calidad de la auditoría. Estas normas tienen como propósito permitir que la ejecución de la auditoría en las entidades a aplicar la Ley 1178 dentro de los niveles de calidad profesional.

10.5.9.2. Ámbito de Aplicación

Estas normas son de aplicación obligatoria para los auditores internos, firmas privadas de auditoría o de la Corte de Cuentas, que realicen auditorías en las entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas.

Las presentes Normas, especifican los requisitos generales y personales del auditor, así como las normas para la planificación, ejecución y la comunicación de resultados de auditoría financiera, operacional y de exámenes especiales.

10.5.10. NORMAS DE AUDITORIA OPERATIVA

Propósito

Las presentes Normas se encuentran contempladas dentro de las Normas de Auditoría Gubernamental y consiste en un conjunto de Normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la Auditoría Operativa Gubernamental.

Aplicación

Estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en toda entidad pública por los Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de la República, de las unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas, y profesionales o firmas de auditoría o consultoría especializada.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Las Normas de Auditoría Operativa son las siguientes:

- **Planificación**

La planificación de la auditoría debe permitir un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.

La planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor gubernamental debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos.

Al planificar la auditoría deben definirse los objetivos del examen, el alcance y la metodología. Los objetivos son: i) evaluar la eficacia de los sistemas de administración y los instrumentos de control interno incorporados a ellos y ii) evaluar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. El alcance está relacionado con las entidades, sistemas, operaciones y período de la auditoría. La metodología se refiere a la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos a ser aplicados para obtener evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar los objetivos definidos.

- **Supervisión**

La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría.

La actividad de supervisión incluye:

- ◆ Instruir al equipo de auditoría.
- ◆ Informarse de los problemas significativos.
- ◆ Revisar el trabajo realizado.
- ◆ Ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos.
- ◆ Asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- **Control Interno**

El control interno es un proceso afectado por la dirección y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos de la entidad.

Comprende el plan de organización, incluyendo la unidad de auditoría interna, todos los métodos coordinados y procedimientos adoptados en la entidad para promover la eficacia y la eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información financiera y de gestión, así como el cumplimiento de las políticas gerenciales, el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y las obligaciones contractuales.

El estudio y evaluación del control interno incluye dos fases:

- a) Conocimiento y comprensión de los procedimientos establecidos en la entidad, al término del cual, el auditor gubernamental debe ser capaz de hacer una evaluación preliminar presumiendo un satisfactorio cumplimiento del control interno.
- b) Comprobación de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados tal como fueron observados en la primera fase.

- **Evidencia**

El trabajo del auditor gubernamental consiste en obtener y examinar evidencia para arribar a conclusiones e informar respecto a la eficacia de los sistemas de administración y control y a la eficiencia y economía de las operaciones.

La evidencia debe sustentar los elementos de los hallazgos de auditoría, a saber: condición, criterio, causa y efecto.

Respecto a las características de competencia, suficiencia y clasificación de la evidencia, y a los papeles de trabajo que la contienen, deben considerarse los aspectos mencionados en el punto 224 de la Norma de Auditoría Financiera.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- **Comunicación de Resultados**

El informe de auditoría operacional debe:

- a) Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- b) Indicar los antecedentes, el objeto y los objetivos del examen, el alcance y la metodología empleada.
- c) Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Exponer los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental. Cuando no se pueda emitir una conclusión, el auditor gubernamental debe exponer las razones que sustentan su limitación y la naturaleza de la información omitida.
- e) Exponer los logros significativos de la administración, especialmente cuando las medidas adoptadas para mejorar un área pueden aplicarse en otras áreas.
- f) Hacer referencia, si corresponde, a informes de auditoría especial con indicios de responsabilidad por la función pública, emergentes del trabajo.

El informe será:

- Completo y conciso, si contiene información suficiente con respecto a la magnitud e importancia de los hallazgos, posibilitando la comprensión adecuada y correcta de los asuntos que informan. Sin embargo, no debe incurrirse en un exceso de detalle que distraiga la atención o distorsione el objetivo del examen.
- Veraz, si los hallazgos y conclusiones informados están sustentados por evidencia suficiente y competente.
- Imparcial, si la presentación de los resultados del examen es objetiva, evitando la

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

tendencia a exagerar o enfatizar los resultados obtenidos, que den lugar a interpretaciones erróneas.

- Convinciente, si la exposición es suficientemente persuasiva para convencer a los lectores de la validez de los hallazgos, de la razonabilidad de las conclusiones y de la conveniencia de las recomendaciones.
- Claro, si tiene una estructura lógica y emplea un lenguaje directo y desprovisto de tecnicismos, facilitando su lectura y comprensión.
- Cuando se vea conveniente, pueden utilizarse elementos de apoyo visual (fotografías, diagramas, gráficos, mapas, etc.) para aclarar y resumir información compleja y de difícil comprensión.

10.6. NORMAS BASICAS DEL CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

El estudio y análisis de la normativa de control interno emitida por la Contraloría General y la Evaluación de su aplicación en las unidades administrativas y de auditoría interna de las entidades públicas y de la Contraloría en el ámbito nacional, concluyo en la necesidad de actualizarlas.

Con base a los requerimientos identificados la normativa se definiría para el diseño, implantación y evaluación de los controles internos en los sistemas de administración, control y otros.

La normativa de Control Interno Gubernamental (CIG) contiene los criterios mínimos de aplicación obligatoria en el diseño e implantación de los sistemas administrativos y de control de las entidades públicas, cuya responsabilidad compete a sus titulares.

También constituyen los estándares generales que utilizará la auditoría interna y externa al evaluar la estructura de control interno de las entidades sujetas a la auditoría gubernamental.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Objetivos

Las Normas de Control Interno Gubernamental tienen como objetivos:

Proporcionar el marco conceptual para el diseño, implantación y evaluación de los sistemas de planificación, inversión, administración y control, así como definir los criterios mínimos para ordenar y reglamentar el funcionamiento de dichos sistemas.

Contribuir a la protección de los recursos del Estado, a través del mejoramiento continuo de los resultados de la gestión gubernamental, y de la administración de los recursos de las entidades públicas, asegurando que sus operaciones sean eficientes y económicas.

Coadyuvar en forma permanente para fomentar la efectividad de las operaciones y el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Facilitar el control de los resultados obtenidos en la gestión de los recursos del Estado.

Permitir la efectiva evaluación posterior que realicen tanto la auditoría interna como la auditoría externa e identificar el grado de compromiso de los servidores públicos en los diferentes niveles de la organización.

Alcance

La aplicación de las Normas de Control Interno Gubernamental está referida a toda entidad sujeta a Control Gubernamental y su alcance cubre tanto los Sistemas Operativos como los de Programación de Operaciones, Organización, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Información Gerencial incluyendo Contabilidad Integrada y Auditoría Interna.

Las entidades del Sector Público sujetas a Control Gubernamental, sin excepción son: la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios y las Unidades Administrativas Financieras de los Poderes Legislativo y Judicial, de Contraloría General de la República, del Ministerio Público y de las Cortes Electorales, Banco Central de Bolivia, la Superintendencia de Bancos y Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

las Entidades Estatales de Intermediación Financiera, las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, los Gobiernos Departamentales, las Universidades y las Municipalidades; las Instituciones, Organismos y Empresas de los Gobiernos Nacional, Departamental y Local y toda otra Persona Jurídica donde el Estado tenga la mayoría del Patrimonio.

Propósito

- Lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos institucionales con eficacia y economía, dentro de un marco de cumplimiento de las normas legales y su concordancia con los objetivos, políticas y metas propuestas.
- Asegurar la rendición de cuenta oportuna y transparente de los servidores públicos por los objetivos, forma y resultados del uso de los recursos públicos.
- Proteger de irregularidades el patrimonio y la información de la entidad.

V. MARCO PRÁCTICO

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”.

1. Desarrollo de Campo

El presente trabajo se desarrollo en el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y la Ley No 1178 relacionado a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales y demás disposiciones legales relacionadas con el tema de control de los Ingresos y Gastos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

2. Análisis de las Operaciones Económicas y Administrativas de YPFB

2.1. Contratos de Operación

Los contratos de operación establecen que los ingresos obtenidos por la venta de hidrocarburos netos en punto de fiscalización serán destinados en primera instancia al pago de regalías, participación del Tesoro General de la Nación (TGN) e IDH. Por su parte, del valor remanente, YPFB reconocerá al titular los costos recuperables aprobados por YPFB, en el marco de lo dispuesto en el Anexo D del contrato de operación.

Una vez descontados los costos recuperados, la ganancia resultante será distribuida entre YPFB y el titular, de acuerdo con las tablas de participación establecidas en el Anexo F de los respectivos contratos.

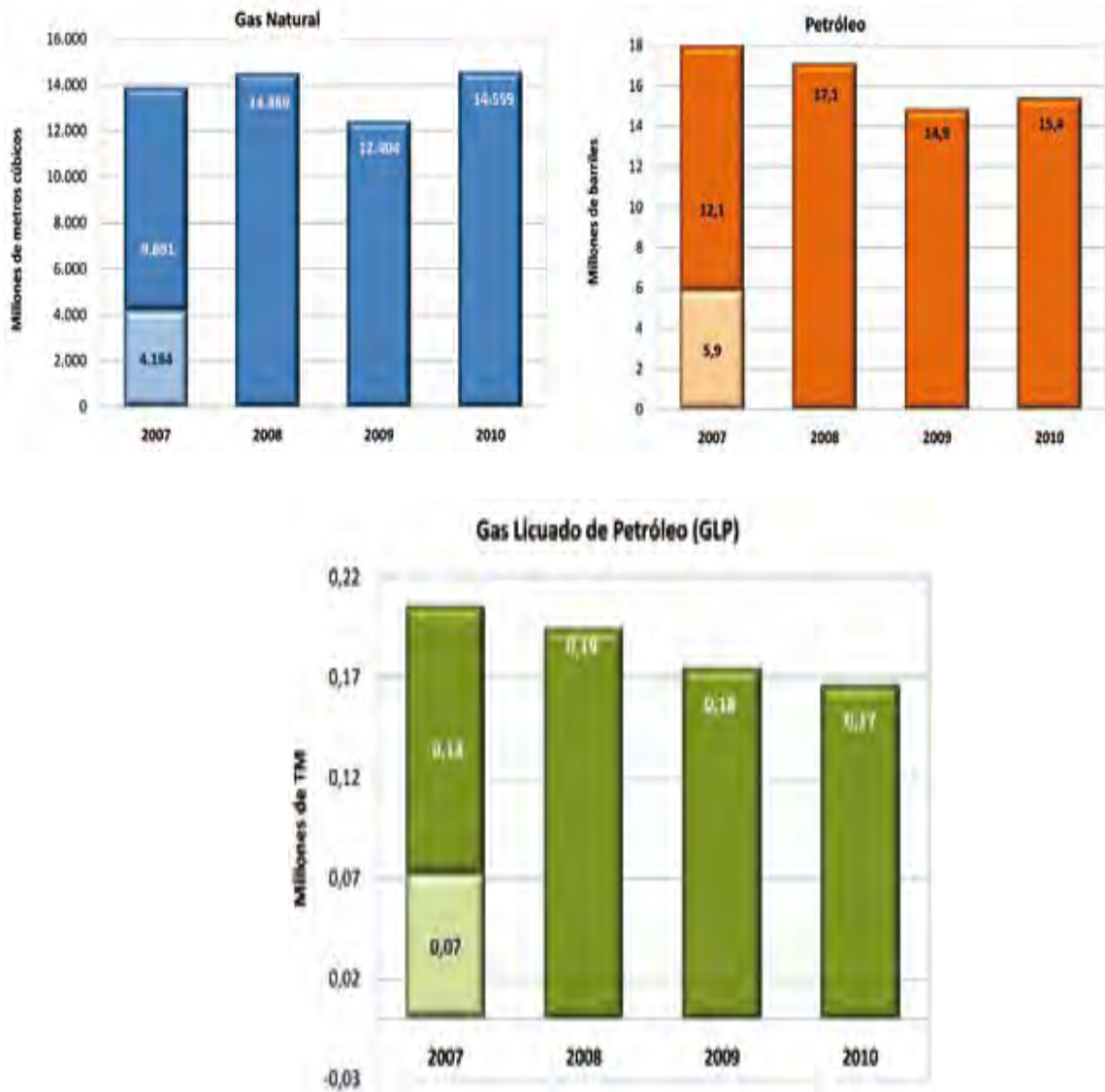
2.2. Producción Fiscalizada de los Hidrocarburos

En Bolivia, la producción de hidrocarburos se circunscribe a gas natural y petróleo; asimismo, se tiene una producción de Gas Licuado de Petróleo (GLP, que es extraído en campo y en plantas de refinación). Estos productos son entregados a YPFB por las

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

empresas petroleras que operan en Bolivia, en el marco de lo establecido por el decreto de nacionalización D.S. 28701.

PRODUCCION FISCALIZADA DE HIDROCARBUROS



En el mismo gráfico se aprecia que la producción de gas natural ha tenido oscilaciones en el periodo 2007 a 2010; en tanto que la producción de petróleo presenta una tendencia a disminuir, debido principalmente a dos factores: primero, a que en Bolivia

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

ésta se encuentra asociada a la producción de gas natural y, en segundo lugar, a que los campos que son petrolíferos se encuentran en etapa de declinación.

Por su parte, el 2008 se observó el mayor nivel de producción de gas natural, explicado por un incremento en la demanda de este energético por parte de Brasil, el principal comprador del gas boliviano, lo que también permitió contar con una mayor producción de líquidos asociados al gas natural.

Sin embargo, durante la gestión 2009, se puede observar una situación contraria caracterizada por una marcada disminución en la demanda de gas natural por parte de Brasil durante varios meses, debido principalmente a una favorable temporada de lluvias en dicho país que les permitió generar mayor energía a través de plantas hidroeléctricas en lugar de las termoeléctricas que utilizan como principal insumo el gas natural.

No obstante, en la gestión 2010, se observó una mejora en la producción de gas natural, en especial a partir de la suscripción de una adenda al contrato de exportación a Argentina en marzo de ese año, aspecto que otorgó mayor seguridad jurídica a las empresas, en la medida en que este país se constituyó en un mercado seguro para las exportaciones de gas natural; consecuentemente, la producción de petróleo mostró una pequeña mejora; sin embargo, continuó sin poder alcanzar los niveles registrados en años anteriores.

Con relación a la producción de petróleo, la misma muestra una tendencia decreciente, siendo que en julio de 2007 se registró una producción promedio de 51.000 Bbl/d, valor que no fue alcanzado a la fecha. Si bien en agosto de 2010 se registró una producción de 45.000 Bbl/d, al mes de diciembre ésta cayó a 40.000 Bbl/d. La disminución en la producción de petróleo se explica por varias razones: primero porque la mayoría de los campos petrolíferos son antiguos y se encuentran en etapa de declinación; por otra parte, la ausencia de inversiones en los primeros años posteriores a la nacionalización; y, finalmente, por las disminuciones en la producción de gas natural, que también reducen la producción de petróleo condensado asociado.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

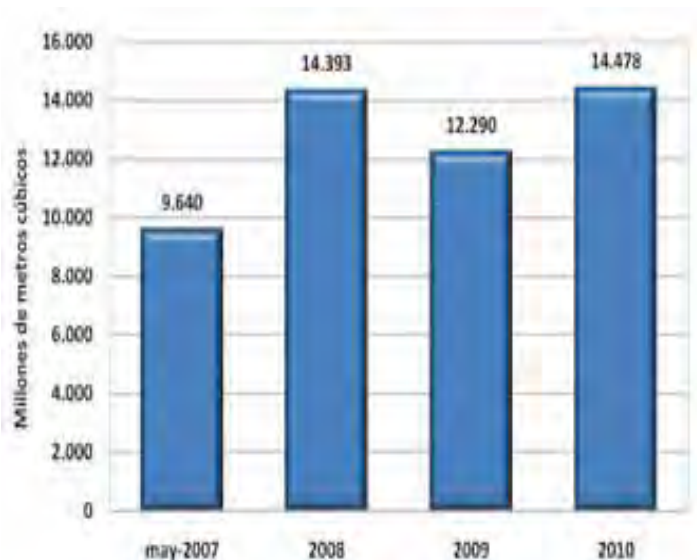
2.3. Comercialización de Hidrocarburos

Como efecto de la promulgación del D.S. N°28701, el único comercializador de hidrocarburos en la etapa del Upstream (exploración y explotación de hidrocarburos) es YPFB, entidad que a nombre y en representación del Estado boliviano define volúmenes, precios y condiciones tanto para el mercado interno como para el externo.

2.4. Comercialización de gas natural

El 2010, la comercialización de gas natural alcanzó a 14.478 millones de metros cúbicos, cifra apenas superior en 1% al volumen comercializado el 2008.

**COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL
EN MILLONES DE METROS CÚBICOS**



El 2009 se observó una notoria disminución en la comercialización de gas natural, explicado por una menor producción; sin embargo, llama la atención que hasta el año 2010 no se haya alcanzado una mayor recuperación de los niveles de producción y comercialización, lo cual denota ausencia de inversiones y carencia de un programa exploratorio que permita, al menos, la reposición mínima de reservas.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Por su parte, en el periodo mayo-diciembre de 2007, la producción diaria de gas natural alcanzó un promedio de 39,4 MMmc/d, indicador que para el año 2010 llegó a 39,7 MMmc/d, aspecto que refleja un posible estancamiento en la producción de este hidrocarburo.

**COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL POR MERCADO DE DESTINO
EN MILLONES DE METROS CÚBICOS PROMEDIO POR DÍA**



El gráfico muestra claramente que el mercado interno registró mayor crecimiento en términos de comercialización, pasando de 5,9 MMmc/d, el 2007, a 8 MMmc/d, el 2010.

Asimismo, el 2008 se observó una marcada disminución en los volúmenes de gas natural exportados a Argentina, ya que el mismo fue destinado a cubrir una mayor demanda de este energético por parte de Brasil; esta situación derivó en la necesidad de laborar una adenda al contrato de compraventa de gas natural a Argentina que fue originalmente suscrito en octubre de 2006 entre YPFB y la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).

Si bien la comercialización de gas natural a Argentina muestra una recuperación en la gestión 2010, el Gobierno boliviano prevé que esa tendencia se acentúe en los

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

próximos años con el cumplimiento de dicha adenda, la misma que establece un envío de 11,3 Mmc/d, a partir de la gestión 2011, cantidad que se irá incrementando año tras año hasta alcanzar a 27,7 MMmc/d en el año 2021; es importante mencionar que el contrato de compra-venta de gas natural con Argentina estará en vigencia hasta el 2026.

**COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL POR MERCADO DE DESTINO
EN PORCENTAJES**



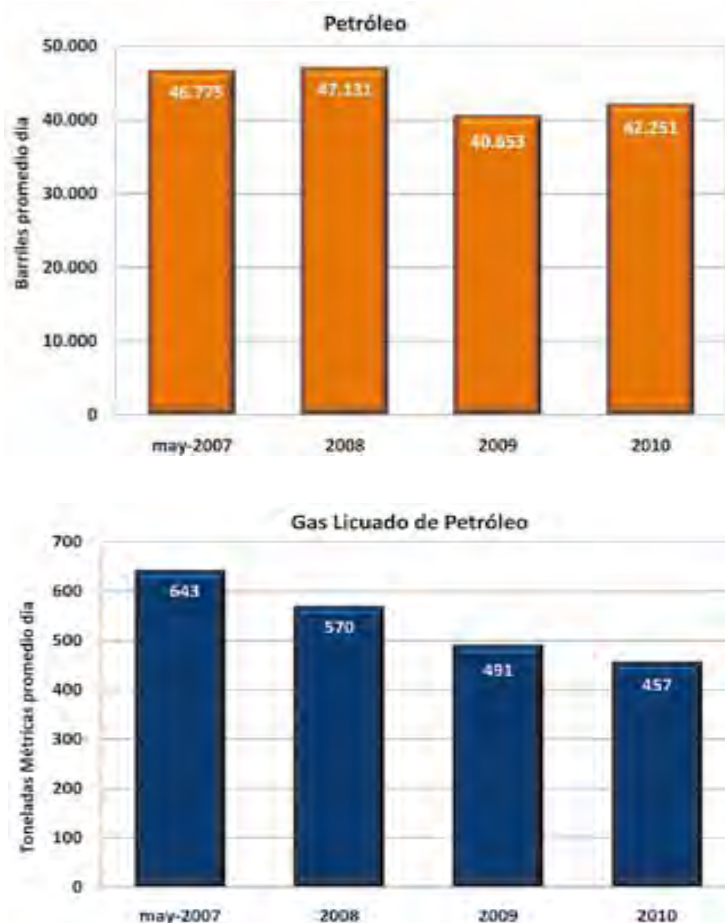
En el gráfico se aprecia que la comercialización de gas natural al mercado interno ha ido adquiriendo mayor importancia; de hecho, el volumen destinado a este mercado muestra una tendencia creciente, explicada principalmente por el crecimiento del sector eléctrico, principal consumidor de gas natural en el mercado interno, con una participación cercana a 55% del total del consumo local.

2.5. Comercialización de petróleo y Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Como se mencionó anteriormente, en Bolivia, la mayor parte de la producción de petróleo está asociada al gas natural; también es importante considerar que el petróleo y el GLP producido en planta son comercializados en el mercado interno.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

**COMERCIALIZACIÓN PROMEDIO DIARIA DE PETRÓLEO Y GLP
EN BARRILES Y TONELADAS MÉTRICAS**



Si bien la comercialización anual de petróleo y GLP muestra una tendencia similar a la ya observada en la producción, resulta importante ver el comportamiento del promedio de volúmenes comercializados al día, a efecto de determinar su comportamiento.

Situación aún más crítica es la observada en la comercialización del GLP producido en plantas, que pasó de un promedio de 643 toneladas métricas por día (TM/d), el 2007, a 457 TM/d, el 2010. Esta disminución en la producción de líquidos obligó al Gobierno boliviano a importar GLP y desde el 2008 se incrementó la importación de volúmenes de diesel y gasolina natural.

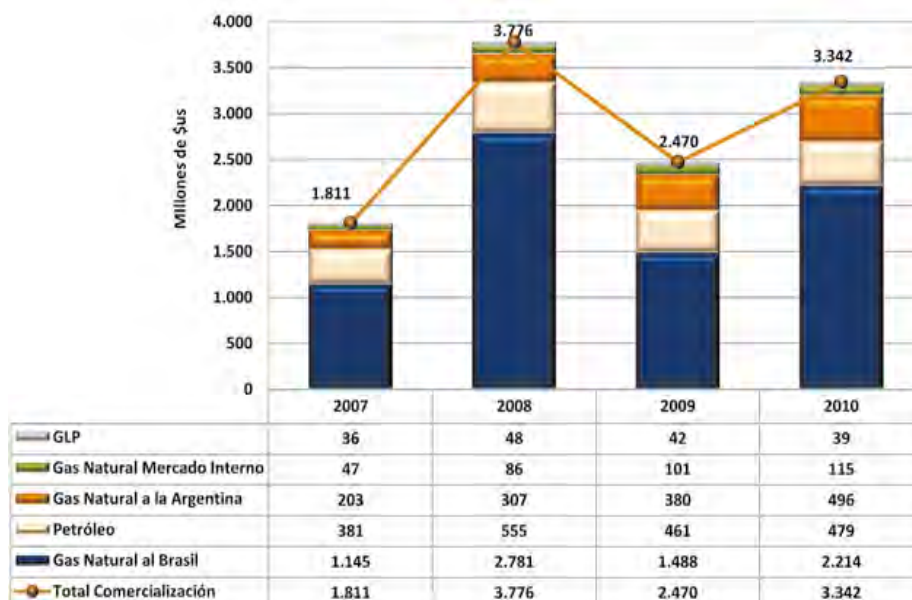
“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

2.6. Ingresos por la Comercialización de Hidrocarburos

Si bien la producción –y por tanto los volúmenes comercializados durante el 2010- fueron ligeramente superiores a los del 2008, éste último se constituye en el año de ingresos más altos debido a una coyuntura internacional de precios muy favorable que repercutió en los precios de exportación de gas natural, el valor alcanzado en ese año no pudo ser igualado en años posteriores.

En promedio, el 66% de los ingresos por la comercialización de hidrocarburos proviene del gas natural exportado al Brasil, seguido en importancia por la comercialización de petróleo en el mercado interno y las ventas de gas natural a la Argentina.

**INGRESOS POR LA VENTA DE HIDROCARBUROS
EN MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS**



De los ingresos obtenidos, 78% proviene de la exportación de gas natural, por lo que se puede afirmar que existe una alta dependencia de los mercados externos, lo cual puede constituirse en una debilidad ante oscilaciones negativas en precios internacionales o disminución en la demanda por parte de estos países; si bien ambos contratos de comercialización incluyen cláusulas **take or pay (tomar o pagar)** que aseguran una cantidad mínima requerida, el problema surge cuando ésta es menor a la

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

producción, ya que en el caso del gas natural no se cuenta con depósitos de almacenamiento; en todo caso, dicha cláusula asegura el pago por una cantidad mínima contractual.

3. Estructura de los Ingresos y Gastos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH.

3.1. Análisis del Origen de los Recursos para el cálculo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y el comportamiento del periodo fiscal 2011.

3.1.1. Presupuesto Ejecutado de YPFB por la venta de Hidrocarburos.

El presupuesto aprobado de este rubro asciende a **Bs34.427.169.178.-**; mismo que se incrementa a **Bs44.563.821.591.-** como presupuesto vigente, mismo que expone una ejecución de **Bs40.134.394.047,69** equivalente al **90.06%**; compuestos de la siguiente manera:

**RESUMEN
RUBRO 11100 "VENTA DE BIENES Y SERVICIOS"
GESTION 2011
EJECUCION ENERO A DICIEMBRE
(En Bolivianos)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA A DICIEMBRE	% EJEC.
11100 Venta de Bienes				
UPSTREAM				
Ventas (Mercado Externo)				
Gas Natural	18,741,678,187	28,878,330,600	26,537,250,308	91.89
Sub Total	18,741,678,187	28,878,330,600	26,537,250,308	91.89
Ventas (Mercado Interno)				
Gas Natural	1,224,743,694	1,224,743,694	588,437,205	48.05
Petroleo Crudo	3,506,304,084	3,506,304,084	2,447,692,844	69.81
GLP-Planta	230,694,613	230,694,613	118,130,427	51.21
Propano	0	0	1,908,445	0.00
Fracciones Contaminadas	0	0	1,841,309	0.00
Sub Total	4,961,742,391	4,961,742,391	3,158,010,231	63.65
Total ME y MI (UPSTREAM)	23,703,420,578	33,840,072,991	29,695,260,539	87.75

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

a) Venta Mercado Externo.

El incremento en Venta de Bienes de **Bs18.741.678.187.-** aprobado a **Bs28.878.330.600.-** vigente, y una ejecución de **Bs26.537.250.308.-** que representa el **91.89%**.

- Esta variación del presupuesto vigente con relación al aprobado, se explica por el incremento del precio programado promedio de exportación, respecto al precio real (ejecutado) promedio de ventas de gas natural, sostenido por trimestre, lo que significa una variación total promedio para la gestión 2011 del orden del **34.79%** trimestral.

b) Venta de Productos de los Contratos Petroleros.

Considera los ingresos por concepto de comercialización de los productos en el mercado interno y externo, procedentes de la exportación de Gas Natural, Petróleo y Gas Licuado de Petróleo; el presupuesto vigente alcanza los **Bs33.840.072.991.-**

Variables Observadas. Las variables consideradas en el Presupuesto Vigente, fueron las siguientes:

**PRECIOS DE REFERENCIA
(Expresado en Dólares)**

PRECIOS	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2011			
	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC
Petróleo MI (Bls)	31.16	31.16	31.16	31.16
Petróleo ME (Bls)	70.20	70.20	70.20	70.20
Gas Natural MI	1.60	1.60	1.60	1.60
Gas Natural ME (MMBTU)				
Argentina (ENARSA)	7.1898	6.7712	6.8005	7.1950
Brasil (GSA)	5.7944	5.6227	5.6929	5.9131
Brasil (Comgas)				
Brasil (Cuiaba)				
GLP (T.M.)	228.00	228.00	228.00	228.00
TIPO DE CAMBIO	\$US 1 = Bs 7.00			

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Gas Natural

El volumen promedio día de Gas Natural considerado, es de 45.07MMm³, de los cuales 36.63MMm³ (81.27%) están destinados al mercado externo y 8.44MMm³ (18.73%) al mercado interno. La producción bruta de gas natural, durante la gestión 2011, en promedio, se incremento en un 8% con relación a la gestión 2010. A partir del mes de mayo la producción de gas natural empezó a incrementarse mostrando los volúmenes promedio más altos los meses de junio a noviembre y alcanzando un volumen máximo de 48,04 MMm³/día en el mes de julio. Los meses de enero a abril y el mes de diciembre muestran volúmenes de producción menores debido a que la demanda de gas natural en el mercado interno y externo es menor en estos períodos principalmente por la disminución de la actividad en el sector termoeléctrico gracias al ingreso de plantas hidroeléctricas en los sistemas de generación brasileros.

Petróleo

En el caso del petróleo, el volumen promedio día es de 44.60BBIs., asignados en un 100% al mercado interno.

Gas Licuado de Petróleo

La producción diaria promedio de GLP, es de 899.03 Toneladas métricas, asignada en un 100% al mercado interno.

Ejecución Mercado Externo.-

La Ejecución Presupuestaria, de acuerdo a las facturas de exportación emitidas en el periodo enero – diciembre, a los mercados de Brasil y Argentina, se la expone de la siguiente manera:

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

**EXPORTACION DE GAS NATURAL
GESTION 2011
EJECUCION ENERO A DICIEMBRE**

MERCADO - DETALLE	VOLUMEN M3	VOLUMEN MMBTU	PRECIO \$US/MM BTU	IMPORTE \$US	IMPORTE BS
ENARSA MADREJONES	34,889,593	1,349,019.20	7.60	10,257,267.49	72,211,163.11
ENARSA YACUIBA	151,099,143	5,800,986.30	7.60	44,107,799.33	310,518,907.30
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	506,842,188	18,654,187.00	6.04	112,598,538.15	792,693,708.58
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	201,746,358	7,425,219.10	7.14	52,991,561.15	373,060,590.50
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT				1,227,746.45	8,643,335.01
TOTAL ENERO - TC: Bs.7.04/\$US1.-	894,577,282	33,229,411.60		221,182,912.57	1,557,127,704.50
ENARSA MADREJONES	21,270,080	817,243.70	7.60	6,213,912.47	43,621,665.56
ENARSA YACUIBA	177,680,128	6,825,144.70	7.60	51,894,987.73	364,302,813.84
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	466,012,378	17,187,777.80	6.04	103,747,145.58	728,304,961.96
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	359,901,953	13,274,142.70	7.14	94,733,574.21	665,029,690.93
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	2,420,977.89	16,995,264.79
TOTAL FEBRERO - TC: Bs.7.02/\$US1.-	1,024,864,539	38,104,308.90		259,010,597.88	1,818,254,397.08
ENARSA MADREJONES	26,673,942	1,029,784.70	7.60	7,829,967.97	54,809,775.77
ENARSA YACUIBA	200,420,508	7,699,504.60	7.60	58,543,183.23	409,802,282.58
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	516,158,610	18,995,216.30	6.04	114,657,025.11	802,599,175.76
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	350,072,989	12,883,079.00	7.14	91,942,669.90	643,598,689.30
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	2,640,563.06	18,483,941.42
TOTAL MARZO - TC: Bs.7.00/\$US1.-	1,093,326,049	40,607,584.60		275,613,409.26	1,929,293,864.82
ENARSA MADREJONES	31,842,617	1,233,606.50	8.77	10,820,579.41	75,635,850.11
ENARSA YACUIBA	170,203,013	6,542,720.60	8.77	57,389,473.74	401,152,421.46
MATTOGROSSO	1,509,575	55,738.10	8.63	481,253.90	3,363,964.78
MATTOGROSSO GAS COMBUSTIBLE				13,228.46	92,466.94
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	493,468,125	18,180,975.10	6.83	124,168,787.54	867,939,824.93
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	210,455,814	7,753,878.60	8.05	62,438,882.81	436,447,790.87
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	1,712,991.76	11,973,812.40
TOTAL ABRIL - TC: Bs.6.99/\$US1.-	907,479,144	33,766,918.90		257,025,197.64	1,796,606,131.49
ENARSA MADREJONES	36,872,175	1,425,795.40	8.77	12,506,364.35	87,419,486.81
ENARSA YACUIBA	191,590,105	7,358,116.90	8.77	64,541,722.39	451,146,639.49
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	507,979,684	18,756,498.10	6.83	128,099,379.42	895,414,662.17
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	238,553,195	8,808,270.70	8.05	70,929,480.64	495,797,069.67
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	1,730,655.10	12,097,279.15
TOTAL MAYO - TC: Bs.6.99/\$US1.-	974,995,159	36,348,681.10		277,807,601.90	1,941,875,137.30
ENARSA MADREJONES	32,888,584	1,263,730.80	8.77	11,084,814.71	77,372,006.69
ENARSA GUJA YACUIBA	539,896	20,725.00	8.77	181,789.34	1,268,889.58
ENARSA YACUIBA	181,079,914	6,956,139.30	8.77	61,015,775.87	425,890,115.57
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	498,000,997	18,406,075.10	6.83	125,706,130.50	877,428,790.91
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	389,469,308	14,394,752.90	8.05	115,915,187.20	809,088,006.67
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	2,773,584.39	19,359,619.04
TOTAL JUNIO - TC: Bs.6.98/\$US1.-	1,101,978,699	41,041,423.10		316,677,282.02	2,210,407,428.47
ENARSA MADREJONES	8,400,096	322,649.10	10.20	3,289,988.34	22,931,218.75
ENARSA GUJA YACUIBA	208,159,192	7,988,587.70	10.20	81,458,031.06	567,762,476.48
ENARSA YACUIBA	19,487,252	747,743.20	10.20	7,624,587.86	53,143,377.40
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	514,258,036	19,010,071.40	7.72	146,778,662.29	1,023,047,276.14
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	377,606,825	13,958,620.40	9.09	126,920,151.85	885,902,659.91
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	3,064,350.47	21,389,166.28
TOTAL JULIO	1,127,911,401	42,027,671.80		369,135,771.87	2,574,176,174.95
ENARSA GUJA YACUIBA	220,153,108	8,448,566.30	10.20	86,148,340.85	600,453,935.71
ENARSA YACUIBA	1,737,655	66,764.80	10.20	680,787.31	4,745,087.57
MATTOGROSSO	1,001,812	36,942.30	9.97	368,362.76	2,567,488.41
MATTOGROSSO CARGO POR TRANSPORTE				30,816.78	214,792.96
MATTOGROSSO GAS COMBUSTIBLE				14,748.55	102,797.39
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	514,804,438	19,013,495.50	7.72	146,805,100.11	1,023,231,547.73
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	386,730,027	14,283,267.80	9.09	129,872,040.80	905,208,124.36
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT			0.00	3,155,462.23	21,993,571.74
TOTAL AGOSTO	1,124,427,040	41,849,036.70		367,075,659.38	2,558,517,345.88
ENARSA GUJA YACUIBA	212,095,685	8,139,813.70	10.20	83,000,052.34	578,510,364.78
ENARSA YACUIBA	8,747,032	336,081.50	10.20	3,426,955.84	23,885,882.20
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	497,049,086	18,382,768.00	7.72	141,935,190.00	989,288,274.33
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	361,482,229	13,368,989.50	9.09	121,558,873.93	847,265,351.28
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT	0	0.00	0.00	3,039,728.25	21,186,905.90
TOTAL SEPTIEMBRE	1,079,374,032	40,227,652.70		352,960,800.36	2,460,136,778.49
ENARSA GUJA YACUIBA	240,686,753	9,236,202.50	10.73	99,125,696.09	690,906,101.75
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	513,801,402	18,999,752.50	8.16	155,028,480.52	1,080,548,509.25
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	348,669,052	12,893,358.50	9.60	123,826,525.70	863,070,884.12
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT	0	0.00	0.00	3,320,077.92	23,140,943.10
TOTAL OCTUBRE	1,103,157,207	41,129,313.50		381,300,780.23	2,657,666,438.22
ENARSA GUJA YACUIBA	234,955,001	9,017,617.00	10.73	96,779,770.93	673,587,205.67
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	497,496,738	18,397,640.90	8.16	150,115,550.92	1,044,804,234.43
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	332,134,189	12,282,463.60	9.60	117,959,552.17	820,998,483.09
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT	0	0.00	0.00	3,391,230.19	23,602,962.12
TOTAL NOVIEMBRE	1,064,585,928	39,697,721.50		368,246,104.21	2,562,992,885.31
ENARSA GUJA YACUIBA	311,448,426	11,968,335.50	10.73	128,447,767.09	893,906,458.92
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	505,120,874	18,671,765.70	8.16	152,352,272.23	1,060,371,814.72
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	202,726,509	7,493,774.40	9.60	71,969,459.96	500,907,441.32
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS CARGO TRANSPORTE CPT	0	0.00	0.00	2,143,722.23	14,920,306.72
TOTAL DICIEMBRE	1,019,295,809	38,133,875.60		354,913,221.51	2,470,196,021.69
TOTAL GENERAL	12,515,972,289	466,163,600.00		3,800,949,338.82	26,537,250,308.19

Fuente: Dirección Nacional de Gas Natural - DNGN (Facturas de Exportación)

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

En este sentido, el monto total de exportación por concepto de Gas Natural en el periodo enero – diciembre, asciende a **\$us3.800.949.338,82**, que representan **Bs26.537.250.308,19**. El resumen de precios observados, es el siguiente:

**PRECIOS OBSERVADOS
EJECUCION ENERO A DICIEMBRE
GESTION 2011
EN \$US/MMBTU**

MERCADO	ENE - MAR		ABR - JUN		JUL - SEP		OCT - DIC	
	Programado	Observado	Programado	Observado	Programado	Observado	Programado	Observado
ENARSA MADREJONES	7.1898	7.6035	6.7712	8.7715	6.8005	10.1968	7.1950	10.7323
ENARSA YACUIBA	7.1898	7.6035	6.7712	8.7715	6.8005	10.1968	7.1950	10.7323
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCB)	5.7944	6.0361	5.6227	6.8296	5.6929	7.7211	5.9131	8.1595
PETROLEO BRASILEIRO SA PETROBRAS (QDCA)	5.7944	7.1367	5.6227	8.0526	5.6929	9.0926	5.9131	9.6039

MATTOGROSSO	Abril	8.6342
MATTOGROSSO	Agosto	9.9713

Los precios observados, en cada trimestre, estuvieron muy por encima a los precios programados, para el mismo periodo. Por otra parte, en la programación del presupuesto, se consideró un descenso de precios para el segundo trimestre y en la realidad, los precios observados se incrementaron respecto al trimestre anterior, acentuando aún más la diferencia en la recaudación. Los precios observados para el tercer y cuarto trimestre, muestran una diferencia más significativa, respecto a los programados para el mismo período.

La diferencia entre precios programados y observados, en el primer trimestre, es de 13.67% promedio en el mercado brasilero y 5.75% en el mercado argentino; en el segundo trimestre, la diferencia es de 32.34% promedio en el mercado brasilero y 29.54% en el mercado argentino; en el tercer trimestre, la diferencia es de 47.67% promedio para el mercado brasilero y 49.94% para el mercado argentino; y finalmente, en el cuarto trimestre, la diferencia es de 50.20% promedio para el mercado brasilero y 49.16% para el mercado argentino.

Respecto a los volúmenes exportados al mercado de Brasil, se tuvo un promedio de exportación de 27.15MMm³/día. Los meses de enero, abril, mayo y diciembre,

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

estuvieron por debajo de este promedio (23.03MMm3/día, 23.68MMm3/día, 24.29MMm3/día y 23.05MMm3/día, respectivamente); siendo los meses de febrero, junio y agosto, los de mayor volumen de exportación, con 29.86MMm3/día, 29.92MMm3/día y 29.41MMm3/día, respectivamente.

Respecto a los volúmenes exportados al mercado de Argentina, se tuvo un promedio de exportación de 7.45MMm3/día. Los meses de enero, febrero, abril y junio, estuvieron por debajo de este promedio (6.00MMm3/día, 7.11MMm3/día, 6.74MMm3/día y 7.13MMm3/día, respectivamente); siendo los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre, los de mayor volumen de exportación, con 7.61MMm3/día, 7.76 MMm3/día, 7.83 MMm3/día y 10.05 MMm3/día respectivamente.

En consecuencia, los ingresos devengados están por encima de los ingresos programados, por lo que, el impacto en términos financieros para la institución, es positivo por el incremento en las recaudaciones.

Ejecución Mercado Interno.

El Presupuesto Aprobado para los Productos relacionados a los Contratos Petroleros (Upstream), del Mercado Interno, estaban programado de acuerdo al siguiente detalle:

La ejecución presupuestaria por producto es la siguiente:

**MERCADO INTERNO
PERIODO: Del 01/01/2011 al 31/12/11
GESTION 2011**

PRODUCTO	UNID.	VOL	IMPORTE \$US	IMPORTE Bs.
PETROLEO CRUDO	BBL	16,241,036.64	504,482,467	2,447,692,844
GAS NATURAL	MPC	65,275,085.31	84,331,793	588,437,205
GAS LICUADO DE PETROLEO	BBL	861,514.31	16,918,466	118,130,427
PROPANO	TM	167.15	404,142	1,908,445
FRACCIONES CONTAMINADAS	LTS	997,310.44	263,791	1,841,309
TOTAL PRODUCTOS FACTURADOS			606,400,659	3,158,010,231

Fuente: Unidad de Facturación, Cobranzas e Impuestos - UFIC

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

De acuerdo al cuadro precedente, se puede observar que la ejecución presupuestaria en el Mercado Interno durante la gestión 2011, alcanzó los **\$us606.400.659.-** que representan **Bs3.158.010.231.-**; que representa el **63.65%** respecto al Presupuesto Vigente.

3.2. Cálculo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos fue creado mediante la Ley de Hidrocarburos N°3058 y surge como una respuesta a demandas sociales de mayor participación en la renta de los hidrocarburos, por ello, la alícuota es de 32%, permitiendo así al Estado retener el 50% del valor de los hidrocarburos en punto de fiscalización.

La base de cálculo de este impuesto es idéntica a las regalías; sin embargo, analizando el marco normativo se infiere que en su concepción se buscaba obtener una mayor participación en los ingresos obtenidos por la explotación de hidrocarburos, con el propósito de que la renta que percibe el Estado no solamente beneficie a los departamentos productores, sino permita distribuir los ingresos a una mayor cantidad de beneficiarios, incluyendo a pueblos indígenas y municipios.

Los ingresos por concepto de IDH se distribuyen a los nueve departamentos de Bolivia, tanto productores como no productores, así como al TGN.

➤ Boca de Pozo

Es el Punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (Petróleo, Gas Natural Agua de Formación y Sedimentos) antes de ser conducidos a un sistema de Adecuación.

➤ Objeto

- ◆ La producción de hidrocarburos en todo el territorio nacional.
- ◆ La Producción Fiscalizada de Petróleo, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de Plantas – GLP, medidos en el Punto de Fiscalización en la Primera Etapa de Comercialización

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

➤ **Hecho Generador**

El hecho generador se perfecciona en el punto de fiscalización de los hidrocarburos producidos, a tiempo de la adecuación para su transporte.

- ◆ El momento de medición en el Punto de Fiscalización de la Producción de Hidrocarburos en su Primera Etapa de Comercialización.
- ◆ También se perfecciona el hecho generador en el Punto de Fiscalización del campo de origen antes de la entrega del Gas Natural para su traslado a una planta de extracción de licuables ubicada en otro campo.

Base Imponible del IDH del Sujeto Pasivo para cada producto y mercado es igual a la sumatoria por campo de los volúmenes o energía de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización en su Primera Etapa de Comercialización, multiplicado por su Participación Contractual, por el porcentaje de sus ventas en el respectivo mercado y por su Precio Promedio Ponderado en el mismo mercado definido en el Artículo 12 del Decreto Supremo 28223.

$$\text{BI PETRÓLEO MERCADO INTERNO} = \sum (PF_i * PPC_i * PV_{Mij} * PPP_{Mij})$$

$$\text{BI PETRÓLEO MERCADO EXTERNO} = \sum (PF_i * PPC_i * PVM_{Ej} * PPP_{MEj})$$

$$\text{BIGAS NATURAL MERCADO INTERNO} = \sum (PF_i * PPC_i * PVM_{Ij} * PPP_{MIj})$$

$$\text{BIGAS NATURAL MERCADO EXTERNO} = \sum (PF_i * PPC_i * PVME_j * PPP_{MEj})$$

$$\text{BIGLP MERCADO INTERNO} = \sum (PF_i * PPC_i * PVM_{Ij} * PPP_{MIj})$$

$$\text{BIGLP MERCADO EXTERNO} = \sum (PF_i * PPC_i * PVME_j * PPP_{MEj})$$

Donde:

BI = Es Base Imponible.

i = Es igual a 1 hasta n campos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

PFi = Es la Producción Fiscalizada para cada campo para el respectivo producto.

PPC%i = Es el Porcentaje de Participación Contractual del Sujeto Pasivo en cada campo.

PVMij% = Es el Porcentaje de las ventas del Sujeto Pasivo en el Mercado Interno, respecto a sus ventas totales, para el respectivo producto: Petróleo, Gas Natural o GLP.

PVMij = Volumen vendido en el mercado interno ÷ Volumen vendido en el mercado interno y en el mercado externo.

PVMEj% = Es el Porcentaje de las ventas del Sujeto Pasivo en el Mercado Externo, respecto a sus ventas totales, para el respectivo producto: petróleo, Gas Natural o GLP.

PVMEj = Volumen vendido en el mercado externo ÷ Volumen vendido en el mercado interno y en el mercado externo.

j. es: Petróleo, Gas Natural o GLP.

PPPMij = Es el Precio Promedio Ponderado de las ventas en el mercado interno del Sujeto Pasivo para el respectivo producto, tal como está definido en el Artículo 12 del presente Decreto Supremo.

PPPMEj = Es el Precio Promedio Ponderado de las ventas en el mercado externo del Sujeto Pasivo para el respectivo producto, tal como está definido en el Artículo 12 del Decreto Supremo 28223.

➤ **Sujeto Pasivo**

Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que produce hidrocarburos en cualquier punto del territorio nacional.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

➤ **Base Imponible**

La Base Imponible es idéntica a la correspondiente a regalías y participaciones y se aplica sobre el total de los volúmenes o energía de los hidrocarburos producidos.

$$BI = \Sigma (VPF \times PC \times PVM \times PPP)$$

- Es igual a la sumatoria por campo de los volúmenes o energía de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización en su Primera Etapa de Comercialización, multiplicado por su Participación Contractual, por el porcentaje de sus ventas en el respectivo mercado y por su Precio Promedio Ponderado en el mismo mercado expresado en bolivianos.

➤ **Alícuota y Liquidación**

- La Alícuota es el 32% sobre el total de la producción de hidrocarburos medida en el punto de fiscalización
- El sujeto pasivo aplicará a la base imponible la alícuota del 32% del tipo de cambio de venta del último día hábil del mes al que corresponde la declaración, por cada producto y mercado, se liquidará y pagará mensualmente, mediante declaración jurada hasta el 25 del mes siguiente al mes de producción, consolidando al efecto el total de operaciones realizadas durante el mes objeto de liquidación.

3.2.1. Análisis de las Transferencias realizadas por YPFB por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH en la Gestión 2011

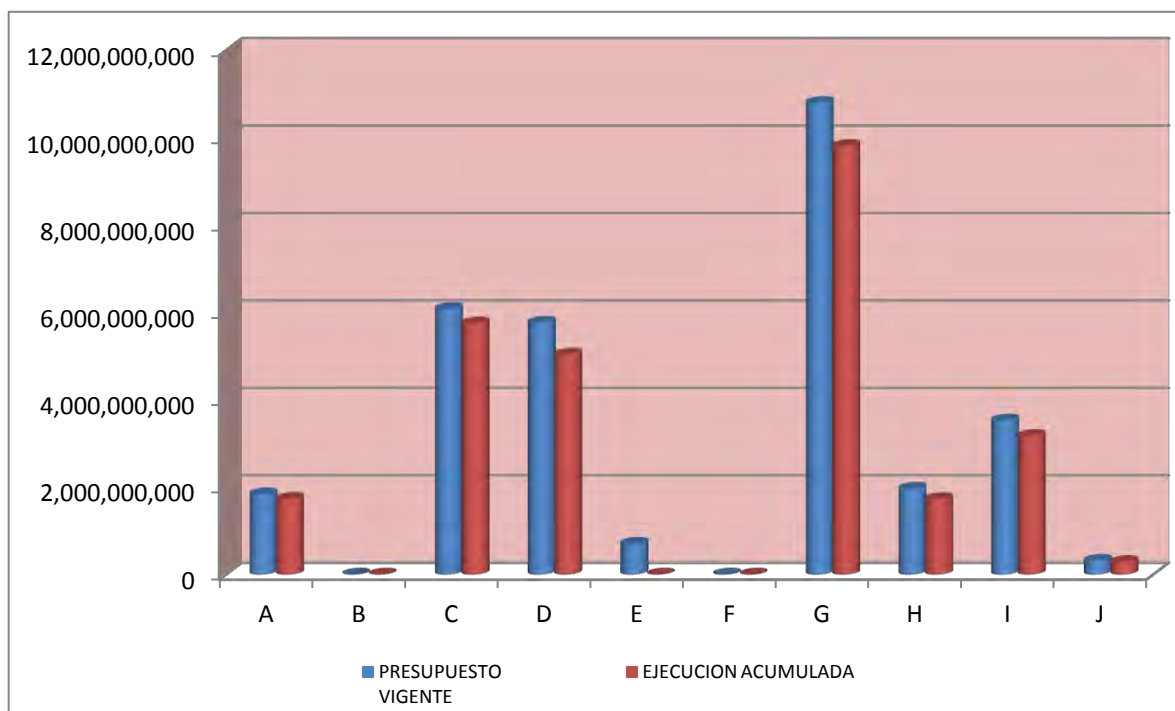
La partida de Gasto - 81990 “Otros (IDH impuesto Directo a los Hidrocarburos)”. Considera un presupuesto Aprobado de Bs7.039.617.498.- y un Presupuesto Vigente de Bs10.793.661.190.-, una ejecución de Bs9.810.770.023.-, que representa un 90.89%, destinado al pago de impuestos del “IDH - Impuesto Directo a los Hidrocarburos”, el cual es aplicable bajo la Ley de No. 3058 (Art.53) y su reglamentación correspondiente (D. S. No.28223 de 27 de junio de 2005 que determina la alícuota del 32%).

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS
RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE CONTRATOS PETROLEROS
GESTION 2011
EJECUCION ENERO A DICIEMBRE
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA	DESCRIPCION		PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	%
22300	Fletes y Almacenamiento	A	1,459,066,052	1,838,550,076	1,737,333,181	94.49
25300	Comisiones Bancarias	B	500,000	500,000	150,253	30.05
27110	Pago por Costos Incurridos	C	4,547,598,544	6,079,200,545	5,750,367,434	94.59
27120	Pago por Utilidades	D	4,322,893,501	5,763,736,511	5,037,641,801	87.40
57100	Incremento de Caja y Bancos	E	0	707,830,580	0	0.00
81960	Impuesto a las Transacciones Financieras	F	500,000	500,000	498,289	99.66
81990	Otros (IDH) 32%	G	7,039,617,498	10,793,661,190	9,810,770,023	90.89
84230	6% Participación YPF	H	1,319,928,281	1,967,641,273	1,731,408,194	87.99
84240	11% Sobre Producción por Regalías Departamentales	I	2,419,868,515	3,527,425,132	3,174,268,057	89.99
84250	1% Sobre Producción por Regalías Departamentales	J	219,988,047	320,270,845	288,567,526	90.10
TOTAL			21,329,960,438	30,999,316,152	27,531,004,757	88.81

Nota: La liquidación de Regalías, Participación TGN e IDH, de los meses de octubre y noviembre, son preliminares



**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

La variación del presupuesto vigente con relación al presupuesto aprobado de Contratos Petroleros, responde principalmente al incremento del precio programado promedio de exportación, respecto al precio real (ejecutado) promedio de ventas de gas natural, lo que repercute en una mayor asignación presupuestaria por concepto de Regalías, IDH, Participaciones y Retribuciones a Titular.

Por otra parte, de acuerdo al D. S. N° 29528 de 23 de abril de 2008 artículo punto II y VII, se posterga el pago por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos y Regalías, por 90 días; situación que genera mayor liquidez a la empresa; para fines de proyección de los gastos por estos dos conceptos.

BASE IMPONIBLE PARA LAS REGALÍAS, PARTICIPACIONES E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS													
ESTIMACIÓN GESTION 2011													
(En Dólares Americanos)													
TOTAL NACIONAL													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Cochabamba	15,482,362	14,110,912	15,897,977	14,707,100	15,926,581	18,017,281	17,077,016	17,067,349	17,766,352	16,900,258	15,896,511	15,707,031	194,556,731
Mercado Interno	5,304,595	4,907,743	5,653,540	5,158,482	5,806,876	6,128,537	6,035,324	5,825,249	5,752,922	5,603,326	5,353,736	5,330,307	66,860,637
Mercado Externo	10,177,767	9,203,169	10,244,436	9,548,618	10,119,706	11,888,744	11,041,692	11,242,100	12,013,430	11,296,932	10,542,775	10,376,725	127,696,093
Chuquisaca	11,965,357	11,478,060	12,637,754	11,682,599	14,772,127	14,292,747	14,862,548	14,819,122	14,256,823	13,963,645	12,993,403	13,314,326	161,038,509
Mercado Interno	1,582,848	1,546,925	1,732,549	1,591,185	2,072,927	2,031,808	2,088,579	2,054,027	1,982,259	1,907,831	1,778,370	1,824,020	22,193,331
Mercado Externo	10,382,508	9,931,135	10,905,204	10,091,413	12,699,200	12,260,939	12,773,968	12,765,095	12,274,563	12,055,813	11,215,033	11,490,306	138,845,179
Santa Cruz	40,709,014	37,402,837	41,144,561	37,545,880	48,371,032	46,905,600	48,279,269	45,677,043	45,635,132	42,154,300	40,424,031	41,460,661	515,709,361
Mercado Interno	4,915,790	4,600,087	5,295,056	4,905,922	5,493,272	5,510,181	5,624,103	5,343,668	5,149,497	5,163,814	4,983,408	4,977,477	61,962,274
Mercado Externo	35,793,224	32,802,750	35,849,506	32,639,958	42,877,760	41,395,419	42,655,166	40,333,376	40,485,635	36,990,486	35,440,622	36,483,184	453,747,086
Tanja	160,102,233	158,206,333	175,050,665	164,432,311	194,242,970	188,171,952	195,560,765	193,890,291	190,482,434	197,641,831	182,624,544	185,214,781	2,185,621,109
Mercado Interno	32,737,037	33,028,342	37,945,102	35,940,044	42,835,752	43,651,443	44,523,571	42,613,057	41,650,365	40,788,709	38,972,187	38,169,585	472,855,195
Mercado Externo	127,365,195	125,177,991	137,105,562	128,492,267	151,407,218	144,520,508	151,037,194	151,277,234	148,832,070	156,853,122	143,652,357	147,045,196	1,712,765,914
TOTAL	228,258,966	221,198,141	244,730,956	228,367,890	273,312,711	267,387,579	275,779,598	271,453,805	268,140,741	270,660,034	251,938,489	255,696,799	3,056,925,710
Mercado Interno	44,540,270	44,083,096	50,626,248	47,595,633	56,208,827	57,321,969	58,271,578	55,836,001	54,535,042	53,463,681	51,087,702	50,301,389	623,871,437
Mercado Externo	183,718,695	177,115,044	194,104,709	180,772,256	217,103,884	210,065,611	217,508,020	215,617,804	213,605,699	217,196,353	200,850,787	205,395,411	2,433,054,273

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS 32%													
GESTIÓN 2011													
(En Dólares Americanos)													
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DPTOS. PRODUCTORES													
Cochabamba	619,294	564,436	635,919	588,284	637,063	720,691	683,081	682,694	710,654	676,010	635,860	628,281	7,782,269
Chuquisaca	478,614	459,122	505,510	467,304	590,885	571,710	594,502	592,765	570,273	558,546	519,736	532,573	6,441,540
Santa Cruz	1,628,361	1,496,113	1,645,782	1,501,835	1,934,841	1,876,224	1,931,171	1,827,082	1,825,405	1,686,172	1,616,961	1,658,426	20,628,374
Tarja	6,404,089	6,328,253	7,002,027	6,577,292	7,769,719	7,526,878	7,822,431	7,756,612	7,619,297	7,905,673	7,304,982	7,408,591	87,424,844
Subtotal Productores	9,130,359	8,847,926	9,789,238	9,134,716	10,932,508	10,695,503	11,031,184	10,858,152	10,725,630	10,826,401	10,077,540	10,227,872	122,277,028
DPTOS. NO PRODUCTORES													
La Paz	4,565,179	4,423,963	4,894,619	4,567,358	5,466,254	5,347,752	5,515,592	5,429,076	5,362,815	5,413,201	5,038,770	5,113,936	61,138,514
Oruro	4,565,179	4,423,963	4,894,619	4,567,358	5,466,254	5,347,752	5,515,592	5,429,076	5,362,815	5,413,201	5,038,770	5,113,936	61,138,514
Potosí	4,565,179	4,423,963	4,894,619	4,567,358	5,466,254	5,347,752	5,515,592	5,429,076	5,362,815	5,413,201	5,038,770	5,113,936	61,138,514
Beni	4,565,179	4,423,963	4,894,619	4,567,358	5,466,254	5,347,752	5,515,592	5,429,076	5,362,815	5,413,201	5,038,770	5,113,936	61,138,514
Pando	4,565,179	4,423,963	4,894,619	4,567,358	5,466,254	5,347,752	5,515,592	5,429,076	5,362,815	5,413,201	5,038,770	5,113,936	61,138,514
Subtotal No Productores	22,825,897	22,119,814	24,473,096	22,836,789	27,331,271	26,738,758	27,577,960	27,145,381	26,814,074	27,066,003	25,193,849	25,569,680	305,692,571
NIVELACION													
Cochabamba	10,969,269	10,752,216	11,896,646	11,144,650	13,235,973	12,874,630	13,338,023	13,184,688	12,982,112	13,318,874	12,343,752	12,522,527	148,563,359
Chuquisaca	3,945,885	3,859,526	4,258,700	3,979,074	4,829,191	4,627,060	4,832,511	4,746,382	4,652,161	4,737,190	4,402,909	4,485,655	53,356,245
Santa Cruz	4,086,565	3,964,840	4,389,109	4,100,054	4,875,369	4,776,042	4,921,090	4,836,311	4,792,542	4,854,655	4,519,034	4,581,363	54,696,974
Subtotal Nivelación	10,969,269	10,752,216	11,896,646	11,144,650	13,235,973	12,874,630	13,338,023	13,184,688	12,982,112	13,318,874	12,343,752	12,522,527	148,563,359
ID.H. TGN													
Fondo Indígena (5%)	30,117,345	29,063,449	32,154,928	29,961,570	35,960,315	35,255,135	36,302,305	35,676,997	35,283,221	35,399,932	33,005,176	33,502,897	401,683,269
F. Compensación (9.5%)	3,652,143	3,539,170	3,915,695	3,653,886	4,373,003	4,278,201	4,412,474	4,343,261	4,290,252	4,330,561	4,031,016	4,091,149	48,910,811
DISPONIBLE TGN	19,526,129	18,799,855	20,799,410	19,365,300	23,278,605	22,848,351	23,506,132	23,081,541	22,841,491	22,841,307	21,315,231	21,638,565	259,841,916
TOTAL ID.H.	73,042,869	70,783,405	78,313,906	73,077,725	87,460,068	85,564,025	88,249,471	86,865,218	85,805,037	86,611,211	80,620,316	81,822,976	978,216,227

3.3. Análisis de los Procedimientos aplicados para la realización de pago de obligaciones asumidas por YPFB a partir de la nacionalización de los Hidrocarburos según D.S 28701

- La Gerencia Nacional de Programas de Trabajo remite Informes Técnicos y Legales la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, instancia que da el visto bueno y la instrucciones de pago a través de la Dirección Nacional de Finanzas la cual instruye a la Unidad de Presupuestos la certificaron presupuestaria para el pago del IDH, para luego emitir la misma a la Unidad de Tesorería para su posterior pago.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- La gerencia Nacional de Administración y Finanzas envía instrucción de pago adjuntando los informes técnicos y legales a Dirección Nacional de Finanzas – Unidad de Presupuestos.
- La Unidad de Presupuestos realiza la asignación presupuestaria y deriva la documentación la Unidad de Tesorería.
- La Unidad de Tesorería coordina con la Unidad de Participación Regalías e Impuestos la hora y fecha de pago, elabora las notas de transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Héroes del Chaco, para cumplir con el plazo de pago y las restricciones dl Banco central de Bolivia.
- El Banco central de Bolivia realiza la Transferencia transitoria de fondos a la cuenta de encaje del Banco Privado a través del cual se pagara el impuesto.
- La Unidad de Participación Regalías e Impuestos con conocimiento de la disposición de los fondos realiza la declaración jurada en el Servicio de Impuestos.
- Una vez obtenido el número de trámite este es proporcionado a la Unidad de Tesorería para la elaboración de una carta complementaria dirigida al Banco a través del cual se hará el pago del Impuesto.
- El Servicio de Impuestos Nacionales es el responsable de realizar la redistribución de recursos percibidos de acuerdo a las coparticipaciones definidas por las normas vigentes.

3.4. Forma de Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

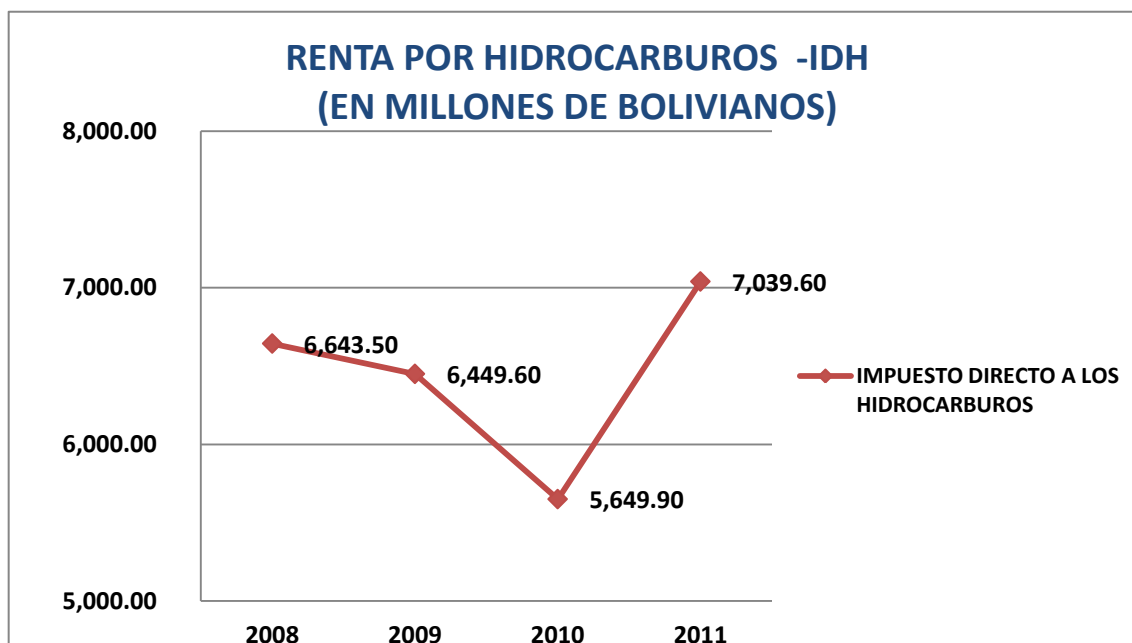
Con la Ley 3058, se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que tiene el propósito de gravar la producción fiscalizada de petróleo, gas natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP) de plantas, medidos en el punto de fiscalización. La alícuota del IDH es el treinta y dos por ciento (32%), la misma que se aplicará directamente sobre la base

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

imponible en bolivianos del sujeto pasivo, a objeto de cumplir con el Artículo 9 del Código Tributario.

Según datos de la UPF, en el 2009 se captó por este concepto la suma de Bs 6.449,6 millones, luego en la gestión 2010 se captó por este concepto la suma de Bs 5.649,9 millones y en la gestión 2011 la recaudación promedio fue de Bs 7.039,6 millones, convirtiéndose en la principal fuente de ingresos captada por la actividad de hidrocarburos.

El presupuesto aprobado de la gestión anterior (2010) consideró un precio del barril de petróleo de 61,3 dólares; sin embargo, puesto que entre enero y agosto de ese año el precio en promedio estuvo en 77,82 dólares, el mismo se reformuló conforme a la evolución del precio.



IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	GESTION			
	2008	2009	2010	2011
IDH - 32% DEL VALOR DE LA PRODUCCION EN Bs	6,643.50	6,449.60	5,649.90	7,039.60

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

El presupuesto 2011 se formuló considerando una estimación del precio de barril de petróleo de \$us 70,2, menor a los niveles referenciales del presupuesto reformulado 2010.

Sin embargo, a pesar de considerar un precio menor, el Presupuesto 2011 presenta unos montos por renta de hidrocarburos IDH bastante mayor a los de la gestión 2010.

Siendo que la renta por hidrocarburos depende tanto del nivel de precios como del nivel de producción, los datos del presupuesto 2011 sugieren que los volúmenes de producción en la gestión 2011 se elevarían significativamente.

Aunque no se conocen los supuestos que se utilizaron para concluir con estas estimaciones, los ingresos provenientes de la renta por hidrocarburos que desde 2009 aparentemente habían tomado una tendencia a disminuir, se incrementarían significativamente para el 2011 (en 24% comparado con la gestión 2010).

Una mayor renta por mayores volúmenes de producción incrementa los ingresos de todos los beneficiarios de la renta por hidrocarburos, que son gobiernos departamentales, TGN (Gobierno Central), gobiernos municipales, fondos para la Renta Dignidad, universidades públicas y Fondo Indígena.

Por otro lado, siendo que al inicio de la presente gestión el precio internacional del petróleo estuvo muy por encima del nivel previsto en la formulación del presupuesto, es de esperar (y en la medida que esto persista) que el incremento de la renta por hidrocarburos será aún mayor de lo presentado en el presupuesto; en este caso, por factor precios.

Si bien una mayor renta de hidrocarburos, por mayores precios, incrementaría los ingresos de todos los beneficiarios de la renta por hidrocarburos, en este caso, existe un segundo efecto relacionado a la subvención a los hidrocarburos.

Como era de suponer, luego de la promulgación de la Ley 3058, uno de los aspectos que captó la atención de los actores públicos fue la reglamentación sobre la distribución de estos cuantiosos recursos, a diferencia de lo que sucedió con las

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

regalías, mediante el DS 28223 la distribución pretendió equilibrar la asignación de recursos entre aquellos departamentos que producen hidrocarburos frente aquellos que no los producen, es así que en la distribución del IDH se incorporó a los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

Según el Artículo N°8 del DS 28223 del 27 de junio de 2005, la distribución del IDH se realizaría de la siguiente forma:

a) 12,5% del valor total recaudado en efectivo, a favor de las prefecturas de los departamentos productores de hidrocarburos, distribuido según su producción departamental fiscalizada.

b) 31,25% del valor total recaudado en efectivo, que se distribuirá a las prefecturas de los departamentos no productores de hidrocarburos a razón de 6,25% a cada una.

c) El saldo del valor total recaudado en efectivo, a favor del Tesoro General de la Nación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos c) y d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058 y de la presente norma en los numerales 1, 2 y 3 siguientes.

Es decir, casi el 44% del IDH se dirigía al nivel departamental, del cual el 29% se destinaba a gobernaciones de departamentos productores y el 71% a las gobernaciones de departamentos no productores.

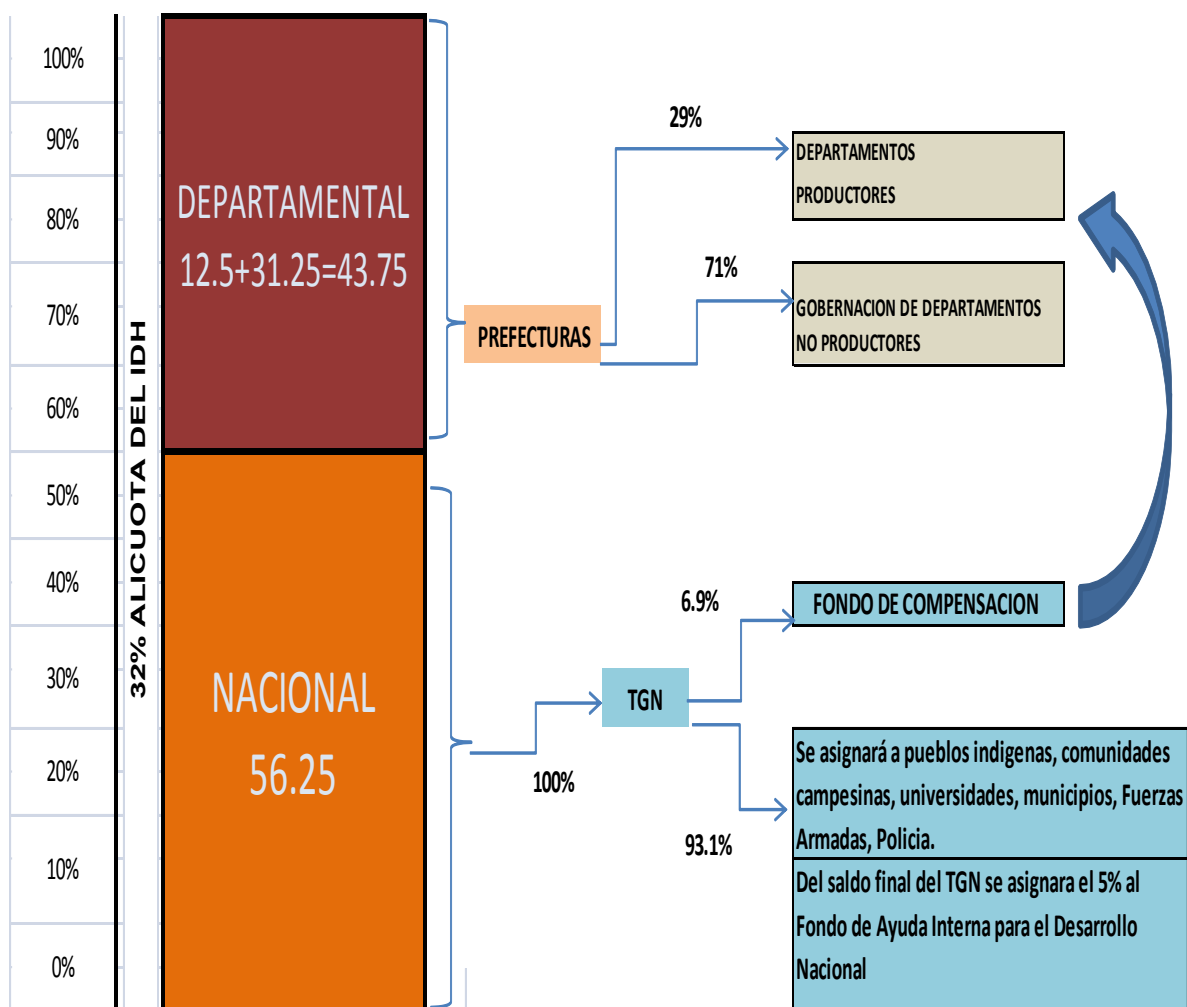
El restante 56% del IDH se dirigía al nivel nacional, asignando la totalidad de estos recursos al TGN, de este monto el 6,9% se asignaba a las prefecturas por el mecanismo de nivelación de ingresos. Con lo que el TGN recibiría menos del 50%.

Este mecanismo de nivelación funciona en caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingresos de IDH menores al de algún departamento no productor, el TGN con los ingresos del IDH nivelará, en caso de existir, estas diferencias. En la reglamentación de la mencionada compensación, se determinó que para el cálculo de la nivelación de ingresos entre un departamento productor de hidrocarburos con un ingreso menor al de un departamento no productor “la recaudación por regalía

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

departamental equivalente al 11% de la producción, y el 31,25% de la distribución IDH, formarán parte del ingreso total por departamento productor, que será comparada con el monto percibido del 2% para cada departamento no productor” (DS 28223).

DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) SEGÚN LEY 3058 Y DS 28223



En cuanto al 93,1% de los recursos de IDH que maneja el TGN, éstos se destinaban a otras instancias públicas, a pueblos indígenas, comunidades campesinas y a un Fondo de Ayuda Interna para el Desarrollo Nacional.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

En este primer momento de distribución de los recursos del IDH puede notarse un esfuerzo para mejorar o equilibrar los ingresos que recibían las gobernaciones por concepto de la renta de hidrocarburos. Por un lado, se cuenta con un mecanismo o fondo de nivelación, pero seguramente lo más interesante fue la incorporación de las gobernaciones que no producen hidrocarburos. No obstante, en esta situación aún se evidenciaba que el departamento de Tarija era el principal beneficiario de estos recursos.

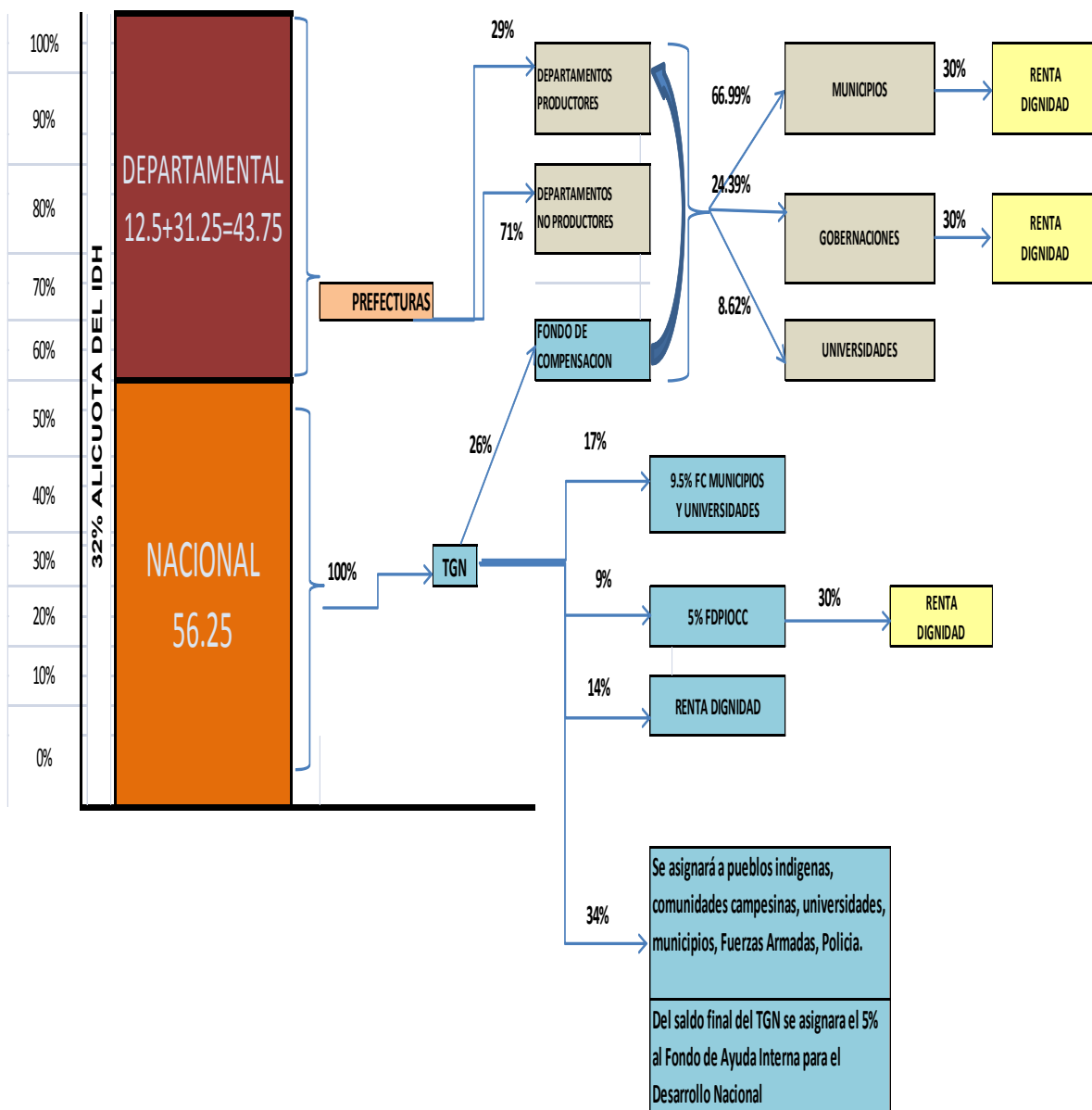
Casi cuatro meses después, se promulgó el **Decreto Supremo 28421** que modificó el **Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223**, referido a la distribución del IDH y asignación de competencias.

Dentro de las modificaciones que estableció este DS, resaltan tres aspectos:

- ✚ Se modificó la base de cálculo del fondo de compensación, se quitaron las regalías del ingreso total del departamento productor, lo que significó que solamente se compare el IDH distribuido a los departamentos productores con el IDH proporcionado a cada departamento no productor. Esta modificación significó que la compensación al departamento de Chuquisaca y Cochabamba aumentara, y que se incorpore al Fondo de Compensación al departamento de Santa Cruz.
- ✚ El detalle de la distribución del IDH es mucho más específica que la que menciona el DS 28223, llegando a detallar montos que serían distribuidos a municipios, universidades, gobernaciones y otros fondos.
- ✚ Se incluye a los gobiernos municipales en la distribución de recursos al nivel departamental, antes los municipios recibían recursos del TGN.
- ✚ Por otro lado, se nota que en la redacción de la norma 28421 se trata de distribución departamental y no Gubernamental.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

**ESTRUCTURA DE DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
SEGÚN EL DS. 28421, LEY 3322, DS 29322, LEY 3791 Y DS. 29400.**



✚ **FDPIOCC – FONDO DE DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS**

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Por otro lado, si bien el nivel nacional concentra alrededor del 56% de los recursos del IDH, estos recursos no son de libre disponibilidad, parte de estos recursos se remiten nuevamente a los departamentos y, otra parte, a sostener fondos de compensación, fondos sectoriales y la renta dignidad, el saldo que asciende al 34%, se asigna en parte a la Policía y Fuerzas Armadas, por todo ello, se puede inferir que los recursos de libre disponibilidad son mínimos, ello ratificaría que el TGN no se fortalece con este nuevo impuesto como supone mucha gente.

De acuerdo con la Ley 3791, que crea la Renta Dignidad, este beneficio se financia con el 30% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de gobiernos departamentales, municipalidades, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación (no afecta los recursos de universidades).

Los recursos de 30% como aporte de los diferentes niveles de gobierno para el pago de la Renta Dignidad habrían alcanzado para pagar este beneficio en las gestiones 2008 y 2009, que fueron las de mayores recaudaciones por hidrocarburos. Para la gestión 2010 y 2011, la situación habría sido diferente.

De acuerdo con el reporte de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones (AP), los pagos por concepto de Renta Dignidad para las gestiones 2010 y 2011 fueron de Bs 1.618 millones y Bs 1.682 millones, respectivamente. Es decir que, actualmente, los montos anuales que se requieren para el pago de la Renta Dignidad serían de aproximadamente Bs 1.700 millones o más.

En el Presupuesto General 2011, el monto previsto para la Renta Dignidad, correspondiente al aporte de 30% del IDH, es de Bs 1.804 millones, bastante mayor al 2010 puesto que, como se presentó anteriormente, el Gobierno prevé un incremento significativo de la renta por hidrocarburos para la gestión presente.

En este sentido, se puede advertir que, a futuro, el financiamiento y sostenibilidad de la Renta Dignidad dependerá de la evolución de la renta por hidrocarburos, que ha sido variable en los últimos años y, en el caso específico del 2011, de que las estimaciones de un incremento significativo de esta renta se cumplan.

4. Análisis Ingresos y Gastos de los Gobiernos Departamentales en General

4.1. Ingresos:

4.1.1. Recursos de los Gobiernos Departamentales

Regalías

Es la renta que percibe el Estado por la explotación de recursos naturales: hidrocarburíferos, mineros y otros. En el caso específico de hidrocarburos, los departamentos productores reciben una regalía equivalente a 11% de su producción. Beni y Pando reciben una regalía compensatoria de 1% del total de la producción nacional (dos terceras partes corresponden a Beni y una tercera parte a Pando).

Recursos del Fondo Compensatorio Departamental

Compensación que otorga el Tesoro General de la Nación a los departamentos, cuyas regalías por habitante están por debajo del promedio nacional.

Coparticipación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)

El IEHD es el impuesto a la importación y comercialización en el mercado interno de hidrocarburos y sus derivados; por ejemplo, el impuesto que se grava a la gasolina. De las recaudaciones del IEHD, 25% es para los departamentos; de éstos, 20% corresponde al gobierno departamental y 5% se transfiere a las universidades.

Impuesto Directo a los Hidrocarburos

Es el impuesto de 32% a la producción de hidrocarburos. Del total recaudado por este concepto, los gobiernos departamentales, en su conjunto, reciben aproximadamente 10%.

Impuesto a la Participación en Juegos

Corresponde a los gobiernos departamentales el 15% del Impuesto a la Participación en Juegos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Impuestos Departamentales

De acuerdo con la Ley de Clasificación y Creación de Impuestos, los gobiernos departamentales podrán crear tributos a las herencias y donaciones de bienes, a la propiedad de vehículos para navegación aérea y acuática, y a algunas de las afectaciones al medio ambiente.

Recursos Propios

Son los recursos recaudados por los gobiernos departamentales por la venta de bienes, servicios, tasas, patentes y otros, como ser los ingresos percibidos por cobro de importes por formularios, impresos y otros para registro, autorizaciones, etc; alquiler de edificios, maquinaria y/o equipos y otros.

Transferencias del Sector Público

Son transferencias recibidas del Gobierno Nacional y de otras entidades públicas, conforme a convenios o en cumplimiento a normas legales, para fines específicos en proyectos de inversión (transferencias de capital) y/o gasto corriente (transferencias corrientes). También se contemplan las transferencias por delegación de competencias y transferencias extraordinarias del TGN para calamidades públicas.

Donaciones

Son recursos provenientes de organismos internacionales y países extranjeros, de manera voluntaria y sin contraprestación de bienes o servicios (nada a cambio), principalmente para la ejecución de proyectos de inversión.

Préstamos Externos e Internos

Proviene de organismos internacionales y países extranjeros, y de fondos nacionales, principalmente para proyectos de inversión.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

Transferencias del Gobierno Nacional para servicios personales de salud, educación y Gestión Social

Son asignaciones para los gastos delegados por el Gobierno Nacional correspondientes al pago de salarios al personal de salud, educación y asistencia social. Estos recursos, si bien están incluidos en los presupuestos departamentales, no son para la gestión departamental.

SalDOS en bancos de gestiones anteriores

Son recursos departamentales que no se gastaron en la o las gestiones anteriores y que están depositados en sus cuentas.

4.2. Principales competencias y Gastos de las Gobernaciones

De acuerdo con la Ley Marco de Autonomías, la función general de la autonomía departamental, para el desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, es impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.

La Constitución y la Ley Marco de Autonomías detallan las competencias y gastos de los gobiernos departamentales; las principales son las siguientes:

Según la Constitución Política del Estado establece lo siguiente:

- Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.
- Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales e indígena originario campesino.
- Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental, de acuerdo con las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.
- Construcción y mantenimiento de líneas férreas y ferrocarriles en el departamento de acuerdo con las políticas estatales, interviniendo en los de la red fundamental, en coordinación con el nivel central del Estado.
- Transporte interprovincial terrestre, fluvial, ferrocarriles y otros medios de transporte en el departamento.
- Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos departamentales.
- Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria.
- Proyectos de electrificación rural.
- Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía de alcance departamental, preservando la seguridad alimentaria.
- Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
- Promoción y conservación del patrimonio natural departamental.
- Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.
- Políticas de turismo departamental.
- Proyectos de infraestructura departamental para apoyo a la producción.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos hechos imponible no sean semejantes a los impuestos nacionales o municipales.
- Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.
- Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental.
- Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros departamentales.
- Empresas públicas departamentales.
- Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.
- Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.

4.3. Estudio del Presupuesto de las Gobernaciones Departamentales

Como efecto del incremento de la renta por hidrocarburos y los impuestos, el presupuesto de las gobernaciones departamentales aumenta para la gestión 2011 en comparación al año pasado.

En el caso de los gobiernos departamentales, en conjunto tendrán un incremento del 10% de su presupuesto, algunos más y otros menos, incluso registraran disminuciones, esto de acuerdo a la evolución de los saldos acumulados en cuentas por presupuestos no ejecutados. Algunos han acumulado mayores recursos para esta gestión y otros han ido gastando sus saldos de gestiones anteriores.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

**CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO 2009-2010-2011
(En bolivianos)**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	2009	VARIACION 2009-2010	2010	VARIACION 2010-2011	2011
CHUQUISACA	704.697.485	-36%	449.473.406	8%	485.197.406
LA PAZ	573.071.452	-1%	569.720.522	4%	594.549.651
COCHABAMBA	613.527.625	-4%	588.963.404	-30%	414.744.188
ORURO	457.424.567	-36%	292.319.228	-15%	248.527.078
POTOSI	1.195.072.624	-33%	796.766.123	35%	1.076.748.660
TARIJA	2.065.642.295	-29%	1.476.031.481	65%	2.436.802.102
SANTA CRUZ	911.589.913	-14%	783.762.567	7%	842.155.879
BENI	281.668.283	-27%	206.071.508	27%	261.604.992
PANDO	181.065.807	34%	243.088.686	-6%	228.554.707
TOTAL	6.983.760.051	-23%	5.406.196.925	22%	6.588.884.663

El total del presupuesto de gobiernos departamentales, que entre el 2009 y 2010, tuvo una disminución de 15%, aumenta para la gestión 2011 en 10% con relación al año anterior.


4.4. Datos del Presupuesto de las Gobernaciones Departamentales

El presupuesto es la estimación y programación de ingresos (recursos) y gastos para una gestión. Los datos del Presupuesto 2011 de los gobiernos departamentales se presentan en esta cartilla de la misma forma; por un lado, los recursos con los que cuentan las gobernaciones y, por otro lado, el destino de los gastos.

En la presentación de los datos de esta guía se hizo una diferenciación y separación de estos conceptos, puesto que esos recursos (B) no son para la gestión departamental, sino para los fines específicos mencionados.

El Presupuesto General del Estado consolidado 2011 es de Bs 119.471 millones. De este monto, el presupuesto de los nueve gobiernos departamentales asciende a Bs 14.293 millones, equivalente a 12% del total del presupuesto consolidado, de los cuales, Bs 6.589 millones son para la gestión departamental, mientras el saldo corresponde a gastos delegados.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

	RECURSOS (INGRESOS)		GASTOS	
A	RECURSOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL		GASTOS (GESTION DEPARTAMENTAL)	A
B	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA PAGOS DELEGADOS DE SERVICIOS PERSONALES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 5% DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA IEHD PARA UNIVERSIDADES 30% DEL IDH PARA LA RENTA DIGNIDAD 0.2 DEL IDH PARA EL FONDO DE EDUCACION CIVICA		PAGO DE SERVICIOS PERSONALES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL SE TRANSFIERE NUEVAMENTE PORQUE CORRESPONDE A UNIVERSIDADES APOORTE PARA LA RENTA DIGNIDAD APOORTE PARA EL FONDO DE EDUCACION CIVICA	B

En comparación con la gestión anterior, los gobiernos departamentales tendrán un incremento de su presupuesto, básicamente por la mayor renta por hidrocarburos, IDH y regalías proyectada en el presupuesto.

El presupuesto se elaboró estimando un precio de 70,2 dólares por barril de petróleo dato que determina parte de las recaudaciones para cubrir las necesidades presupuestarias del Estado; sin embargo, el precio observado a inicio de gestión es bastante superior, por lo que en la ejecución se esperaría que las gobernaciones reciban aún mayores recursos que lo programado.

Respecto al destino de los recursos para inversión, la prioridad es el sector transportes, que es principalmente caminos, al que se destina casi la mitad del total de la inversión departamental (47%).

El 18% de la inversión regional se destina al sector agropecuario y 12% a energía, que es básicamente electrificación rural. El sector de Industria y Turismo tiene una asignación de solamente 2% de los recursos de inversión departamental.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

RECURSOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES (INGRESOS)			
DETALLE	MONTO Bs		VARIACION 2010-2011
	2010	2011	
INGRESOS CORRIENTES	3.356.565.184	4.692.709.567	40%
REGALIAS	2.265.530.423	3.400.570.834	50%
MINERAS	550.468.413	752.888.215	37%
HIDROCARBUROS	1.707.720.013	2.639.856.562	55%
FORESTALES	7.341.997	7.826.057	7%
FONDO DE COMPENSACION DEPARTAMENTAL	134.902.757	112.785.532	-16%
COPARTICIPACION TRIBUTARIA IEHD 20% DPTAL	269.805.514	225.571.065	-16%
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) NETO	451.735.067	705.775.790	56%
RECURSOS PROPIOS	144.680.933	147.726.697	2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	87.533.967	96.978.379	11%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.376.523	3.301.270	39%
RECURSOS DE CAPITAL (PARA INVERSION)	418.260.651	303.093.036	-28%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	399.653.102	273.416.003	-32%
DONACIONES DEL EXTERIOR	7.868.387	26.061.087	231%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	10.739.162	3.615.946	-66%
PRESTAMOS EXTERNOS E INTERNOS	134.792.818	34.713.415	-74%
SALDOS EN BANCOS DE GESTIONES ANTERIORES (Y OTRAS FUENTES FINANCIERAS)	1.496.578.272	1.558.368.645	4%
A TOTAL RECURSOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL	5.406.196.925	6.588.884.663	22%
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA PAGOS DELEGADOS (SALARIOS EDUCACION, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL)	6.722.797.636	7.344.831.590	9%
CON RECURSOS TGN	6.497.077.632	7.119.111.586	10%
CON RECURSOS HIPC	225.720.004	225.720.004	0%
COPARTICIPACION TRIBUTARIA IEHD 5% PARA UNIVERSIDADES	67.451.378	56.392.766	-16%
30% DEL IDH PARA LA RENTA DIGNIDAD	193.600.747	302.475.342	56%
B TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA GASTOS ESPECIFICOS	6.983.849.761	7.703.699.698	10%
A+B TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL	12.390.046.686	14.292.584.361	15%

El Presupuesto General del Estado consolidado 2010 alcanza a cerca de Bs 105.964 millones. De ese monto, el presupuesto para los nueve gobiernos departamentales es

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

de Bs12.390 millones, equivalente a 11,7% del total del presupuesto consolidado. El 2009, esta relación era de 12,5%.

En comparación con la gestión anterior, los gobiernos departamentales tendrán, en promedio, una disminución de 23% de su presupuesto.

El presupuesto se elaboró estimando un precio de 61,3 dólares por barril de petróleo lo que determina parte de las recaudaciones para cubrir las necesidades presupuestarias del Estado-; sin embargo, el precio observado a inicio de gestión es bastante superior, por lo que en la ejecución es probable que la disminución de la renta por hidrocarburos no sea tan drástica como lo presenta el presupuesto inicial.

Asimismo, pese a que han disminuido los recursos, aún existen saldos en bancos, en cuentas fiscales, que permitirán aliviar el impacto por la disminución de los recursos para esta gestión.

Del total del Presupuesto 2010 para los gobiernos departamentales, Tarija tiene la mayor asignación de recursos, con aproximadamente 27% de la torta.

Luego está Potosí, con 15%; Santa Cruz con 14% y los otros seis departamentos reciben, en conjunto, el restante 44% de la torta.

Respecto al destino de los recursos para inversión, la prioridad es el sector transportes, que es principalmente caminos, al que se destina casi la mitad del total de la inversión departamental (47%).

El 19% de la inversión regional se destina al sector agropecuario y 11% a energía, que es básicamente electrificación rural. El sector de Industria y Turismo tiene una asignación de solamente 1% de los recursos de inversión departamental.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

GASTOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

DETALLE	MONTO Bs		VARIACION
	2010	2011	2010-2011
FUNCIONAMIENTO Y OTROS PROGRAMAS	1.187.483.064	1.696.353.790	43%
PROYECTOS DE INVERSION POR SECTORES	2.511.931.160	3.123.327.393	24%
TRANSPORTES (CAMINOS Y OTROS)	1.192.809.647	1.479.853.612	24%
AGROPECUARIO (RIEGO Y OTROS)	465.022.097	568.894.637	22%
ENERGIA	268.279.383	379.583.944	41%
URBANISMO Y VIVIENDA	147.436.915	141.297.219	-4%
SANEAMIENTO BASICO	81.667.253	82.066.553	0%
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	75.255.482	60.932.032	-19%
EDUCACION Y CULTURA	73.946.412	88.495.761	20%
RECURSOS HIDRICOS	36.633.314	105.693.875	189%
INDUSTRIA Y TURISMO	33.406.038	54.969.011	65%
JUSTICIA Y POLICIA	12.834.210	9.839.790	-23%
DEFENSA NACIONAL	2.400.000	1.729.947	-28%
MINERO	1.658.966	2.699.563	63%
COMUNICACIONES	1.010.000	990.000	-2%
HIDROCARBUROS	495.347	890.600	80%
COMERCIO Y FINANZAS	-	827.245	100%
ADMINISTRACION GENERAL	-	182.060	100%
MULTISECTORIAL	119.076.096	144.381.544	100%
AJUSTE POR DIFERENCIA DE DATOS	17.860.795	45.427.340	154%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION (ABC Y OTRAS)	687.044.924	829.965.642	21%
PROVISIONES PARA INVERSION	481.845.767	406.718.976	-16%
INCREMENTO DE SALDOS EN BANCOS	13.683.589	1.943.250	-86%
SERVICIO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	506.347.626	485.148.272	-4%
A TOTAL GASTOS GESTION DEPARTAMENTAL	5.406.196.925	6.588.884.663	22%
PAGO DE SALARIOS POR DELEGACION DEL GOBIERNO NACIONAL	6.722.797.636	7.344.831.590	9%
EDUCACION	5.522.833.014	6.045.187.778	9%
SALUD	1.177.408.296	1.277.006.778	8%
ASISTENCIA SOCIAL	22.556.326	22.637.034	0%
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES (5% RECURSOS IEHD)	67.451.378	56.392.766	-16%
APORTE PARA LA RENTA DIGNIDAD	193.600.747	302.475.342	56%
B GASTOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	6.983.849.761	7.703.699.698	10%
A+B TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL	12.390.046.686	14.292.584.361	15%

4.5. Importancia de la Renta de los Hidrocarburos en el Presupuesto de Ingresos de las Gobernaciones Departamentales

Para valorar la importancia de la renta de hidrocarburos dentro del presupuesto de ingresos de las gobernaciones, se puede apreciar el peso que tiene la renta de hidrocarburos en la estructura de financiamiento de las gobernaciones con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH.

Antes de seguir avanzando, es importante hacer notar, que la identificación de estas cifras requirió la combinación de dos clasificadores presupuestarios (por organismo financiador y por rubros presupuestarios), pues al tratar de identificar estas cifras solamente mediante el clasificador de rubros presupuestarios, se evidencia que no es posible identificar los datos para el caso del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, por lo anterior, se recurre paralelamente al clasificador por organismo financiador. Se menciona lo anterior, debido a que es evidente que para las tareas de monitoreo y seguimiento de estos recursos por las organizaciones sociales u otras instituciones, la información no se presenta de forma fácil y clara.

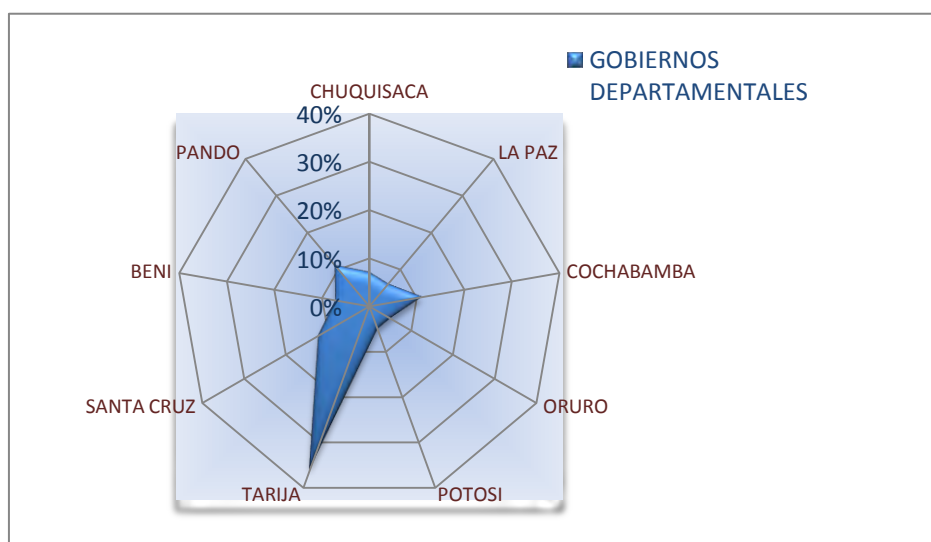
La información de los rubros que componen la renta de hidrocarburos es la suma de lo que anualmente se asigna a las gobernaciones según lo que establece la norma, y los saldos de gestiones anteriores.

Si identificamos en qué gobernaciones se centralizan estos recursos, notaremos que en estos años, se ha registrado una recomposición en la concentración de este tipo de ingresos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

**DISTRIBUCION DEL IDH EN LAS
GOBERNACIONES 2011**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJES
CHUQUISACA	7%
LA PAZ	6%
COCHABAMBA	11%
ORURO	5%
POTOSI	5%
TARIJA	36%
SANTA CRUZ	12%
BENI	7%
PANDO	11%
TOTAL	100%



La gobernación de La Paz percibió recursos por el Impuesto Directo de los Hidrocarburos del 6%, que se encuentra por encima de las Gobernaciones de Oruro y Potosí.

En el 2011 las Gobernaciones de Santa Cruz y Cochabamba fueron las que más centralizaron estos recursos, ello se debe a que la producción de petróleo y gas natural solía asentarse en estos dos departamentos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

En el caso de los departamentos no productores de hidrocarburos, si bien su participación relativa es reducida, esta situación no trasluce la importancia nominal de estos ingresos fiscales.

Ahora bien, se mide el impacto de los ingresos fiscales generados en el sector de hidrocarburos en el presupuesto de ingresos de las Gobernaciones prefecturas, se notarán diversas situaciones, incluso al interior de los departamentos que producen hidrocarburos y en las Gobernaciones de departamentos que no producen hidrocarburos. Asimismo, en todas las Gobernaciones la incidencia o peso de la renta de hidrocarburos ha sido ascendente en los últimos años.

La Gobernación de Tarija registra la mayor tasa de participación de la renta de hidrocarburos en su presupuesto de ingresos. En el 2011 esta tasa fue del 36%, alcanzando su nivel máximo, esta situación muestra la alta dependencia financiera de esta Gobernación con los recursos fiscales que genera la actividad de hidrocarburos. Al mismo tiempo, refleja una estructura de ingresos muy poco diversificada, e incluso frágil, por ejemplo en el 2010 los ingresos distintos a los de hidrocarburos muestran una caída del 24%, ello da lugar a que la participación de los ingresos fiscales de hidrocarburos para ese año ascienda en un 36%.

4.6. Evaluación de la Dependencia de las Gobernaciones Departamentales Respecto a los Ingresos percibidos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH.

Las cifras expuestas anteriormente presentan una primera mirada de la importancia de la renta de hidrocarburos dentro del presupuesto de ingresos de las gobernaciones. A continuación se ilustrará lo anterior de otra forma, intentando valorar la estructura de ingresos de estas gobernaciones en términos de su capacidad adquisitiva, ejercicio que se realizará a partir de la determinación del grado de dependencia económica del presupuesto de ingresos de las gobernaciones con la renta de hidrocarburos.

Para tal fin, se han considerado tres grupos de gobernaciones, aquellas que cuentan con un presupuesto de ingresos que oscila entre Bs 300 millones y Bs 1.000 millones,

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

un segundo grupo que tiene un presupuesto entre 1.100 millones a 1.500 millones, y finalmente, un tercer grupo con un presupuesto de ingresos que fluctúa entre 1.500 millones a 2.000 millones.

Asimismo, se ha sistematizado de todas las prefecturas aquellos ingresos distintos a la renta de hidrocarburos, con esta información, y los datos de renta de hidrocarburos, se obtuvo un coeficiente que establece la relación entre ambas fuentes de financiamiento.

**COEFICIENTE DE DEPENDENCIA
(EXPRESADO EN PORCENTAJE)**

1ER GRUPO:300-1000	2010	2011
GOBERNACION DE CHUQUISACA	1,2	0,5
GOBERNACION DE ORURO	1,9	1,2
GOBERNACION DE POTOSI	2,6	2,2
GOBERNACION DE BENI	0,7	0
GOBERNACION DE PANDO	0,2	0
2DO GRUPO: 1000-1500		
GOBERNACION DE COCHABAMBA	1,5	1,4
3ER GRUPO: 1500-2000		
GOBERNACION DE LA PAZ	5,6	5,2
GOBERNACION DE TARIJA	0,1	0,1
GOBERNACION DE SANTA CRUZ	1,8	1,9

El primer grupo, conformado por las gobernaciones de Chuquisaca, Oruro, Potosí, Beni y Pando muestran dos tendencias. Por un lado, el caso de la Gobernación de Beni, Pando y Chuquisaca, a fines de la década de los noventa por cada Bs 1 que recibían estas gobernaciones por concepto de renta de hidrocarburos, estas disponían de Bs 3,7, Bs 2,3 y Bs 5,1 respectivamente de ingresos fiscales diferentes a los de hidrocarburos. Situación que evidenciaba una baja dependencia financiera de estas gobernaciones respecto a la actividad de hidrocarburos.

No obstante, en los últimos años esta tendencia se revirtió, mostrando un alto grado de dependencia fiscal de estas prefecturas con la renta de hidrocarburos, en el 2007 las gobernaciones de Beni y Pando no obtienen ni 10 centavos por cada Bs 1 que reciben

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

por renta de hidrocarburos. En tanto que la gobernación de Chuquisaca recibe Bs 50 centavos por cada Bs 1 que obtiene por renta de hidrocarburos.

Por otro lado, se tienen las gobernaciones de Potosí y Oruro, caracterizadas por la explotación de minerales, si se observa el cuadro, en promedio anual entre 1999 y 2004 por cada Bs 1 que recibían por concepto de renta de hidrocarburos obtenían Bs 11,2 y Bs 13,3 de ingresos fiscales diferentes a la renta de hidrocarburos, ello se explica porque estas gobernaciones durante este periodo únicamente recibían IEHD. Pero con la reforma a la ley de hidrocarburos, se nota que estos coeficientes se reducen abruptamente debido a que estas gobernaciones están recibiendo ingresos por el IDH.

Lo preocupante de este grupo de gobernaciones es que la relación de dependencia a los ingresos fiscales de hidrocarburos se da además, en una situación de un bajo presupuesto de recursos fiscales, las que en promedio en el 2007 han registrado ingresos fiscales de alrededor de \$US 65 millones, estos elementos dibujan un escenario financiero frágil.

En el caso del grupo 3, la Gobernación de Tarija se aproxima a la situación de las prefecturas de Beni y Pando, por cada Bs 1 que recibe por la renta de hidrocarburos, esta prefectura obtiene 10 centavos de ingresos fiscales distintos a los de la renta de hidrocarburos. La diferencia con las otras prefecturas, es que la cantidad de dinero que recibe por la explotación de hidrocarburos la sitúa con el presupuesto de ingresos más alto que el resto.

Luego se tiene el caso de Santa Cruz, que exhibe un coeficiente cercano al de Oruro y Potosí, situación que se explica por la disponibilidad de otras fuentes de ingresos, hecho que atenúa la dependencia con los ingresos de hidrocarburos.

En el caso de la Prefectura de La Paz, pese a que la renta de hidrocarburos que recibe es casi similar a la renta de hidrocarburos que obtienen las prefecturas de Chuquisaca y Beni, el coeficiente de dependencia fiscal no es elevado, en el 2011 por cada Bs 1

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

que recibe por concepto de renta de hidrocarburos, obtiene Bs 5 de otros ingresos diferentes a los ingresos fiscales por hidrocarburos.

La importancia de la renta de hidrocarburos en todas las gobernaciones explica las movilizaciones para evitar reducciones en ésta fuente de ingresos, debido a que significaría un impacto importante en sus presupuestos de ingresos, fundamentalmente en gobernaciones como la de Pando, Beni y Chuquisaca. Esto no quiere decir que se minimizaría el impacto en las otras, más aún cuando se consideran las necesidades económicas y sociales que tienen las distintas regiones del país, pero hay casos, como la Gobernación de La Paz o de Santa Cruz que tiene un margen financiero de maniobra que les permitiría hacer frente a las bajas extraordinarias en los ingresos por hidrocarburos.

4.6.1. Distribución de los Recursos.

Para el cumplimiento de las atribuciones anteriormente señaladas, con los recursos que se disponen, los gobiernos departamentales deben considerar diferentes puntos.

Ley de Descentralización.

De acuerdo con la Ley de Descentralización Administrativa, las autoridades departamentales deben asignar a la inversión los siguientes recursos:

- Con relación a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) asignados a los departamentos, éstos deben ser invertidos en Proyectos de Inversión: Desarrollo económico: caminos, electrificación rural, riego, asistencia técnica y capacitación al sector productivo y otros.
- Desarrollo Social: infraestructura, mantenimiento, equipamiento, capacitación, etc., en los sectores de salud y educación.
- Seguridad Ciudadana: fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana; infraestructura y equipamiento de cárceles.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- La Ley del Deporte establece la obligatoriedad de asignar un porcentaje de los ingresos departamentales al desarrollo deportivo.

El Presupuesto 2011, aprobado por fuerza de ley, autoriza a los gobiernos departamentales gastar hasta 10% de los recursos en programas no recurrentes de diferentes áreas, en gastos en servicios personales de los Servicios Departamentales de Educación y de Salud, y en gastos de funcionamiento de los Servicios Departamentales de Gestión Social, con cargo al 85% del presupuesto de inversión de la Ley de Descentralización Administrativa.

Asimismo, les autoriza utilizar recursos del IDH para ítems en educación y salud, y en proyectos de inversión de la Red Vial Fundamental de Caminos.

5. Impacto Económico del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en el Presupuesto de la Gobernación de La Paz.

5.1. Análisis de la Gobernación de La Paz de las Operaciones Económicas y Administrativas

Los ingresos percibidos en la Gobernación de La Paz alcanzo un total de Bs. 594.549.651.- (Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un 00/100 Bolivianos) en la gestión 2011 lo cual representa un incremento del 4% con relación a la gestión 2010 que fue de Bs. 569.720.522.- (Quinientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Veintidós 00/100 Bolivianos).

Las Transferencias en la Gestión 2011 del Gobierno Nacional para Gastos Especificos alcanzo un total de Bs. 2.085.107.479.- (Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos) mismo que se incremento en un 10% con relación a la Gestión 2010 que alcanzo un total de Bs. 1.904.115.616.- (Un Mil Novecientos Cuatro Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Dieciséis 00/100 Bolivianos).

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

RECURSOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ (INGRESOS)

DETALLE	MONTO Bs		VARIACION
	2010	2011	2010-2011
INGRESOS CORRIENTES	268.498.138	280.779.155	5%
REGALIAS	28.800.578	31.899.689	11%
MINERAS	28.228.417	31.268.262	11%
HIDROCARBUROS		-	#¡DIV/0!
FORESTALES	572.161	631.427	10%
FONDO DE COMPENSACION DEPARTAMENTAL	75.193.544	58.201.062	-23%
COPARTICIPACION TRIBUTARIA IEHD 20% DPTAL	53.310.670	44.570.419	-16%
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) NETO	48.593.173	75.117.118	55%
RECURSOS PROPIOS	38.914.459	45.857.896	18%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	23.685.714	25.132.971	6%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	-	-	0%
RECURSOS DE CAPITAL (PARA INVERSION)	146.850.339	122.257.345	-17%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	143.257.316	117.938.914	-18%
DONACIONES DEL EXTERIOR	1.476.218	2.201.627	49%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.116.805	2.116.804	0%
PRESTAMOS EXTERNOS E INTERNOS	-	-	0%
SALDOS EN BANCOS DE GESTIONES ANTERIORES (Y OTRAS FUENTES FINANCIERAS)	154.372.045	191.513.151	24%
A TOTAL RECURSOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL	569.720.522	594.549.651	4%
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA PAGOS DELEGADOS (SALARIOS EDUCACION, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL)	1.869.962.302	2.041.771.823	9%
CON RECURSOS TGN	1.811.417.091	1.983.226.612	9%
CON RECURSOS HIPC	58.545.211	58.545.211	0%
COPARTICIPACION TRIBUTARIA IEHD 5% PARA UNIVERSIDADES	13.327.668	11.142.605	-16%
30% DEL IDH PARA LA RENTA DIGNIDAD	20.825.646	32.193.051	55%
B TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA GASTOS ESPECIFICOS	1.904.115.616	2.085.107.479	10%
A+B TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL	2.473.836.138	2.679.657.130	8%

En la Gestión 2011 haciendo un total del Presupuesto de Recursos del Gobierno Departamental de La Paz de Bs. 2.679.657.130.- (Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta 00/100 Bolivianos)

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

incrementándose en un 8% con relación a la Gestión 2010 que fue de Bs. 2.473.836.138.- (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos).

Con relación a los Recursos percibidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH en la gestión 2011 fue de Bs. 75.117.118.- (Setenta y Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Dieciocho 00/100 Bolivianos) mayor a la de la gestión 2010 con un incremento positivo aproximado del 55%, mismo porcentaje incrementado para la Renta Dignidad.

5.2. Estudio de los Gastos de la Gobernación del Departamento de La Paz

El Presupuesto General en la Gestión 2011 para la Gobernación de La Paz alcanzo un total de Bs. 594.549.651.- (Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un 00/100 Bolivianos) en la gestión 2011 lo cual representa un incremento del 4% con relación a la gestión 2010 que fue de Bs. 569.720.522.- (Quinientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Veintidós 00/100 Bolivianos).

Las Transferencias en la Gestión 2011 del Gobierno Nacional para Gastos Especificos alcanzo un total de Bs. 2.085.107.479.- (Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos) mismo que se incremento en un 10% con relación a la Gestión 2010 que alcanzo un total de Bs. 1.904.115.616.- (Un Mil Novecientos Cuatro Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Dieciséis 00/100 Bolivianos).

En la Gestión 2011 haciendo un total del Presupuesto de Gastos del Gobierno Departamental de La Paz de Bs. 2.679.657.130.- (Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta 00/100 Bolivianos) incrementándose en un 8% con relación a la Gestión 2010 que fue de Bs. 2.473.836.138.- (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos).

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

GASTOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DETALLE	MONTO Bs		VARIACION
	2010	2011	2010-2011
FUNCIONAMIENTO Y OTROS PROGRAMAS	125.974.166	133.224.047	6%
PROYECTOS DE INVERSION POR SECTORES	367.029.249	346.438.332	-6%
DIVIDIDO EN PORCENTAJES LAS REGALIAS - I			
TRANSPORTES (CAMINOS Y OTROS)	246.671.431	199.686.268	-19%
AGROPECUARIO (RIEGO Y OTROS)	28.394.044	50.659.982	78%
ENERGIA	42.820.177	51.081.482	19%
URBANISMO Y VIVIENDA	7.030.785	7.861.092	12%
SANEAMIENTO BASICO	4.724.607	6.480.048	37%
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	25.000.000	7.470.799	-70%
EDUCACION Y CULTURA	4.445.025	4.074.945	-8%
RECURSOS HIDRICOS	-	4.635.018	100%
INDUSTRIA Y TURISMO	-	469.042	100%
JUSTICIA Y POLICIA	-	1.780.030	100%
MULTISECTORIAL	7.943.180	12.239.626	54%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION (ABC Y OTRAS)	19.215.230	11.175.437	-42%
PROVISIONES PARA INVERSION	15.966.452	49.420.036	210%
INCREMENTO DE SALDOS EN BANCOS	976.660	-	-100%
SERVICIO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.558.765	54.291.799	34%
A TOTAL GASTOS GESTION DEPARTAMENTAL	569.720.522	594.549.651	4%
PAGO DE SALARIOS POR DELEGACION DEL GOBIERNO NACIONAL	1.869.962.302	2.041.771.823	9%
EDUCACION	1.585.893.265	1.733.101.305	9%
SALUD	276.889.228	301.466.310	9%
ASISTENCIA SOCIAL	7.179.809	7.204.208	0%
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES (5% RECURSOS IEHD)	13.327.668	11.142.605	-16%
APORTE PARA LA RENTA DIGNIDAD	20.825.646	32.193.051	55%
B GASTOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1.904.115.616	2.085.107.479	10%
A+B TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA GESTION DEPARTAMENTAL	2.473.836.138	2.679.657.130	8%

Se puede observar un incremento considerable en las Provisiones para Inversión con un incremento en la gestión 2011 superior al cien por ciento de 210%, por Bs. 49.420.036.- (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil Treinta y Seis 00/100 Bolivianos); en la gestión 2010 no se presupuestó para gastos de Recursos Hídricos, Industria y Turismo y para Justicia y Policía.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

En el caso de las Transferencias a Universidades (5% Recursos IEHD) en la gestión 2011 disminuyó considerablemente en un 16% menor a la gestión 2010, tampoco hubo gastos en saldos en bancos y una disminución considerable en las Transferencias para Inversión, que alcanza un 42% menor al de la gestión anterior.

5.3. Principales Atribuciones del Gobierno Departamental de La Paz

Si bien se tiene un nuevo marco Constitucional, en tanto no se modifique la ley, la gestión departamental aún se rige por lo determinado por la Ley de Descentralización Administrativa.

Esta ley establece las atribuciones de la autoridad departamental que, de manera resumida, son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes, los decretos y las resoluciones.
- Administrar los recursos económicos y financieros y los bienes departamentales.
- Formular y ejecutar los planes departamentales de desarrollo económico y social, en coordinación con gobiernos municipales del Departamento y del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (ahora Ministerio de Planificación del Desarrollo), en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.
- Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del Plan Departamental de Desarrollo, en las áreas de:
 - Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los gobiernos municipales.
 - Electrificación rural Infraestructura de riego y apoyo a la producción Investigación y extensión técnico-científica.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- Conservación y preservación del medio ambiente
 - Promoción del turismo
 - Programas de asistencia social
- Administrar, supervisar y controlar, por delegación del Gobierno Nacional, los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas al funcionamiento de los servicios personales de educación, salud y asistencia social, en el marco de las políticas y normas para la provisión de estos servicios.
 - Administrar, supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios de asistencia social, deportes, cultura, turismo, agropecuarios, y vialidad, con excepción de aquellos que son de atribución municipal, preservando la integridad de las políticas nacionales en estos sectores.
 - Elaborar el proyecto de presupuesto departamental y remitirlo al Consejo Departamental para su consideración y posterior remisión a nivel nacional, para su aprobación mediante Ley del Presupuesto General de la Nación.
 - Ejecutar el presupuesto departamental, en el marco de la Ley SAFCO de Administración Financiera y Control Gubernamental, y presentar al Consejo Departamental la cuenta de ingresos y egresos ejecutada (anual), para su aprobación.
 - Gestionar créditos para la inversión.
 - Promover la inversión privada en el departamento.

De acuerdo con otras normas legales vigentes, las prefecturas tienen competencia y deben asignar recursos a contrapartes de la Red Vial Fundamental de Carreteras, seguridad ciudadana (incluyendo gastos del régimen penitenciario), promoción y apoyo al sector productivo, desarrollo y sanidad agropecuaria, desarrollo social, gestión

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

ambiental, promoción del deporte y la cultura, atención de festivales y premios culturales, entre otros.

PRINCIPALES PROYECTOS	PRESUPUESTO
	2011 (Bs)
MEJ. ASFALTO CAMINO ESCOMA-PTO. ACOSTA	31,305,994
CONST. CAMINO CIRCUNVALACIÓN LA CUMBRE	24,057,922
MEJ. CARRETERA BOTIJLACA-COROCORO	16,000,000
MEJORAMIENTO CARRETERA KHONANI-QUIME FASE III (CAXATA-QUIME)	16,000,000
MEJORAMIENTO CAMINO APANA VENTILLA FASE I	15,400,000
MEJORAMIENTO AEROPUERTO DE APOLO	14,678,670
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN LA ASUNTA	14,401,011
MEJ CAMINO SORATA-CONSATA (TRAMO I)	13,950,293
MEJORAMIENTO CARRETERA MALLASILLAACHOCALLA-MOLINO ANDINO	12,050,000
APOYO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN LECHERA, DEPARTAMENTO LA PAZ	8,800,248
CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR PLAYA VERDE	8,747,020
MEJ. CON ASFALTADO TRAMO ACHACACHI SORATA	8,150,000
CONST. HOSPITAL DEL NORTE CIUDAD DE EL ALTO	7,470,799
MANEJO INTEGRAL CAMÉLIDOS CON APROVECHAMIENTO DE FIBRA	7,184,870
EQUIP. Y FORTALECIMIENTO, SEDCAM LA PAZ (BM)	6,707,200
IMPLEMENTACIÓN AMPLIACIÓN PLANTA PROCESADORA DE CEREALES	6,509,200
CONST. ESTADIO ATLÉTICO ALTO IRPAVI (LA PAZ)	6,228,791
MEJ. CARRETERA ACHACACHI JANCKO AMAYA	6,100,000
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ITURRALDE BALLIVIÁN (ITUBA-LPZ)	6,000,000
DESAR. FRUTÍCOLA SOSTENIBLE DE LA PROV. LOAYZA	5,200,000
CONST. SISTEMA DE RIEGO PRESA MALLACHUMA	3,935,446
CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA	3,786,819
CONST. ELECTRIF. CHARAZANI-CAMATA-ZOTOPATA	3,515,020
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SAPAHAQUI	3,477,885
CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN 100 POZOS PROFUNDOS DEPARTAMENTO LA PAZ	3,365,313
CONST. ELECTRIFICACIÓN CAPINATA-CAVARI	3,143,312
DOTAR DE AGUA SEGURA PARA LA PAZ	3,114,735
MANEJO INTEGRAL SUBCUENCA LAMBRAMANI, CAIROMA- LOAYZA FASE I	3,026,326
CONST. MODULO II MEC. AUTOMOTRIZ INST.	2,941,288
MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO PRESA TURRINI	2,818,008
CONST. PUENTE VEHICULAR BARTOLINA SISA	2,804,795
CONST. ELECTRIFICACIÓN G. BUSCH-G. VILLARROEL	2,796,547
CONST. SISTEMA DE RIEGO PRESA SULKATITI TITIRI	2,642,970
MEJ. C/ ASFALTO ACCESO TITO YUPANQUI	2,500,000
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN QUENI-COTOSI	2,450,181
CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN SIGUAS	2,346,376
MANEJO INTEGRAL SUBCUENCA MULLACA LURIBAY--LOAYZA FASE I	2,085,569

5.4. Distribución de la Inversión del Departamento de La Paz

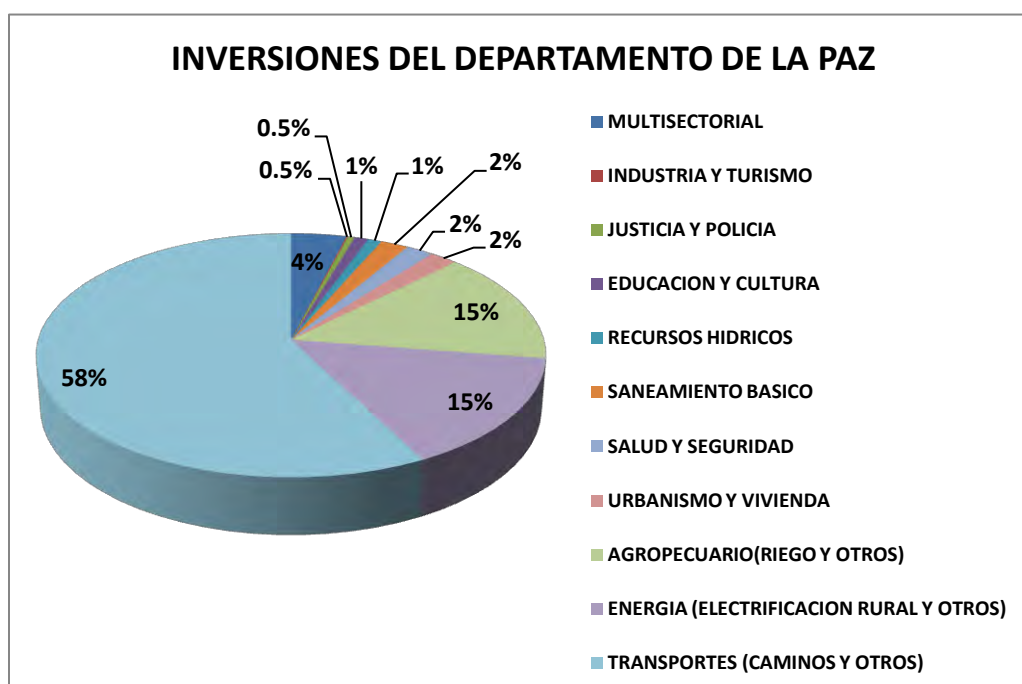
Con relación a la inversión de la gobernación de La Paz, el sector prioritario es Transportes (caminos y otros), seguido de Energía y Agropecuario, se pudo observar

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

que en Justicia y Policía, Industria y Turismo no cuenta con suficiente presupuesto para proyectos de seguridad ciudadana, aspecto que en los últimos años no se fortaleció puesto que en el departamento ha crecido de gran magnitud la delincuencia, robos y asaltos.

El gobierno departamental tiene 164 proyectos de inversión inscritos en su presupuesto; en la siguiente tabla se presentan los proyectos priorizados con una mayor cantidad de recursos.

DISTRIBUCION DE LA INVERSION DEPARTAMENTAL	PORCENTAJE
MULTISECTORIAL	4.0%
INDUSTRIA Y TURISMO	0.1%
JUSTICIA Y POLICIA	0.5%
EDUCACION Y CULTURA	1.0%
RECURSOS HIDRICOS	1.0%
SANEAMIENTO BASICO	2.0%
SALUD Y SEGURIDAD	2.0%
URBANISMO Y VIVIENDA	2.0%
AGROPECUARIO(RIEGO Y OTROS)	15.0%
ENERGIA (ELECTRIFICACION RURAL Y OTROS)	15.0%
TRANSPORTES (CAMINOS Y OTROS)	58.0%

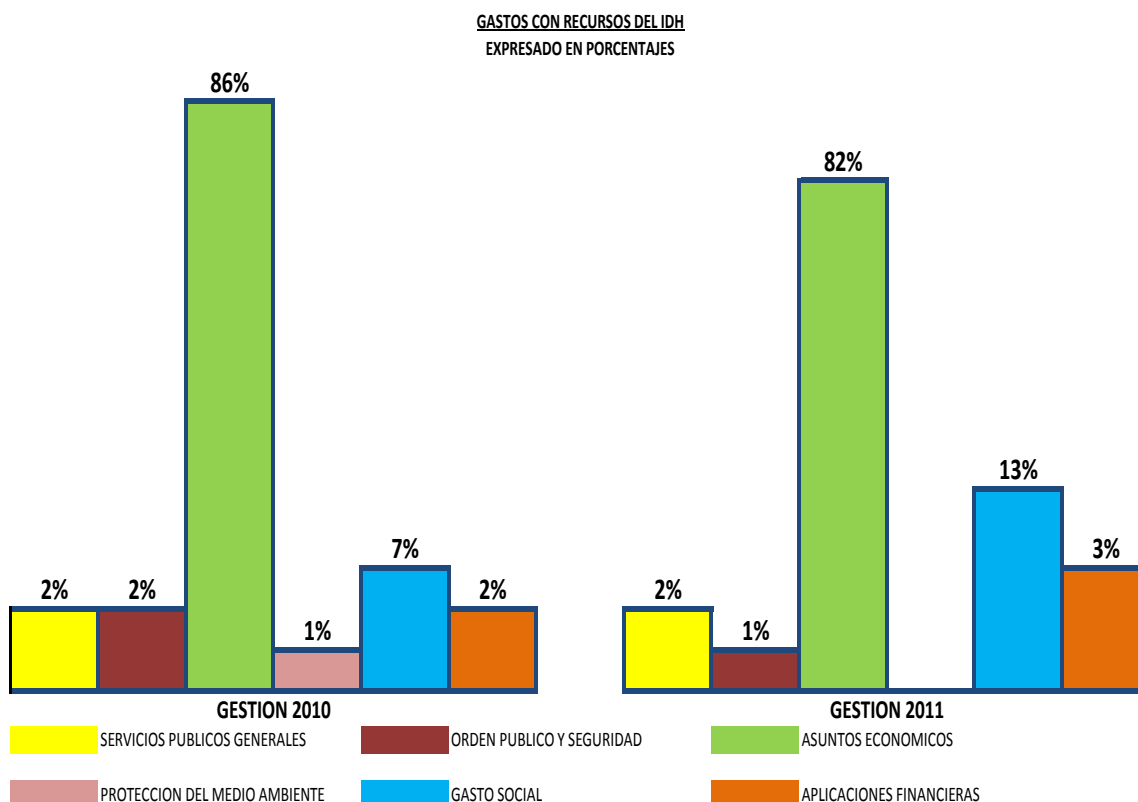


“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

5.5. Aplicación de los Recursos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH en Programas Priorizados por la Gobernación de La Paz.

Por la importancia del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH dentro de la estructura de financiamiento de la gobernación, y debido a que estos recursos fiscales se originan en la explotación de un recurso no renovable, es que su utilización cobra relevancia, pues con el tiempo estos recursos se irán agotando, en ese sentido, el buen manejo de estos ingresos fiscales para el desarrollo de las regiones debe ser una prioridad o preocupación de las organizaciones sociales.

Según la normativa vigente, los dineros del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH pueden ser orientados a tres áreas: desarrollo económico, desarrollo social y seguridad ciudadana. Como podrá notarse, al interior de cada área se han determinado actividades para orientar la utilización de estos recursos.



**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

El riesgo de esta situación, es que nuevamente el tema productivo pase a un segundo plano, y sea el tema social el que capte mayor interés para la asignación de los ingresos por IDH, debido a que es un gasto relativamente más sencillo de gestionarlo que aquel gasto orientado al sector productivo, pero además, este tipo de gasto es muy visible para la población, hecho que tendría la finalidad de fortalecer y mejorar la imagen política de la Gobernación de La Paz.

5.5.1. Desarrollo Económico

Construcción y mantenimiento de la red departamental de caminos, financiamiento de contraparte para electrificación rural y riego, asistencia técnica y capacitación al sector productivo, en concurrencia con los Gobiernos municipales.

Facilitación para el acceso del sector productivo al sistema financiero y para el financiamiento de los proyectos de transferencia e innovación tecnológica aplicada y programas de sanidad agropecuaria en el sector agropecuario, fortalecimiento de entidades descentralizadas, en el ámbito de jurisdicción.

5.5.2. Desarrollo Social

Complementación de medidas de aseguramiento público en salud, sistema de información para la investigación y vigilancia epidemiológica, construcción y mantenimiento de infraestructura; dotación, mantenimiento y reposición de mobiliario, equipo de computación y equipamiento; y mantenimiento y reposición de equipo de transporte.

Complementación de recursos humanos para servicios y brigadas móviles de salud y gerencias de redes, contraparte en equipamiento, transporte, medicamentos e impresión de materiales para la prevención y control de enfermedades, capacitación de los funcionarios técnicos en educación y salud, según plan de capacitación e institucionalización de la Gobernación de La Paz.

5.5.3. Seguridad Ciudadana

Fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento de la cárcel pública.

5.6. Conclusiones

A razón de lo expuesto anteriormente, se realizó el análisis correspondiente de la renta de hidrocarburos proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH en la gestión pública.

Los ingresos captados de la explotación de hidrocarburos dan al gobierno nacional y departamental, la oportunidad de sostener o financiar gastos que sienten las bases de un cambio estructural de la economía.

Por tanto, el gasto que es financiado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos debiera tener una orientación productiva sostenible, con el fin de transformar la estructura del aparato productivo de cada región, considerando para ello que la gestión pública de la Gobernación del Departamento de La Paz invierta estos ingresos en: desarrollo tecnológico del agro, dotación de insumos, de tierra, incorporación de instrumentos financieros que permitan al campesino acceder a capital financiero, políticas para incorporar mayor valor agregado a los productos, la construcción de caminos, no solamente de la red troncal, sino fundamentalmente caminos provinciales, ciudades intermedias, etc.

Se establece una orientación sostenible, en la idea de que un gasto bien orientado (eficiente y eficaz), proporcionará a la población y a la gestión pública del departamento de La Paz en el mediano y largo plazo nuevos ingresos y su consecuente generación de nuevas fuentes de empleo.

5.7. Recomendaciones

Los ingresos captados por la explotación de hidrocarburos a través del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH dan a la Gobernación de La Paz la oportunidad de

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

sostener y/o financiar gastos que sienten las bases de un cambio estructural de su economía, esta búsqueda tendrá en el camino el urgente debate sobre el rol que cumple la gobernación como beneficiario de estos recursos, considerando para ello, los resultados económicos y sociales alcanzados por el modelo de desarrollo vigente.

Como se pudo identificar que no existe un control de los proyectos de inversión inscritos que son financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de si mismo, se ha recomendado desarrollar un Reglamento para la elaboración de Proyectos de Inversión (generar un banco de proyectos), mismo que ayudara en el proceso de Contratación e inscripción de nuevos proyectos que beneficien con resultados positivos a la población de La Paz y los demás departamentos inclusive.

6. Modelo Propuesto para Reglamentar la Elaboración de Proyectos de Inversión con Recursos del IDH

Según el Artículo 13 del Reglamento Básico de Pre inversión (R.M. N° 29/2007 de 26-02-07), el **Estudio de Identificación** (1° etapa de la fase de pre inversión), debe concentrarse en el planteamiento de las alternativas de solución al problema, dicho estudio debe ser incremental; es decir, debe realizarse comparando la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”, debe contener:

1. Diagnóstico de la situación que motiva considerar el proyecto, que permita identificar la necesidad insatisfecha, el problema a solucionar o la potencialidad a desarrollar con el proyecto. Para este efecto, se deben utilizar enfoques e instrumentos metodológicos para identificar de forma adecuada la solución de un problema - proyecto de manera participativa con los involucrados.
2. El diagnóstico incluirá aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales, institucionales y legales.
3. Estudio de mercado que considere el análisis de la oferta y demanda del bien o servicio que el proyecto generará.
4. Tamaño y localización del proyecto.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

5. Definición de la situación “Sin Proyecto” que consiste en establecer lo que pasaría en el caso de no ejecutar el proyecto, considerando la mejor utilización de los recursos disponibles.
6. Análisis de la ingeniería del proyecto en el que se realice el planteamiento de las alternativas técnicas de solución y se seleccione la alternativa más adecuada desde el punto de vista técnico, económico, social, ambiental y legal, e identifiquen y estimen los beneficios y costos (de inversión y operación) del proyecto.
7. Especificaciones técnicas, administrativas y operacionales del proyecto (para proyectos menores).
8. Ficha Ambiental.
9. Evaluación socioeconómica y financiera privada con la aplicación de las planillas parametrizadas.
10. Análisis de sensibilidad de las variables que inciden directamente en la rentabilidad del proyecto.
11. Conclusiones del Estudio de Identificación.

La información necesaria para la realización de este estudio, se debe obtener de fuentes primarias, las cuales deben citarse con precisión.

6.1. Guía para la Propuesta Esquemática para la Elaboración de Estudios de Identificación (EI).

Nota.- Sobre la base del contenido mínimo establecido por el Reglamento Básico de Pre inversión, se propone el siguiente esquema para la elaboración del Estudio de Identificación. Este esquema propuesto no es rígido. Las diversas dependencias de la UAGRM pueden adecuarlo según el tipo de proyecto y de la manera que les sea más conveniente. Sin embargo, los proyectos deberán cumplir con el contenido mínimo establecido por el Art. 13 del Reglamento Básico de Pre inversión (R.M. Nº 29/2007 de 26-02-07).

6.1.1. Modelo de Resumen del Proyecto.

(Este capítulo se debe elaborar de último; es decir, luego de concluir los demás capítulos).

6.1.2. Nombre del Proyecto.

Defina un título que describa la naturaleza del proyecto en forma precisa y breve. El nombre del proyecto es la expresión resumida de su propósito. Por lo general, debe reunir tres características básicas: a) la acción a efectuarse, b) el propósito del proyecto y c) la ubicación precisa del proyecto.

6.2. Ámbito o competencia del proyecto, según D.S. 28421.

Señale en cuál de las siguientes competencias establecidas por el Decreto Supremo N° 28421, se enmarca principalmente el proyecto:

- Infraestructura y equipamiento;
- Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente;
- Programas de interacción social, dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.

6.3. Localización del Proyecto.

Señale la localización específica del proyecto o la unidad funcional donde será ejecutado.

6.4. Unidad Beneficiaria del Proyecto.

Nombre de la unidad beneficiaria del proyecto.

6.5. Unidad Ejecutora del Proyecto.

Nombre de la unidad o dependencia que se hará cargo de la ejecución del proyecto.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

6.5.1. Análisis de Costo Total y Fuentes De Financiamiento (En Bs).

FUENTES	GESTIÓN 20...	GESTIÓN 20...	TOTAL
Recursos IDH			
Recursos Propios			
Otras fuentes			
Total			

Indique el costo total que demandará la ejecución del proyecto y las fuentes de financiamiento, considerando básicamente: Recursos IDH, Recursos Propios u otras fuentes, si las hubiese.

6.6. Responsables de la Ejecución del Proyecto.

Son las personas responsables de la ejecución del proyecto y de velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo. Deben ser dos profesionales de la Unidad Beneficiaria; o uno de la Unidad Ejecutora y otro de la Unidad Beneficiaria cuando la Unidad Ejecutora sea distinta a la beneficiaria.

Nota.- No es recomendable colocar a autoridades superiores como responsables de la ejecución de proyectos, ya que estas autoridades tienen más bien la responsabilidad de hacer seguimiento a los proyectos, velando porque se ejecuten con eficiencia y eficacia.

6.7. Breve descripción del Proyecto.

Detallar en forma muy breve las características técnicas del proyecto.

6.8. Objetivos del Proyecto.

Señale el propósito (objetivo principal) y los productos o componentes (objetivos específicos) del proyecto, establecidos en la matriz de marco lógico.

6.9. Resultados esperados del Proyecto.

¿Qué resultados o beneficios para la población meta se espera que genere el proyecto luego de su ejecución y puesta en operación?

6.10. Diagnóstico de la Situación Actual.

Según el Reglamento Básico de Pre inversión, en este acápite debe realizarse un diagnóstico de la situación que motiva considerar el proyecto, que permita identificar la necesidad insatisfecha, el problema a solucionar o la potencialidad a desarrollar con el proyecto. El diagnóstico incluirá aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales, institucionales y legales.

Para tal efecto se propone el siguiente esquema:

6.10.1. Modelo de Diagnóstico del entorno del proyecto.

Dependiendo del tipo de proyecto, se puede hacer un diagnóstico socioeconómico del lugar o de la dependencia beneficiaria del proyecto.

6.11. Identificación del Problema

El propósito de los proyectos de inversión social es resolver un problema o satisfacer una necesidad importante en determinado sector de la población, razón por la cual la identificación y análisis de la situación actual antecede a la preparación propiamente dicha del proyecto. Un proyecto correctamente formulado, que responda a las necesidades reales del grupo potencialmente beneficiario, debe basarse necesariamente en un análisis objetivo de la situación actual.

Generalmente los problemas se hacen evidentes por ser expresiones o manifestaciones externas que afectan a la comunidad. **Un problema se refiere a una situación que denota carencia, insatisfacción o un hecho negativo.**

Existen diversas formas de identificar problemas, siendo el más usado el método participativo de “**lluvia de ideas**”, que permite arribar a un registro de la situación, esto

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

es, un listado simple de los principales problemas que aquejan a la población objetivo. En este primer paso se deberá llegar a determinar el **problema central o fundamental**, a cuyo efecto deben tomarse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Plantear únicamente los problemas más importantes del contexto bajo análisis.
- Elegir el **problema central**, sobre la base de criterios de magnitud, la gravedad del problema y la auto percepción que tienen los propios beneficiarios potenciales del proyecto.
- El problema no es la ausencia de una solución.
- El problema central es verdadero: existe evidencia empírica y su importancia puede ser demostrada estadísticamente.

6.11.1. Modelo Árbol de Problemas

El árbol de problemas es una técnica para:

- Analizar la situación actual en relación con la problemática existente.
- Identificar los problemas principales y sus relaciones causa – efecto.
- Visualizar dichas relaciones en un diagrama denominado “árbol de problemas”

6.11.2. Modelo de Árbol de Objetivos

Esta herramienta se utiliza para:

- Describir una situación que podría existir después de resolver los problemas.
- Identificar las relaciones medio – fin entre los objetivos.
- Visualizar estas relaciones en un diagrama denominado Árbol de Objetivos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

El árbol de objetivos surge como consecuencia de convertir el Árbol de Problemas en un **Árbol de Objetivos**. La secuencia encadenada de abajo hacia arriba de causas a efectos se transforma en un flujo interdependiente de medios afines.

6.12. Estudio de Mercado

En este capítulo se debe realizar un análisis de la oferta y demanda del bien o servicio que el proyecto se propone ofrecer.

Dado que los proyectos de infraestructura y equipamiento están orientados generalmente a satisfacer una necesidad insatisfecha, primeramente sería conveniente analizar las restricciones de la oferta; es decir, cuál es la capacidad actual para brindar un determinado servicio. A continuación se analizará y cuantificará la demanda actual y futura, para luego cotejarla con la oferta y determinar la demanda insatisfecha, la cual nos permitirá posteriormente, junto con otros factores de orden técnico y económico, definir el tamaño del proyecto.

Consiguientemente, se propone el siguiente contenido mínimo para el estudio de mercado:

- Descripción del bien o servicio
- Análisis de la oferta
- Análisis de la demanda

6.13. Situación sin Proyecto

El análisis de la situación “Sin Proyecto” consiste en establecer lo que pasaría en caso de no ejecutarse el proyecto, considerando la mejor utilización de los recursos actualmente disponibles; es decir, si con una óptima asignación de los mismos, que no implique mayores inversiones, es posible responder al problema identificado. En otros términos, la “Situación sin Proyecto” no significa que no se hace nada; significa analizar si con el mejoramiento o la mejor utilización de los recursos humanos y técnicos disponibles, se puede solucionar el problema. En caso de no existir una solución

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

marginal, es decir, que el problema no puede ser resuelto a pesar de la óptima asignación de los recursos existentes, se justifica el diseño del proyecto.

6.14. Situación con Proyecto

6.14.1. Análisis de Alternativas

El análisis de alternativas consiste en identificar estrategias alternativas de intervención a partir del árbol de objetivos, que si son ejecutadas, podrían promover el cambio de la situación actual a la situación deseada.

¿Cómo efectuar el análisis de alternativas?

- En el árbol de objetivos, identificar las posibles ramas medios – fines que puedan convertirse en posibles proyectos.
- Identificar los objetivos a excluir; es decir aquellos que no son deseables, factibles o imposibles de conseguir.
- Eliminar los objetivos que persiguen otros proyectos en el área.

¿Cómo seleccionar la alternativa más viable?

Considerar las opciones alternativas con relación a los siguientes criterios:

- Costo total de la alternativa
- Los recursos disponibles
- Los resultados de estudios previos
- Los mandatos de los grupos de interés
- Probabilidad de lograr los objetivos
- Riesgos sociales.

6.14.2. Descripción de la alternativa seleccionada

Describa la alternativa de intervención seleccionada y los objetivos que se pretende lograr con esta alternativa, que se constituye en el proyecto a ejecutar.

6.14.3. Población Objetivo del Proyecto

Considerando los resultados del estudio de mercado, señale cuál es la población objetivo del proyecto, especificando el número de personas que se beneficiará directamente con el mismo.

6.14.4. Tamaño y localización del Proyecto

Definir el tamaño del proyecto tiene por objeto determinar la capacidad productiva del proyecto, en términos del bien o servicio que se pretende ofrecer. Responde a la pregunta: ¿Qué cantidad del bien o servicio se va a producir? La definición del tamaño debe estar en estrecha relación con la demanda insatisfecha, así como con los criterios técnicos, económicos y financieros del proyecto.

El estudio de la localización del proyecto busca establecer el lugar más adecuado para el funcionamiento del proyecto; generalmente la localización más conveniente es aquella que permite incurrir en menores costos de producción del bien o servicio.

6.15. Análisis Técnico del Proyecto

Análisis de la ingeniería del proyecto en el que se realice el planteamiento de las alternativas técnicas de solución y se seleccione la alternativa más adecuada desde el punto de vista técnico, económico, social, ambiental y legal, e identifiquen y estimen los beneficios y costos (de inversión y operación) del proyecto.

Especificaciones técnicas, administrativas y operacionales del proyecto (para proyectos menores).

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

6.16. Cronograma de Ejecución del Proyecto

En un Diagrama de Gantt señale en forma cronológica las principales actividades a desarrollar para el logro de los componentes o productos del proyecto.

Al elaborar el cronograma de ejecución del proyecto, tenga muy en cuenta el tiempo que demandará la contratación de los bienes y servicios; así como los plazos para la firma de contrato, construcción y entrega de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

6.16.1. Ejecución Física Programada Acumulada del Proyecto

Sobre la base del cronograma de ejecución del proyecto y con la ayuda del Formulario SGP (Sistema de Gerencia de Proyectos), estime la ejecución física programada acumulada del proyecto (en %). Ver ejemplo.

MODELO DE EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA ACUMULADA DEL PROYECTO (%)

CONCEPTO/MESES	INICIO	CONCL.	E	F	M	A	M	J
Ejec. Física Programada	10-03-11	30-09-11	0	0	10	25	40	25

6.16.2. Costo de Inversión del Proyecto.

Describa cada uno de los componentes (bienes y servicios) que el proyecto debe producir o adquirir para el logro del propósito, detallando cantidad, precio unitario y costo total. Se recomienda identificar cada componente con su respectiva partida presupuestaria, a fin de facilitar la elaboración del POA.

6.16.3. Costos de Operación del Proyecto.

Estime los costos adicionales que demandará el proyecto en la fase de operación, especificando cómo o quién cubrirá estos gastos.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

COSTOS DE OPERACIÓN / AÑO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mano de obra					
Materiales e Insumos					
Mantenimiento					
Otros (Especificar)					
Total Costos de Operación					

6.17. Matriz de Marco Lógico del Proyecto

La matriz de marco lógico o matriz de planificación, es un instrumento metodológico que se emplea tanto en la etapa de diseño de un proyecto, como en las etapas de ejecución, operación y evaluación ex post del proyecto. La matriz de marco lógico permite presentar de manera gráfica, coherente y articulada los componentes centrales que configuran la hipótesis de desarrollo que plantea un proyecto.

Jerarquía de Objetivos (Primera Columna)

La primera columna contiene el **Fin**, el **Propósito**, los **Productos y Componentes** y las **Actividades** del proyecto.

El **Fin** o la finalidad del proyecto es el objetivo de desarrollo de mayor jerarquía al cual el proyecto pretende **contribuir** en el mediano o largo plazo.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DEL PROYECTO

JERARQUÍA DE OBJETIVOS	INDICADORES DE RESULTADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ RIESGOS
Fin (La <u>contribución del propósito a un objetivo de orden superior</u>)	Indicadores de Fin	Fuentes de información para el cálculo de indicadores de fin	No es necesario
Propósito (El <u>resultado de usar los productos o componentes</u>)	Indicadores de Propósito	Fuentes de información para el cálculo de indicadores de propósito	Condiciones externas para el logro del fin
Productos o Componentes (Bienes <u>y servicios que producirá el proyecto</u>)	Indicadores de Productos	Fuentes de información para el cálculo de indicadores de productos	Condiciones externas para el logro del propósito
Actividades <u>para lograr los productos</u>	Insumos y Presupuesto	Fuentes de información para verificar ejecución presupuestaria	Condiciones externas para el logro de los componentes

No implica que el proyecto, por sí mismo, será suficiente para lograr el fin, sino que pueden existir otros proyectos que también contribuyan al logro del fin. Es suficiente que el proyecto contribuya de manera significativa al logro del objetivo superior del proyecto. Consiguientemente, el **Fin** viene a ser la justificación social del proyecto. Ejemplo de fines:

- *Mejorada la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.*

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- *Se eleva la calidad académica de los profesionales formados en la Carrera X.*
- *Se eleva la tasa de graduación en la Carrera X.*

El **Propósito**, denominado también “Situación al Final del Proyecto”, es el resultado esperado al final del periodo de ejecución del proyecto. Es el impacto que el proyecto se propone lograr al término de su ejecución.

En el enfoque del marco lógico, un proyecto bien diseñado debe contar con las siguientes características:

- El proyecto debe tener un solo propósito (“regla de oro”).
- El propósito debe estar claramente definido.
- El propósito debe ser factible de lograrse en un plazo determinado.

Dado que el propósito es la solución del problema o la necesidad insatisfecha, el **título del proyecto** debe estar estrechamente relacionado con el propósito. Por lo general, el título de un proyecto es la expresión resumida de su propósito.

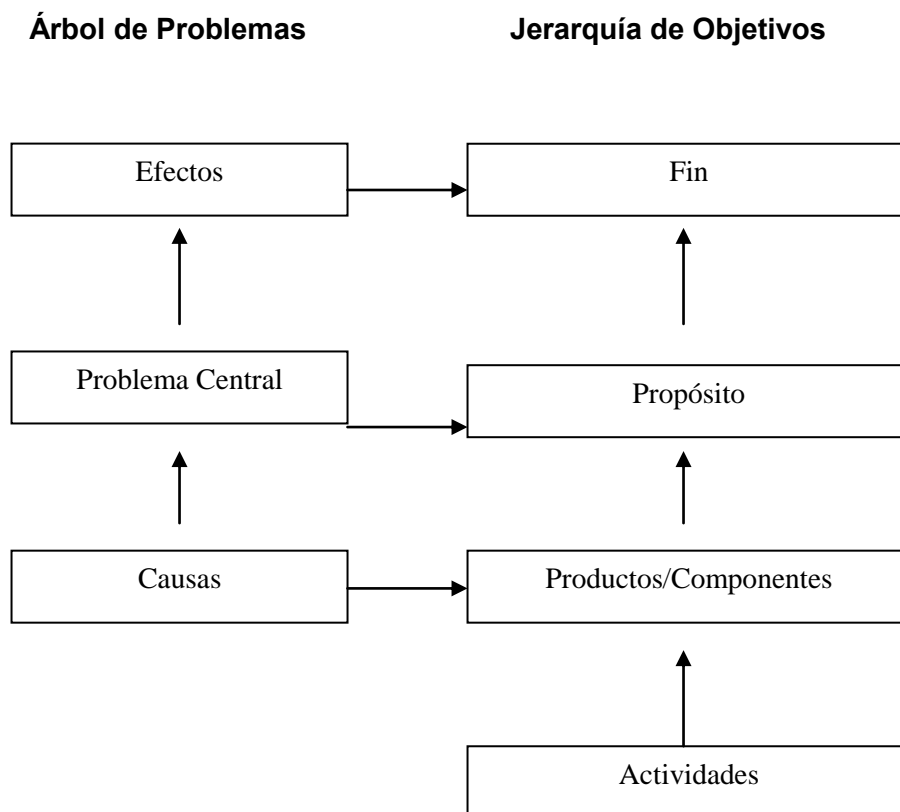
Nótese que el propósito es un objetivo de corto plazo, alcanzable al término de la ejecución del proyecto o después de un tiempo prudencial de funcionamiento del mismo. En cambio el fin es un objetivo de largo plazo, que se logra con la ejecución de varios proyectos, cada uno de los cuales contribuye al logro del fin.

Los **Productos o Componentes** son los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir su propósito. Son los resultados u objetivos específicos del proyecto; se traducen en obras, equipos, servicios, capacitación, etc.

Las **Actividades** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los productos o componentes del proyecto. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

En el siguiente diagrama se muestra la relación que existe entre el **árbol de problemas** y la primera columna de la **matriz del marco lógico**.



Indicadores de Resultados (Segunda Columna)

En esta columna, denominada también “**Indicadores Objetivamente Verificables**”, se señalan cómo se podrá establecer o verificar el logro de los objetivos propuestos, a nivel de fin, de propósito y componentes del proyecto. Los indicadores constituyen el medio para establecer qué condiciones serán las que señalen el logro de los objetivos del proyecto.

Todo Indicador debe tener al menos tres atributos básicos: **calidad, cantidad y tiempo**; y, de ser necesario: **grupo meta y lugar**.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

El **atributo de calidad** se refiere a la variable empleada; por ejemplo: *área útil disponible en aulas (m²), número de docentes con grado de maestría, número de alumnos graduados por rendimiento académico, etc.*

El **atributo de cantidad** se refiere a la magnitud del objetivo que se espera alcanzar, por ejemplo: *se incrementa la tasa de graduación del 45% al 60%.*

El **atributo de tiempo** se refiere al periodo en el cual se espera alcanzar el objetivo, y usualmente está vinculado a la duración del proyecto. Ejemplo: *“La tasa de graduación en la Carrera X se incrementa del 45% en el año 2008 al 65% en el año 2012”.*

Para mayor información sobre la formulación de indicadores, se recomienda consultar la “Guía para la Definición e Implantación de un Sistema de Indicadores para Evaluar la Eficiencia y Eficacia en el Uso de los Recursos del IDH”.

Medios de Verificación (Tercera Columna)

Señalan las fuentes de información necesarias para la recopilación de los datos que permitan el cálculo de los indicadores. Por lo tanto, esta columna constituye la base del sistema de monitoreo del proyecto. Incluyen material publicado, informes de ejecución, inspecciones visuales, encuestas, reportes estadísticos, etc.

Supuestos/Riesgos (Cuarta Columna)

Los supuestos se refieren a situaciones negativas que pueden presentarse en el entorno del proyecto. Todo proyecto afronta riesgos, ya sea de carácter natural, político, social, cultural o de otra índole que podrían ocasionar el fracaso del proyecto, pese a su buena gerencia. El marco lógico permite la incorporación de estas condiciones del entorno en el diseño del proyecto, a través de la columna de supuestos.

6.18. Vinculación entre los Objetivos del POA y el propósito del Proyecto

Señale la vinculación que existe entre los Objetivos del Programa de Operaciones Anual (POA) y el propósito del proyecto.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

OBJETIVO DEL POA 20...	PROPÓSITO DEL PROYECTO

6.19. Evaluación del Impacto Ambiental (Ficha Ambiental)

Según el tipo de proyecto, se deberá identificar los impactos que el proyecto puede causar sobre el medio ambiente; así como las medidas o acciones que se proponen realizar para compensar, mitigar o prevenir estos impactos.

La “Ficha Ambiental” es el documento que debe presentar el ejecutor del proyecto ante la autoridad ambiental competente, para iniciar el proceso de evaluación ambiental. Con base a este documento, la autoridad ambiental define la “Categoría” del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) que el proyecto amerita. Estas categorías son:

- **Categoría 1:** EEIA analítico e integral.
- **Categoría 2:** EEIA analítico específico.
- **Categoría 3:** Solamente requiere el planteamiento de medidas de mitigación y del plan de aplicación y seguimiento ambiental.
- **Categoría 4:** No requiere de EEIA.

6.20. Evaluación del Proyecto

El propósito de este capítulo es el cálculo de indicadores de evaluación económica, social, financiera o ambiental que recomienden el abandono, postergación o reformulación del proyecto; o su paso a la siguiente etapa de pre inversión o a la fase de ejecución.

Según el Reglamento Básico de Pre inversión, en este acápite se debe realizar:

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- Evaluación socioeconómica y financiera privada con la aplicación de las planillas parametrizadas.
- Análisis de sensibilidad de las variables que inciden directamente en la rentabilidad del proyecto.

La evaluación de proyectos de inversión del sector público, en la fase de pre inversión (toma de decisión de ejecutar o no un proyecto), se la realiza desde el punto vista privado y socioeconómico y a través de los siguientes indicadores:

- Valor Actual Neto** (privado y socioeconómico). Si los beneficios del proyecto se pueden cuantificar y valorar.
- Costo Eficiencia**. Si los beneficios del proyecto no se pueden cuantificar y valorar.

El cálculo de estos indicadores, para proyectos menores, se lo puede realizar a través de las planillas parametrizadas; las cuales clasifican los costos del proyecto en 2 grandes categorías:

- Costos de Inversión
- Costos de Operación

6.21. Soluciones del Estudio de Identificación

En este último acápite se debe resumir las conclusiones del estudio que permitan recomendar alguna de las siguientes decisiones:

- Postergar el proyecto.
- Reformular el proyecto.
- Abandonar el proyecto.
- Continuar su estudio a nivel de TESA (Proyectos Mayores)

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

- Pasar a la fase de ejecución (Proyectos Menores).

Proyecto elaborado por :

Cargo :

Supervisión :

6.22. Evaluación de Proyectos

La evaluación de proyectos de inversión del sector público, en la fase de pre inversión (toma de decisión de ejecutar o no un proyecto), se la realiza desde el punto vista privado y socioeconómico y a través de los siguientes indicadores:

▪ **Valor Actual Neto** (privado y socioeconómico). Si los beneficios del proyecto se pueden cuantificar y valorar.

▪ **Costo Eficiencia**. Si los beneficios del proyecto no se pueden cuantificar y valorar.

1. Razones Precio Cuenta de Eficiencia

Para la evaluación socioeconómica de los proyectos se utilizan las **Razones Precio Cuenta de Eficiencia**, las cuales son parámetros que corrigen las distorsiones de los precios de mercado.

La Resolución Ministerial N° 159 de 22 de septiembre de 2006, establece las siguientes Razones Precio Cuenta de Eficiencia:

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Razones Precio Cuenta de Eficiencia

Razones	Parámetro
Razón Precio Cuenta de Eficiencia de la Divisa	1,24
Razón Precio Cuenta de la Mano de Obra No Calificada Rural	0,47
Razón Precio Cuenta de la Mano de Obra no Calificada Urbana	0,23
Razón Precio Cuenta de la Mano de Obra Calificada	1,00
Razón Precio Cuenta de la Mano de Obra Semi calificada	0,43
Tasa de Costo Promedio Ponderado del Capital	12,81%
Tasa Social de Descuento	12,67%

VI SECCION CONCLUSIVA

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con relación al proyecto de grado y considerando los resultados del análisis realizado y el reglamento a implementar en la Gobernación de La Paz se arribaron a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones:

a) En Relación al trabajo realizado:

La distribución de los principales rubros de ingresos originados en la renta de hidrocarburos en este caso por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, maneja conceptos en su asignación o distribución que diferencian aquellos departamentos que producen hidrocarburos de aquellos que no los producen, si bien con el IDH se ha intentado equilibrar la distribución de los ingresos por hidrocarburos, principalmente los generados en el Upstream (Exploración y Explotación de Hidrocarburos).

El debate sobre la forma de distribución de estos recursos, requiere que inicialmente se rompa con las categorizaciones de departamentos productores y no productores, por otro lado, las fórmulas de distribución deben trascender los mecanismos convencionales de asignación que actualmente están vigentes como por ejemplo: el número de habitantes por municipio ó departamento.

Recomendaciones

Adecuar el Modelo de Reglamento para la elaboración de Proyectos de Inversión a las características del departamento, que pueden ser ejecutados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, ampliando, modificando y mejorando las acefalías que pudiesen presentar para un mejor uso del mismo, tomando en cuenta que será un instrumento de trabajo para la inscripción de proyecto de Inversión que beneficien de manera económica y social al Departamento de La Paz e inclusive a nivel Nacional.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

El presente proyecto nos sirvió también para evaluar la eficacia y la eficiencia de la estructura del sistema de distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y el control interno incorporado al mismo como base fundamental para determinar las operaciones y actividades ya realizadas por la Gobernación de La Paz, determinando así el grado de cumplimiento y eficacia de los mecanismos e instrumentos de control interno a través de un Reglamento para Proyectos de Inversión previo y posterior incorporados al sistema.

Así mismo, se obtuvo un mayor conocimiento respecto de la normativa que regula la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y la forma de Distribución que se aplica al Impuesto Directo de los Hidrocarburos IDH.

b) En los Aspectos Relacionados al Análisis y el Impacto Económico del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH:

La Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que el Estado boliviano retiene el 50% del valor de los hidrocarburos producidos y medidos en punto de fiscalización; este ingreso, si bien es distribuido a una gran cantidad de beneficiarios, como son el Gobierno nacional, gobiernos departamentales y gobiernos municipales, así como Universidades Públicas y Pueblos Indígenas, entre otros, ha generado una elevada dependencia de los ingresos fiscales al comportamiento de la industria petrolera, sin prever mecanismos de compensación ante grandes oscilaciones en precios o demanda, que permita asegurar ingresos sostenibles para proyectos de mediano y largo plazo, por lo que es también necesario que los beneficiarios de la renta petrolera reflexionen sobre la forma de ejecutar estos ingresos con alto impacto socioeconómico en el departamento, orientados a luchar contra la extrema pobreza y fortalecer al sector productivo industrial .

Históricamente, las regiones han invertido en la construcción y mantenimiento de carreteras, sin que se muestren cambios estructurales en la producción regional. Ello lleva a deducir, que no basta el gasto en caminos para cambiar las condiciones de producción del pequeño y mediano productor campesino, sino que es imprescindible

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

también inversión en tecnología, en mecanismos de financiamiento, en acceso a insumos agrícolas y otros.

Recomendaciones.

Por tanto, el gasto que es financiado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH debiera tener una orientación productiva sostenible. Productiva con el fin de transformar la estructura del aparato productivo de cada región, considerando para tal fin, que en la gestión pública de la Gobernación del Departamento de La Paz se prioricen variables como: el desarrollo tecnológico del agro, dotación de insumos, de tierra, la incorporación de instrumentos financieros que permita al campesino acceder a capital financiero, políticas para incorporar mayor valor agregado a los productos, la construcción de caminos, no solamente de la red troncal, sino fundamentalmente, caminos provinciales o a ciudades intermedias, etc.

En el estudio realizado, para superar los viejos problemas, el gasto que es financiado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH debería tener una orientación productiva sostenible.

Se establece una orientación sostenible, en la idea de que un gasto bien orientado (eficiente y eficaz), proporcionará a la población y a la gestión pública de la Gobernación Departamental de La Paz en el mediano y largo plazo nuevos ingresos, preservará el medio ambiente y generar nuevas fuentes de trabajo.

Se debe priorizar el desarrollo tecnológico del agro y la dotación de insumos y tierras al habitante del área rural. Estos avances significarían la incorporación de instrumentos financieros que permitan al campesino acceder al capital financiero, generar políticas para incorporar mayor valor agregado a los productos y la construcción de caminos en la red troncal y provincial. Independientemente de los recursos destinados a la renta Dignidad, los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos deberían ser para inversión, mismos que aporten con el desarrollo sostenible del Departamento de La Paz.

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

Los Gobiernos Departamentales están utilizando los recursos públicos para desarrollar su infraestructura básica, sin alterar los factores fundamentales para impulsar la producción y la productividad regionales.

Es necesario que las políticas de mayor participación del Estado en actividades estratégicas, sean acompañadas de políticas de desarrollo que aseguren que los beneficios fiscales que otorgan sectores como el de hidrocarburos, sean asignados a la promoción y consolidación de sectores productivos de cada región, lo que consolidara en el mediano y largo plazo nuevos ingresos para el Departamento de La Paz.

c) En lo Académico:

- Los resultados obtenidos del proyecto de grado que se realizó, fueron experiencias satisfactorias; pues me permitió poner en práctica lo aprendido en los 5 años de formación académica universitaria, y a la vez adquirir nuevos conocimientos específicos.
- Considero que la modalidad de Titulación de Proyecto de Grado contribuye de manera significativa a que los egresados de la carrera de Auditoría puedan graduarse adquiriendo un grado de experiencia sobre el ejercicio de la profesión, de esta manera la Universidad ofrece profesionales calificados y competitivos a la sociedad.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”

10. BIBLIOGRAFÍA

- “Sistemas Impositivos Aplicados al Sector Petrolero en Bolivia”. Cámara Boliviana de Hidrocarburos.
- “Aspectos Tributarios de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y del Decreto Supremo N° 28701”. Boletín Económico: Análisis de Coyuntura. “La Nacionalización Bajo la Lupa”. Fundación Milenio, 2006.
- La Nacionalización del Nuevo Milenio: Cuando el precio fue un aliado. Fundemos. La Paz – Bolivia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2011). Plan Nacional de Desarrollo de Bolivia.
- Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra UPSA, Diplomado en Contabilidad Petrolera.
- Cavero, R., Medinaceli, M. & Muller, H. (2003). “El Régimen Impositivo en el Sector Hidrocarburíferos en Bolivia.” Informe Confidencial No. 126. Julio – Agosto. Muller & Asociados. La Paz.
- Bolivia – Instituto Nacional de Estadística. Varias Publicaciones. La Paz – Bolivia.
- Shultz, Jim, (2008). “Siguiendo la pista del dinero: Una guía para supervisar los presupuestos y los ingresos derivados del gas y del petróleo”.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: Informes Mensuales Estadísticos Varios, La Paz - Bolivia.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: Informes Estadísticos Varios, La Paz - Bolivia.
- fundajub@entelnet.bo - www.jubileobolivia.org.bo

**“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN LA GOBERNACION DE LA
PAZ Y SU IMPACTO ECONOMICO EN EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO”**

- NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, DE OCTUBRE DE 2008.
- HONORABLE CONGRESO NACIONAL, LEY 3058 LEY DE HIDROCARBUROS”
ALCANCE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS Y EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO
DEL REFERÉNDUM DE 18 DE JULIO DE 2004 SOBRE LA POLÍTICA DE
HIDROCARBUROS EN BOLIVIA.
- DECRETO SUPREMO N° 28333, DE 12 DE SEPTIMBRE DE 2005 EDUARDO
RODRIGUEZ VOLTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
- DECRETO SUPREMO N° 28333, de 12 DE SEPTIMBRE DE 2005 EDUARDO
RODRIGUEZ VOLTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
“PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DIRECTO A
LOS HIDROCARBUROS (IDH) EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA.
- RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO No. 10.0026.08. La Paz, 25 de
julio de 2008.
- D.S. 28701 EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA “HEROES DEL CHACO” 01 DE MAYO DEL 2006.
- DECRETO SUPREMO N°.29565. DE FECHA, 14 DE MAYO DE 2008.